



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II Legislatura

Número 45

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL CELEBRADO
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988

ORDEN DEL DÍA

1. Debate y votación de las Enmiendas al articulado, formuladas al Proyecto de Ley de desarrollo de legislación básica del Estado en materia de Organos Rectores de las Cajas de Ahorro, formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto, del Centro Democrático y Social y Alianza Popular.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

1. Debate y votación de las enmiendas al articulado, formuladas al Proyecto de Ley de desarrollo de legislación básica del Estado en materia de Organos Rectores de las Cajas de Ahorro, formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto, del Centro Democrático y Social y Alianza Popular.

Lectura de antecedentes por el Sr. Presidente, D. Miguel Navarro Molina 8

Para defender el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, interviene el Sr. Romero Gaspar del Grupo Parlamentario Socialista 8

* Defensa de la Enmienda 2.815 al Capítulo I y II, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 8

Defiende el texto del dictamen, el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 9

Votada la enmienda 2.815, es rechazada con 1 voto a favor, 23 en contra y 12 abstenciones 9

* Defensa de las enmiendas 2.816 y 2.817, a los artículos 1º y 2º por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 9

Defiende el texto del dictamen, el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 10

Votada la enmienda 2.816, es rechazada con 1 voto a favor, 21 en contra y 15 abstenciones 10

* Defensa de la enmienda 2.919, al artículo 1º, por el Sr. Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular 10

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 10

En réplica interviene el Sr. Velasco Cano 11

En el turno de dúplica, interviene el Sr. García Escribano 11

Votada la enmienda 2.919, es rechazada con 17 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones 11

Votada la enmienda 2.817, es rechazada con 17 votos a favor, 20 en contra y 3 abstenciones 11

* Defensa de la enmienda 2.881, al artículo 2º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social 12

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 12

En la réplica interviene el Sr. Egea Ibáñez 12

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 12

Votada la enmienda 2.881, es rechazada con 129 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención 12

* Defensa de las enmiendas 2.818 y 2.819, a los artículos 3º y 4º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 13

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 13

En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez 13

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 14

Votada la enmienda 2.818, es aprobada por unanimidad 14

Votada la enmienda 2.819, es rechazada con 1 voto a favor, 23 en contra y 19 abstenciones 14

* Defensa de la enmienda 2.820, al artículo 5º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 14

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 15

Votada la enmienda 2.820, es rechazada con 4 votos a favor, 23 en contra y 16 abstenciones 15

* Defensa de la enmienda 2.823, al artº 6, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 15

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 16

En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez 17

En la dúplica, el Sr. García Escribano 17

Votada la enmienda 2.823, es rechazada con 1 voto a favor, 23 en contra y 18 abstenciones 18

* Defensa de las enmiendas 2.824, 2.858, 2.859 y 2.841, a los artículos 6º, 19º, 20º y 16º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 18

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 18

En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez 19

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 19

Votada la enmienda 2.824, es rechazada con 1 voto a favor, 22 en contra y 15 abstenciones 19

* Defensa de la enmienda 2.882, al artículo 6º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social 19

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 20

En la réplica interviene el Sr. Egea Ibáñez 20

Y en la dúplica el Sr. García Escribano 21

Votada la enmienda 2.882, es rechazada con 3 votos a favor, 23 en contra y 15 abstenciones 21

SUMARIO

* Defensa de la enmienda 2.921, al artículo 6º, por el Sr. Cerdá Cerdá del Grupo Parlamentario de Alianza Popular	21	* Efectuada la Votación del Capítulo I, es aprobado con 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención	31
Defiende el Texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	23	* La enmienda 2.930, al artículo 13º, no se debate por estar ausente su autor, Sr. Cerdá Cerdá del Grupo Parlamentario de Alianza Popular	31
En el turno de réplica interviene el Sr. Cerdá Cerdá	24	Votada la enmienda 2.930, es rechazada con 23 votos en contra	31
Y, en la dúplica el Sr. García Escribano	24	* Defensa de las enmiendas 2.837, 2.838 y 2.839, al artículo 13º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	31
Votada la enmienda 2.921, es rechazada con 15 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones	25	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	32
* Defensa de la enmienda 2.883, al artículo 8º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	26	En el turno de réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	33
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	26	Y, en la dúplica el Sr. García Escribano	33
Votada la enmienda 2.883, es rechazada con 4 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones	26	Votada la enmienda 2.838, es rechazada con 15 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	33
* Defensa de las enmiendas 2.833 y 2.854, a los artículos 9º y 21º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	26	Votada la enmienda 2.837, es rechazada con 1 voto a favor, 23 en contra y 14 abstenciones	33
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	27	* Defensa de la enmienda 2.885, al artículo 13º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	34
Votada la enmienda 2.833, es rechazada, con 1 voto a favor, 21 en contra y 16 abstenciones	27	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	34
* Defensa de la enmienda 2.884, al artículo 9º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	27	En el turno de réplica interviene el Sr. Egea Ibáñez	35
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	27	En el turno de dúplica interviene el Sr. García Escribano	35
Votada la enmienda 2.884, es rechazada, con 17 votos a favor y 22 en contra	28	Votada la enmienda 2.885, es rechazada con 17 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	35
* Defensa de la enmienda 2.834, al artículo 10º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	28	* El Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto defiende un voto particular, en contra de la aprobación de la enmienda 2.907	35
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	28	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	36
En el turno de réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	28	El Sr. Ríos Martínez retira el voto particular	36
En el turno de dúplica interviene el Sr. García Escribano	30	Interviene el Sr. Velasco Cano del Grupo Parlamentario de Alianza Popular para la defensa conjunta de un voto particular en contra de la aprobación de la enmienda 2.907 y la enmienda 2.931, al artículo 14º	36
Votada la enmienda 2.834, es rechazada con 1 voto a favor, 22 en contra y 16 abstenciones	30	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	37
* Defensa de la enmienda 2.835, al artículo 11º, por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	30	Votado el voto particular, formulado por el Sr. Velasco Cano, es rechazado con 1 voto a favor, 22 en contra y 1 abstención	37
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	30	Votada la enmienda 2.931, es aprobada con 38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención	37
Votada la enmienda 2.835, es rechazada con 1 voto a favor, 34 en contra y 2 abstenciones	31		

SUMARIO

Votada la enmienda 2.839, es rechazada con 16 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención 37

Se suspende la sesión a las 14'15 horas hasta las 16'30 37

(Se reanuda la sesión a las 16'30).

* Defensa de la enmienda 2.886, al artículo 15º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social 38

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 38

En el turno de réplica interviene el Sr. Egea Ibáñez 39

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 39

Votada la enmienda 2.886, es rechazada con 13 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención 39

El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, retira el voto particular en contra de la aprobación de la enmienda 2.908, del Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista 39

Defensa de la enmienda 2.932, al artículo 15º por el Sr. Velasco Cano del Grupo Parlamentario de Alianza Popular 39

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 40

Votada la enmienda 2.932, es rechazada con 14 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención 40

* Defensa de la enmienda 2.840, al artículo 16, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 40

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 41

En el turno de réplica interviene el Sr. Ríos Martínez 42

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 42

Votada la enmienda 2.840, es rechazada con 14 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención 42

* Defensa de la enmienda 2.887, al artículo 16º, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social 43

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 43

En el turno de réplica interviene el Sr. Egea Ibáñez 43

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 44

Votada la enmienda 2.887, es rechazada con 12 votos a favor y 21 en contra 44

* Defensa de la enmienda 2.933, al artículo 16º, por el Sr. Ruiz Abellán del Grupo Parlamentario de Alianza Popular 44

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 45

En el turno de réplica interviene el Sr. Ruiz Abellán 45

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano, ofreciendo una transacción 45

El Sr. Ruiz Abellán, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, acepta la transacción de la enmienda 2.933 46

El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, plantea una moción incidental 46

Votada la enmienda transaccional es aprobada con 32 votos a favor y una abstención 46

La Sra. Secretaria, D.ª Encarnación Fernández de Simón da lectura a la enmienda aprobada 46

Votada la enmienda 2.841, es rechazada con 3 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones 47

* Defensa de la enmienda 2.934, al artículo 16º, por el Sr. Velasco Cano del Grupo Parlamentario de Alianza Popular 47

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 47

En la réplica interviene el Sr. Velasco Cano 48

En la dúplica interviene el Sr. García Escribano 48

Votada la enmienda 2.934, es rechazada con 13 votos a favor y 20 en contra 48

* Defensa de las enmiendas, 2.842, 2.845, 2.847 y 2.848, al artículo 17º, y 2.850, al artículo 18º por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto 48

Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista 49

El Sr. Ríos Martínez retira la enmienda 2.842 51

El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, acepta la transacción a la enmienda 2.847 y 2.848, ofrecida por el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista, retirando la enmienda 2.850 51

El Sr. García Escribano lee el texto de la transacción aceptada por el Sr. Ríos Martínez 51

Votada la transacción propuesta a la enmienda 2.847, es aprobada con 23 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones .. 51

Efectuada la votación de la transacción a la enmienda 2.848, resulta aprobada con 23 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones 51

SUMARIO

* Defensa de la enmienda 2.889, al artículo 17º por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	51	* El Sr. Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, retira las enmiendas 2.937 y 2.938	59
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	52	Votada la enmienda 2.853, es rechazada con 1 voto a favor, 18 en contra y 10 abstenciones	59
Votada la enmienda 2.889, es rechazada con 12 votos a favor y 20 en contra	52	Votada la enmienda 2.858, es rechazada con 1 voto a favor, 20 en contra y 12 abstenciones	59
Votada la enmienda 2.845, es rechazada con 12 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención	52	Votada la enmienda 2.859, es rechazada con 1 voto a favor, 20 en contra y 12 abstenciones	59
* Defensa de un voto particular, contra la enmienda 2.910, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	52	Votada la enmienda 2.854, es rechazada con 13 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención	59
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	53	* Defensa de la enmienda 2.893, al artículo 21, por el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	59
En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	53	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	59
Votada la transacción, es aceptada por unanimidad	53	En la réplica interviene el Sr. Egea Ibáñez	59
* Defensa de las enmiendas 2.851, 2.852 y 2.853, al artículo 19º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	53	En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	60
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	54	Votada la enmienda 2.893, es rechazada con 13 votos a favor y 20 en contra	60
En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	55	* Defensa de las enmiendas 2.856 y 2.861, al artículo 22º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	60
En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	55	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	60
La Sra. Secretaria, Dª Mª Encarnación Fernández de Simón, da lectura al artº 19, después de la transacción	55	Votada la enmienda 2.856, es rechazada con 3 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones	61
Votada la transacción, es aprobada con 18 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención	56	* Defensa de las enmiendas 2.860, 2.862 y 2.814, al artículo 22º por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	61
* Defensa de la enmienda 2.936, 2.938 y 2.939, al artículo 19º, por el Sr. Velasco Cano del Grupo Parlamentario de Alianza Popular	56	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	61
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	57	En el turno de réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	61
Votada la enmienda 2.936, es rechazada con 10 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones	57	En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	62
* Defensa de la enmienda 2.892, al artículo 19º, el Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social	57	Votada la enmienda 2.860, es rechazada con 7 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención	62
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista, ofreciendo una transacción	58	* Defensa de la enmienda 2.940, al artículo 22º por el Sr. Velasco Cano del Grupo Parlamentario de Alianza Popular	62
La Sra. Letrada, Dª Mª Encarnación Fernández de Simón, da lectura a la transacción propuesta	58	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	63
Votada la transacción, es aprobada por unanimidad	58	En la réplica interviene el Sr. Velasco Cano	63
		En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	63

SUMARIO

Votada la enmienda 2.940, es rechazada con 5 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención	64	Defiende el texto del dictamen del voto particular y la enmienda 2.912 el Sr. Romero Gaspar del Grupo Parlamentario Socialista ...	69
* Efectuada la votación del Capítulo II, es aprobado con 20 votos a favor y 1 en contra	64	Votado el voto particular del Sr. Velasco Cano, es rechazado con 10 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	69
El Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto propone una moción incidental, solicitando repetir la votación	64	Votada la enmienda 2.942, es rechazada con 9 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención	69
Interviene el Sr. Presidente, D. Miguel Navarro Molina rechazando la moción incidental (Se suspende la sesión, por falta de quórum, por 15 minutos)	64	* Defensa de la enmienda 2.864, al artículo 25º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	69
.....		Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	69
Votada la enmienda 2.861, es rechazada con 1 voto a favor, 22 en contra y ninguna abstención	64	En el turno de réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	70
* Defensa de la enmienda 2.941, al artículo 22º, por el Sr. Ruiz Abellán del Grupo Parlamentario de Alianza Popular	64	En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	70
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	65	Votada la enmienda 2.864, es rechazada con 7 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención	70
Votada la enmienda 2.941, es rechazada con 7 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	65	* Defensa de las enmiendas 2.865, al artículo 26º, 2.866, al artículo 27º y 2870, al artículo 31º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	70
Votada la enmienda 2.862, es rechazada con 9 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	65	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	71
* Defensa de la enmienda 2.863, al artículo 22º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	65	Votadas las enmiendas 2.865 y 2.866, son rechazadas con 1 voto a favor, 22 en contra y 7 abstenciones	71
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	66	Efectuada la votación del Capítulo III, es aprobado con 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención	71
Interviene en el turno de réplica el Sr. Ríos Martínez	66	* El Sr. Egea Ibáñez del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social retira las enmiendas 2.894 y 2.895	71
En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	66	* Defensa de la enmienda 2.868, al artículo 29º por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	71
Votada la enmienda 2.863, es rechazada con 10 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	66	Defiende el texto del dictamen, el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	72
Defensa del voto particular formulado por el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 2.912	67	Votada la enmienda 2.868, es rechazada con 8 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención	72
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	67	* Defensa de la enmienda 2.945, al artículo 29º, por el Sr. Velasco Cano del Grupo Parlamentario de Alianza Popular	72
En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	67	Defiende el texto del dictamen el Sr. Romero Gaspar del Grupo Parlamentario Socialista	73
En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	67	En la réplica interviene el Sr. Velasco Cano	73
Votado el voto particular formulado por el Sr. Ríos Martínez, es rechazado con 11 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención	68	En la dúplica interviene el Sr. Romero Gaspar	73
* Defensa del voto particular formulado por el Sr. Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, contra las enmiendas 2.912 y 2.942	68	Votada la enmienda 2.945, es rechazada con 7 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención	73
		* Efectuada la votación del Capítulo IV, es aprobado con 22 votos a favor, 1 en contra y una abstención	74

SUMARIO

* Defensa de la enmienda 2.873, al artículo 34º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	74	* Votada la Disposición transitoria 2ª, es aprobada con 22 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones	78
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	74	* Votada la Disposición adicional, es aprobada con 22 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones	78
* Efectuada la votación del Capítulo V, es aprobado con 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención	75	* Votada la Disposición derogatoria, es aprobada con 24 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones	78
Votada la enmienda 2.873, es rechazada con 5 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención	75	* Votadas las Disposiciones finales, son aprobadas con 22 votos a favor, 1 en contra y una abstención	78
* Defensa de la enmienda 2.874, al artículo 36º por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	75	* Defensa de las enmiendas 2.811, 2.812 y 2.813, a la Exposición de motivos, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	79
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	76	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	79
En el turno de réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	76	Votadas las enmiendas 2.811, 2.812 y 2.813, son rechazadas con 1 voto a favor, 22 en contra y 6 abstenciones	79
En el turno de dúplica interviene el Sr. García Escribano	76	Votadas las enmiendas 2.814, 2.860 y 2.862 son rechazadas con 1 voto a favor, 22 en contra y 6 abstenciones	79
Votada la enmienda 2.874, es rechazada con 1 voto a favor, 21 en contra y 5 abstenciones	77	* Efectuada la votación de la Exposición de motivos, es aprobada con 22 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención	79
* Efectuada la votación del Capítulo VI, es aprobado con 21 votos a favor y una abstención	77	* Defensa de la enmienda 2.810, al título de la Ley, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	80
* Defensa de la enmienda 2.876, al artículo 36º, por el Sr. Ríos Martínez del Grupo Parlamentario Mixto	77	Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	80
Defiende el texto del dictamen el Sr. García Escribano del Grupo Parlamentario Socialista	77	En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	80
En la réplica interviene el Sr. Ríos Martínez	78	En la dúplica interviene el Sr. García Escribano	80
Votada la enmienda 2.876, es rechazada con 1 voto a favor, 22 en contra y 6 abstenciones	78	Votada la enmienda 2.810, es aprobada con 24 votos a favor y 5 abstenciones	80
* Votada la Disposición transitoria 1ª, es aprobada con 22 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones	78	Se levanta la sesión a las 20 horas y 10 minutos.	

SE ABRE LA SESION A LAS 10,30 HORAS.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, se abre la sesión.

El orden del día de la sesión de hoy tiene como primer punto del orden del día el de las enmiendas al articulado, reservadas para su defensa ante el Pleno de la Cámara, presentadas al proyecto de Ley de desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de órganos rectores de las Cajas de Ahorros, formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto, del Centro Democrático y Social y Alianza Popular.

El Pleno de la Cámara celebrado el día 20 de septiembre de 1988 se rechazaron tres enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de órganos rectores de las Cajas de Ahorros, formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto, C.D.S. y Alianza Popular.

Al proyecto de Ley se presentaron 132 enmiendas, siendo 68 del Grupo Parlamentario Mixto, 18 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, 27 del Grupo Parlamentario de Alianza Popular y 19 del Grupo Parlamentario Socialista.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebró sesiones los días 21 y 22 de septiembre actual, emitiendo el oportuno dictamen.

Han quedado reservadas para su defensa en Pleno 76 enmiendas más 5 votos particulares, siendo 3 de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, y 2 de D. Francisco Velasco, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El dictamen de la Comisión, así como las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno fueron conocidas por la Mesa de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1988.

Un miembro de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto va a defender el dictamen por un tiempo máximo de quince minutos. El debate de las enmiendas contará con un turno a favor y otro en contra de cinco minutos, con posibilidad de un turno de réplica de dos minutos. El turno a favor correrá a cargo del Grupo enmendante mientras que el turno en contra se utilizará por quien defiende el dictamen de la Comisión. Se votarán las enmiendas por el sistema de mano alzada. La votación del dictamen se realizará por ca-

pítulos, salvo que solicite votación individualizada de algún artículo.

Un miembro de la Comisión para la defensa del dictamen tiene la palabra por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. Romero Gaspar tiene la palabra.

Sr. ROMERO GASPAR:

Sr. Presidente:

El dictamen que la Comisión de Economía y Hacienda presenta a este Pleno es de la Ley, como Usted bien decía, de desarrollo de la ley básica del Estado en materia de órganos rectores de Cajas de Ahorros.

Este Proyecto de Ley, que pasará a ser Ley después de este Pleno, consta de cinco capítulos donde se desarrollan las disposiciones generales, lo que es la Asamblea General de las Cajas de Ahorros, los Consejos de Administración, la Comisión de Control, así como todas las referencias al Presidente y al Director General.

Quiero señalar, Sr. Presidente, que en la Comisión, después del debate de las 133 enmiendas que había pasado a Pleno exclusivamente 82, con lo cual se demuestra que ya la propia Comisión ha dado un resultado de quitar más de 50 enmiendas.

Entiendo que es un buen Proyecto de Ley que va a redundar en beneficio de esta Región.

Nada más y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Romero.

Debatimos la enmienda 2.815 al capítulo I y II, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Desde el escaño, Sr. Ríos, si es posible. Muchas gracias.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Además del trabajo que hemos tenido en Comisión, en el que hemos intentado mejorar el Proyecto de Ley,

vamos a intentar en el Pleno convencer de la bondad de nuestras iniciativas y, en concreto, de algunas iniciativas que van dirigidas a la estructura de la propia Ley.

Con independencia del contenido, que otras enmiendas después discutiremos, hay para este Diputado algunos defectos de estructura y ése es el que pretende esta enmienda de ordenación, sin entrar en el fondo.

La enmienda 2.815 va dirigida a los capítulos I y II en donde el Proyecto de Ley, ya dictamen de la Comisión, mete como disposiciones generales un bloque de artículos que regulan tanto la actuación de la Asamblea, como del Consejo de Administración, como de la propia Comisión de Control. Por tanto, pretende este Diputado separar un bloque de disposiciones generales que serían una parte, un bloque de órganos de gobierno y, en cuanto a la estructura del capítulo II, en donde se habla de la Asamblea General propongo una ordenación no mezclado toda la ordenación del capítulo: por un lado, lo que es la composición de la Asamblea; por otro lado, lo que es el proceso de elección para llegar a la Asamblea, los procesos de renovación, reelección y cese que se puede establecer en la Asamblea y algunas normas, que no todas puesto que la Ley básica ya lo establecía, del funcionamiento de la propia Asamblea. Por tanto, es una enmienda de ordenación del texto, no al contenido del texto.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. García Escribano, tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta ordenación que propone el Sr. Ríos podría ser lógica si se hubieran aceptado buena parte de las enmiendas que él proponía, pero como esas enmiendas no fueron aceptadas, el dictamen de la Comisión no se ajusta a la ordenación que ahora propone en esta enmienda. Por tanto no tendría sentido aceptarla.

Por otro lado, nosotros pensamos que todas las normas que aparecen dentro de este texto son disposiciones generales, no entendemos que pueda haber dos distinciones entre disposiciones generales y órganos de gobierno y, desde esa perspectiva también vamos a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.815, Señorías. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 2.815 al contar con un voto a su favor, veintitrés en contra y doce abstenciones.

Debatimos, Señorías, la enmienda 2.816. En nota pasada a la presidencia de la Cámara, el Sr. Ríos ha agrupado esta enmienda con la 2.817.

Para su defensa, tiene la palabra el Sr. Ríos Martínez.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy brevemente, Sr. Presidente.

La enmienda tiene por objeto poner como referente en el artículo 1º que el objetivo de la Ley es desarrollar el Estatuto de Autonomía puesto que el artículo 11, c), del Estatuto de Autonomía dice que la, es competencia de la Comunidad Autónoma en el marco de la legislación básica del Estado, sin embargo el Proyecto de Ley pone como referencia el desarrollo de la Ley básica del Estado. Como estamos legislando en la Asamblea nuestro referente cree este Diputado que debe ser el Estatuto de Autonomía.

Y la enmienda 2.817, que va dirigida al artículo 2º, pretende que en la redacción pase a ser un punto desglosado del punto primero que diga: «Todas las Cajas de Ahorro con domicilio social en la Región de Murcia tendrán la misma naturaleza jurídica, los mismos derechos y obligaciones y, en cuanto a los órganos rectores tendrán idéntica consideración de la Comunidad Autónoma». Es una ordenación parecida a una Ley que también es de desarrollo de la Ley básica, como la Ley catalana, que establece dos puntos en el artículo 1º, poner de referencia el Estatuto de Autonomía y, como segundo punto, garantizar a quien se dirige a las Cajas de Ahorro que tienen su sede en la Comunidad Autónoma, su sede social, y que va a haber igual trato a las entidades; hoy puede ser una, mañana pueden ser cinco.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Por lo que respecta a la primera enmienda, a la 2.816, el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dice: «En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes materias»: Por tanto no se está desarrollando el Estatuto de Autonomía con esta Ley, se está desarrollando una legislación básica del Estado y creemos que el artículo 1º se ajusta a lo que se dice después en el texto.

Por lo que respecta a la enmienda segunda, a la 2.817, el Sr. Ríos decía que habría que determinar cuál es el ámbito de aplicación de la Ley. Yo creo que está perfectamente delimitado en el artículo 2 del dictamen cuando dice: «La presente Ley se aplicará a las Cajas de Ahorros que tengan su domicilio social en la Región de Murcia».

Por otro lado, hablaba de un principio de igualdad jurídica, pero ese principio nosotros entendemos que está recogido perfectamente en la Constitución y que no caben interpretaciones con respecto al mismo.

Por tanto, vamos a rechazar las dos enmiendas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.816. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 2.816 al contar un voto a su favor, veintiuno en contra y quince abstenciones.

Debatimos la enmienda que ha formulado D. Francisco Velasco Cano, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, y número de enmienda 2.919.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda lo único que trata es de suprimir el artículo 1 del dictamen de la Comisión por entender que es una perogrullada lo que está redactado en el mismo. Se dice que: «Por la presente Ley tiene por objeto desarrollar la legislación básica del Estado en materia de órganos rectores de las Cajas de Ahorro», es decir, es lo mismo que como se llama la Ley, y, evidentemente, si la Ley ya se llama de desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de órganos rectores de las Cajas de Ahorros poner en el artículo 1º que esta Ley tiene por objeto lo mismo evidentemente es lo que ya dije en el debate de totalidad: una Ley que tiene que explicar de lo que va. Seguramente es porque quien la ha redactado no sabe de lo que va la ley y por esto tiene que explicar de qué va la ley.

Y en segundo lugar, como también ya dijimos en su momento, esto, mejor dicho, esta Ley hace de todo menos desarrollar la Ley básica del Estado en materia de Cajas de Ahorros. Ejecuta mucho pero desarrolla poco.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco Cano.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Es su perspectiva. Usted dice que esta Ley desarrolla poco. Nosotros entendemos que esta Ley desarrolla lo que tiene que desarrollar de la legislación básica. Por otro lado, la gran mayoría de sus enmiendas sí que desarrollan poco puesto que se limitan a copiar la LORCA.

Nosotros no pensamos que sea innecesario puesto que el título de la Ley no tiene porqué delimitar necesariamente el contenido de la misma y, por eso es por lo que nosotros pensamos que el artículo 1º no es un artículo innecesario sino que es un artículo que aporta a la Ley exactamente cuál es su contenido.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, García Escribano.

Tiene usted derecho a un turno de réplica, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente. No es réplica sino precisión.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, será réplica que es lo que contempla el Reglamento.

Sr. VELASCO CANO:

Precisando. Réplica precisando, para cumplir literalmente.

Hemos venido a discutir el dictamen de la Comisión y no lo que el Grupo Popular ha hecho. Evidentemente, cuando nosotros hagamos las cosas sí discutiremos lo que hacemos. Vamos a discutir el dictamen de la Comisión. Y ya no vale eso del «y tú más». Esa es la política y los argumentos de aquéllos que no tienen argumentos y, ante un argumento contundente siempre se reliza el «y tú más», que es el argumento de los necios.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, esta Presidencia intenta que el debate de las enmiendas y del dictamen transcurran dentro de los cauces normales que deben presidir cualquier institución parlamentaria. Creo, Sr. Velasco, que el término «necio» tal y como usted lo ha formulado, puede ofender a algún Diputado. Le ruego, si lo estima conveniente, que lo retire.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

La palabra «necio», según el Diccionario de la Real Academia, no significa insulto, significa desconocimiento, aquél que no sabe algo, pero nunca en tono peyorativo.

No, eso puede ser indolente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Perdón, Señorías, Perdón Señorías. Ruego a Sus Señorías que guarden silencio. Ruego a Sus Señorías que guarden silencio.

Sr. VELASCO CANO:

Si se puede interpretar en tono peyorativo quito lo de «necio» y, para que se queden contentos los Sres. de la mayoría, ignorante.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Votamos... Perdón, Sr. García Escribano, ¿quiere usted un turno de dúplica?

Tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo le puedo devolver las razones y decir que los necios pues también pueden ser los que no quieren ver donde hay.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Ruego a Sus Señorías que nos ciñamos a las cuestiones en debate y, son las enmiendas formuladas por los distintos Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley.

Votamos la enmienda 2.919, Señorías. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.919 al contar con diecisiete votos a su favor, veinte en contra y dos abstenciones.

Votamos la enmienda 2.817 que ha sido debatida anteriormente conjuntamente con la 2.816. Votos a favor de la enmienda 2.817. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.817 al contar diecisiete votos a su favor, veinte en contra y tres abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.881 que formula D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Sr. Presidente:

Desde el escaño, en nombre del C.D.S. voy a defender esta enmienda al artículo 2º de este Proyecto de Ley que estamos tratando sobre el desarrollo de las normas básicas y, nosotros consideramos que debería de decir: «La presente Ley se aplicará a las Cajas de Ahorro...», de acuerdo con nuestra enmienda, «...que operen en la Región de Murcia», y nosotros la verdad es que para hacer esta enmienda, pues sencillamente, hemos ido a nuestro Estatuto de Autonomía, que es la norma básica para esta Comunidad después de la Constitución, y vemos que exactamente en el artículo 11, apartado c), dice: «Ordenación de las instituciones financieras públicas de ámbito regional y de las Cajas de Ahorro que operen en la Región».

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, el artículo 11, apartado c) del Estatuto dice eso pero también dice que: «En el marco de la legislación básica del Estado...», y, como muy bien conoce Su Señoría, pues, la Sentencia del Tribunal Constitucional en el fundamento jurídico 34 dice que, serán de aplicación estas leyes que puedan desarrollar las Comunidades Autónomas exclusivamente a aquellas cajas que tengan su domicilio social en la Región, no a aquellas cajas que operen, porque por la lógica que usted está planteando sería de aplicación esta Ley a todas aquellas cajas, tengan o no su domicilio social en esta Región, que operaran en la misma y, eso sabe Su Señoría perfectamente que es inconstitucional de acuerdo con la Sentencia ya mencionada.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Tiene usted un turno de réplica, Sr. Egea. Tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

No, decir en nombre del C.D.S. que hemos escuchado con toda atención los argumentos que ha expuesto el Portavoz del Partido Socialista, que la Sentencia del Tribunal Constitucional habla en relación a leyes que se han aprobado sobre las Cajas de Ahorro pero la verdad es que no sabemos si la Sentencia del Tribunal Constitucional recogería también al Estatuto de esta Comunidad Autónoma y, es una cosa que tal vez sería importante conocer.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

La Sentencia del Tribunal Constitucional en el fundamento jurídico es clarísima, 34, perdón, es clarísima y yo creo que no caben interpretaciones.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.881. Votos a favor. Gracias, Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 2.881 al contar con diecinueve votos a su favor, veintitrés en contra y una abstención.

Al artículo 3º se ha presentado la enmienda 2.818 que va a ser debatida conjuntamente por D. Pedro Antonio Ríos Martínez con la 2.819.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Muchas veces, cuando hacemos leyes hay refranes que sirven de la huerta de la Región, era Perogrullo, hay cosas que son de Perogrullo y que se pueden aplicar.

Antes, me decía el Portavoz Socialista diciendo o haciendo referencia a que la igualdad en el trato de las..., se daba por hecho, se daba por sentado puesto que estaba en la Constitución. Pues aquí tenemos un ejemplo. El artículo 3º dice: «En materia de órganos rectores, las Cajas de Ahorro que tengan domicilio social en la Región de Murcia se regirán por la normativa básica del Estado...», lógica, «...por la normativa regional de desarrollo y, supletoriamente, por la normativa estatal que no tenga carácter básico», eso, de Perogrullo, así es, pero no porque lo digamos nosotros sino porque es para todas las leyes y mucho más, mucho más para una Ley que es básica. Si es una ley base, lógicamente, si la nuestra desarrolla a la base cuando no afecte pues sustituye lo que está establecido; es de Perogrullo, es inútil este artículo, se puede hacer sin estar, se puede utilizar sin necesidad de estar este artículo, sobra, es uno de los artículos que sobran.

El artículo 4, que también propongo su supresión del Proyecto de Ley, reproduce lo que es el artículo 1 de la Ley 31, es una copia del artículo 31. Se me puede decir, y llevaría razón el Grupo Parlamentario Socialista que defiende el dictamen de la Comisión, se podría decir que mientras la Ley Básica 31 hace referencia hacia la Asamblea General aquí se hace referencia a todos los órganos; por tanto podría tener entidad. Bien, yo sigo diciendo que no es necesario. Se me dieron razones en la Comisión del índole de que no era básico los porcentajes de los órganos, perdón, de la Asamblea fijados, ni de Consejo de Administración, eran en todo caso supletorios, por tanto podíamos establecer otros porcentajes distintos por la propia Ley, pero es que no los basa, no los relaciona. Por tanto yo dejaría, suprimiría ese artículo por innecesario. De todas formas, dada la profundidad de esta discusión estaría dispuesto a recoger sugerencias del Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Para la defensa del texto del dictamen, Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Su Señoría sabe que en relación con el artículo tercero el Grupo Parlamentario Socialista nunca ha hecho caballo de batalla. Es verdad que efectivamente, se diga o no se diga, la legislación básica del Estado está por encima de la legislación regional y, la legislación regional está por encima de la legislación no básica del Estado, se podría presuponer.

Nosotros intentábamos de alguna manera aclarar el régimen de organización de las Cajas de Ahorro puesto que el Proyecto de Ley no contiene toda la normativa aplicable y, simplemente pretendíamos que ese artículo fuera aclaratorio. Si Su Señoría insiste incluso estaríamos dispuestos a aceptarlo, a aceptar su enmienda porque de verdad pensamos que mejora la Ley un poco, puesto que aclara al posible lector cuáles son las normativas aplicables, pero ya digo, si insiste, con el ánimo de acercamiento con el que, que nos ha motivado tanto en la Comisión como ahora nos va a motivar en el Pleno, con ese ánimo de acercamiento a sus posturas estaríamos dispuestos a aceptar esa enmienda.

En relación con la enmienda siguiente, con la enmienda 2.819, no pensamos que se pueda aceptar, y yo creo que no lo piensa ni Su Señoría, y digo eso porque Su Señoría presentó un texto alternativo en la enmienda a la totalidad y precisamente reproduce en el artículo 3º el artículo que ahora pretende quitar de este texto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Insisto, insisto en la propuesta. Desde luego gran velocidad llevamos en los acercamientos, estos acercamientos son, bueno, profundos.

En cuanto a la propuesta segunda..., no es válido. Mire usted, le voy a decir en técnica legislativa, y no soy abogado, qué proceso se puede seguir para desarrollar una ley. Ustedes podían haber seguido escrupulosamente la estructura de la Ley básica, como lo han hecho en Cataluña, y entonces, igual que en el texto alternativo que yo les presenté, entonces pues, haber introducido todas las variantes: el cese, la reelección, toda la estructura de la propia Ley. Pero ustedes no han seguido esa técnica y han dicho: «Solamente vamos a poner lo que no está ya recogido en la Ley del Estado», y a mí me gustaría que con toda atención Sus Señorías leyeran el artículo 1º de la Ley 31, y dice taxativamente: «La administración, gestión, representación y control de las Cajas de Ahorro corresponde a los siguientes órganos: Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control», y dice la aportación del Proyecto y del dictamen: «La administración, gestión y representación del control de las Cajas de Ahorro corresponde a la Asamblea General, Consejo de Administración y la Comisión de Control»; no estamos desarrollando. Si hubiéramos optado por la otra técnica legislativa estaríamos de acuerdo, que es la que utilicé yo, pero ustedes votaron con bueno o con mal criterio, y puesto que tienen la mayoría parece ser que es el mejor criterio, el rechazar mi texto alternativo. No me lo saque ahora, si me lo entierra no me lo desentierre, si no estamos como la Resurrección.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Aceptamos la primera enmienda, puesto que insiste el Sr. Ríos.

Y vuelvo a decir que por sistemática de esta Ley, ese artículo 4º es necesario, no solamente aparece en el texto alternativo del Sr. Ríos que, está enterrado pero que yo puedo volver a consultar cada vez que lo estime pertinente, sino que aparece en todas y cada una de las leyes que hay sobre esta materia en todas las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Señorías, votamos la enmienda 2.818. Votos a favor. Muchas gracias, Señorías. Por unanimidad. Queda aprobada la enmienda 2.818 de supresión del artículo 3º

La enmienda 2.920, de D. Francisco Velasco Cano..., no existe ya el referido artículo.

Sr. VELASCO CANO:

Eso le quería decir, Sr. Presidente. Está en el mismo sentido que la enmienda aprobada y por lo tanto no ha lugar a su debate.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Por consiguiente, queda retirada la enmienda 2.920.

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Votamos Señorías ahora la enmienda 2.819 que ha sido ya debatida. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.819 al contar con un voto a su favor, veintitrés en contra y diecinueve abstenciones.

Al artículo 5º ha formulado D. Pedro Antonio Ríos Martínez la enmienda número 2.820.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

El artículo 5 regula cuál va a ser la composición de los distintos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro y establece un abanico entre máximos y mínimos para componer la Asamblea General: 60 a 160, para el Consejo de Administración 13 y 17 y para la Comisión de Control 4 y 8, exactamente igual que la Ley del Estado establece en distintos artículos, pero la aplicación de un número u otro de consejeros generales o de miembros vocales del Consejo de Administración o de miembros de la Comisión de Control va a ser fijada en función de algo que se llama dimensión económica de la Caja de Ahorros y, lo que pretende este Diputado es que quede eso para regularse por las

propias entidades y en función de sus estatutos, dándole competencia y trabajo o entidad retirando algo que establece aquí y es que, quien interpreta esa capacidad, quien interpreta la circunstancia de su dimensión económica es la Consejería de Hacienda. Lo que pretendo retirar, por tanto, es que la circunstancia será apreciada por la Consejería de Hacienda, debe de ser valorado por otro órgano. Eso no quiere decir que no esté dispuesto a tener, a recoger el que pueda participar la propia Consejería, que sea oída, que sea escuchada o que en definitiva participe en la decisión; ahora, que sea la que lo pone y lo quita pues puede ser un arma en manos de la Consejería que es excesiva. Se me puede decir: «Si la Consejería aprueba los estatutos, ¿por qué no va a aprobar esto?». Bien, pero es un desarrollo de los estatutos y de la propia Ley y, bajo mi punto de vista, en todo caso el Consejo de Gobierno pero nunca una Consejería desarrolla la Ley.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, se le puede decir lo que usted ha dicho, porque si el órgano adecuado y competente para la aprobación de los estatutos, según señala la Disposición Transitoria 1.^a de esta Ley, que quiero recordar que no tiene enmiendas, es la Consejería de Hacienda, es lógico que quien fije ese número que tiene que haber de cada uno de los órganos rectores de las Cajas de Ahorro sea también la Consejería de Hacienda. Por esa lógica es por lo que mantenemos el texto del dictamen.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.820 al artículo 5.^o del texto del dictamen. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.820 al contar con veintitrés votos en contra, cuatro a favor y dieciséis abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.823, formulada por D. Pedro Antonio Ríos al artículo 6.^o del texto del dictamen.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Ahora entramos en el fondo, en el corazón de la máquina, vamos a ver el acercamiento.

Pretende este Diputado, con ánimo de conseguir el que esta Ley pueda representar los intereses generales de la Región con el respaldo de la unanimidad o la mayoría de las fuerzas que representan esos intereses generales, que la estructura de la participación o la composición de la Asamblea General o de los distintos órganos de gobierno funcione, primero, en porcentajes flexibles y, segundo, que corrija el desnivel que existe en la propuesta del Consejo de Gobierno y que ha tomado definitivamente el dictamen desde la Comisión. La Comisión ha aprobado unos porcentajes fijos: 40% Ayuntamientos, 20% impositores, 35% entidad fundadora en donde la Región sea fundadora el Consejo de Gobierno y 5% personal. Pretende este Diputado que se establezcan procesos flexibles, procesos de un máximo y un mínimo, lo dice la propia Sentencia del Tribunal Constitucional que podía haber sido la base de la Ley del Estado, la Ley del Estado no lo ha utilizado pero ustedes varían sustancialmente, profundamente, los porcentajes que estipulan ahí, que estipula la propia Sentencia ya la propia Ley del Estado, porque no es pequeño pasar del 20, del 44% de impositores al 20% y del 11% de entidad fundadora al 35%; en cualquier caso, la interpretación de lo que debe de ser básico o no básico pero orientativo, siguiendo las bases del Estado, puede ser más o menos aleatorio.

Pretende este Diputado, además, introducir la presencia de estructuras distintas de las que hasta ahora se han dicho, que la Sentencia lo posibilita ajustar nuestra Caja a la realidad regional y propone este Diputado la presencia, como estaban en la Caja Rural, de las organizaciones agrarias, de las cooperativas agrarias y del mundo de la agricultura y la presencia de los sectores sociales que de una u otra forma ustedes recogen en el Proyecto, que lo puede hacer el Gobierno regional desdoblándolo, establecido ya por Ley como lo tiene Cataluña o como lo tienen otras entidades con un porcentaje del 3 al 5%, sindicatos, empresarios, Universidad, o fuerzas de carácter científico o cultural. Por tanto, la enmienda propone una filosofía distinta. De todas formas, estamos en el corazón de la Ley y ahora se va a manifestar si de verdad hay posibilidad de acer-

camiento, no solamente en la corrección, habría que variar o no variar los porcentajes en función de una filosofía, pero sí en la posibilidad de abrir un abanico que con posterioridad y sea cual sea el Gobierno que se establezca, hoy están ustedes gobernando, mañana, en otras elecciones puede haber otras personas gobernando, o pueden haber mayoría, o puede haber mayoría absoluta o mayoría minoritaria. En función del Gobierno que se establezca la franja tendrá una realidad en la Asamblea General que se podrá ir ajustando. Esa flexibilidad significa poder llegar a ese consenso, a acuerdo. Si mantenemos inflexible la posición desde luego hay una mayoría absoluta sacada, no desde la pluralidad de las instituciones que se representan, permítanme que les diga, porque eso de decir que los intereses o grupos están representados por la Comunidad Autónoma, por un lado, por los Ayuntamientos, que suman el 75%, y por otro lado los otros sectores, eso solamente no garantiza nada sino la composición de esas instituciones, la pluralidad que la Región significa, la estructura plural que tiene la Región debe de garantizarse para que de verdad esos intereses sean plurales en los órganos de gobierno, en la Asamblea General y también en el Consejo de Administración, en el Consejo de Administración también como órgano de gobierno, estamos discutiendo órganos de gobierno, porque podían tenerme esos porcentajes en la Asamblea General y a la hora de elegir en la Asamblea al representante de los impositores en cuanto haya uno que proponga la mayoría que compone la Cámara eligen a ese uno lo hayan propuesto 20 lo otro porcentaje y, nos podemos encontrar con un Consejo de Administración monocolor, de un solo partido o de una fuerza política representada a través de las distintas elecciones de la estructura regional, con lo cual se varía sustancialmente la filosofía del Tribunal Constitucional. Garantía para esa pluralidad también en el Consejo de Administración, en la Comisión de Garantía y Control también, claro, no de que haya presencia en los porcentajes que haya sino que a la hora de elegirlo va a haber esa pluralidad, no también que me eligen de personal pero el suyo, de impositores pero el suyo, de Ayuntamientos pero el suyo, de Comunidad Autónoma pero también el suyo pues, entonces, vaya pluralidad, quien gobierna es clarísimo quien gobierna, ¿no?

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

He quitado hierro a la intervención para que la cosa se destense, que bastante tensada está.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

El Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Si el acercamiento tiene que ser exclusivamente en un artículo de los 35 que componen el Proyecto de Ley pues yo creo que difícilmente estamos en un camino de poder acercarnos. Hemos dicho y lo estamos demostrando a través del debate de Comisión y lo vamos a demostrar a través del debate de Pleno que hay posturas que se pueden acercar, y lo estamos haciendo; ahora, si solamente tiene que ser en un artículo, pues, permítanme que cada uno mantengamos nuestras posiciones, cosa legítima en cualquier democracia.

Desde luego, yo tengo que negar alguna de las palabras que se han dicho. Tengo que negar que el Consejo de Administración pueda ser monocolor, nunca puede ser monocolor puesto que quien se representa dentro de ese Consejo de Administración son los grupos que se establecen claramente en el artículo 6º; en el artículo 6º habla de corporaciones municipales, habla de impositores, habla de entidad fundadora y habla de personal y, esos mismos grupos tiene que tener representación dentro del Consejo de Administración. No se representan a partidos políticos, lo dice claramente la Sentencia del Tribunal Constitucional, aunque aquí se esté constantemente diciendo que lo que hay es una representación de partidos políticos. No se representa dentro de la Asamblea General, ni del Consejo de Administración, ni de la Comisión de Control a ningún partido político, se representa a municipios, se representa a impositores, se representa a las personas o entidades fundadoras y al personal de esas Cajas de Ahorro, por tanto nunca puede haber un Consejo de Administración monocolor porque todos esos grupos tienen que estar representados en ese Consejo de Administración y en esa Comisión de Control. Hay pluralidad garantizada dentro del Consejo de Administración y dentro de la Comisión de Control.

Nosotros entendemos que cuando las posiciones que se mantienen no son acercables porque se parte de filosofías distintas lo que cabe en una democracia es la votación y, eso es lo que le pido al Sr. Presidente.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Pero previa a la misma, Sr. García Escribano, el Sr. Ríos tiene derecho a un turno de réplica.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Vamos, vamos a ver. Vamos a desbrozar el camino. Vamos a ver artículo a artículo, y cómo queda mi hermanico, si «vestió» o «desvestió», lo vamos a ver al final del debate.

Miren ustedes, no me inventen artilugios, no me los inventen, no vaya a ser que aquí lo político es todo el que está enfrente del que gobierna y el que gobierna nunca hace política porque estamos en el Movimiento Nacional. No es así, el que ataca al que gobierna siempre es el que critica, hace política... Miren ustedes, les voy a leer la Sentencia del Tribunal Constitucional por si acaso le trae a ustedes luz, y dice cuando valoraba la presencia plural: «La norma examinada acarrea también una vulneración del deber de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social que recoge el 9.2 de la Constitución», y fíjese lo que dice la Sentencia del Tribunal Constitucional, por si acaso se cree que es que yo la quiero vulnerar: «participación íntimamente ligada al pluralismo político».

Las instituciones no son una mezcla ahí de refajos y de vestimentas, está formado por Grupos políticos, y no es el Ayuntamiento de, la pluralidad que compone el Ayuntamiento de. Y fíjese, yo no le he dicho que no vaya a haber poder local en la presencia del Consejo de Administración, es verdad, la va a haber de la Comunidad Autónoma, de los impositores, pero, ¿de quién? Le voy a poner un ejemplo: los cinco representantes del personal, tres proponen a un representante y uno propone a otro, la Asamblea vota a ése que nada más que tiene uno que, por cierto, milita o es cercano al Partido Socialista; siguiente, la vida local en donde domina Alianza Popular en un porcentaje hace una propuesta, ustedes hacen otra en donde dominan ustedes, votan y la representación local es del Partido Socialista. ¿Garantizada la pluralidad de los grupos? Hombre, pero por Dios, la pluralidad de los grupos, ¿de cuáles? De ustedes, por todos lados. Eso no es posible. Vamos a ser ajustados y vamos a intentar de garantizar la pluralidad que ustedes cifran en las instituciones o en los grupos que elige la propia ley, es un circunloquio, podemos llegar, la Sentencia lo dice claramente que el pluralismo político está íntimamente ligado a eso, y cuando hablamos de poder monocolor me refiero a esto; evitémoslo en los porcentajes. Y mi propuesta ha sido eso: pluralidad respetada, porcentajes flexibles para poder ser respetados...

Es una propuesta de acercamiento, no es la que yo hago ni siquiera he hablado de los porcentajes que yo

propongo para ver si hay voluntad de. Vamos a verlo. Yo creo que la propuesta es razonable. Es verdad, el resultado ya lo sé pero lo sabía también cuando presenté la enmienda, ya sé que soy uno de cuarenta y cinco, cuando el pueblo me dé más seré más, y, no se preocupe usted, cuando seamos más y tengamos el poder cambiaremos esta Ley; si se hiciera flexible no haría falta cambiarla, con cambiar el Gobierno bastaría. Las leyes deben de perdurar más que los gobiernos, no se obsesionen ustedes con el Gobierno.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Ruego a sus Señorías que procuren ceñirse al tiempo dado el gran número de enmiendas para debate en esta Cámara.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO: .

Gracias, Sr. Presidente.

Esperemos que esta Ley perdure mucho.

Usted me ha leído la Sentencia del Tribunal Constitucional y yo también se la puedo leer, yo le leo el fundamento jurídico 13 y dice, claramente: «Los Ayuntamientos están presentes en los órganos rectores de las Cajas en representación de los intereses colectivos de los vecinos». Eso dice el Tribunal Constitucional, no están en representación de ningún partido político, están en representación de los intereses colectivos de los vecinos; por tanto, la Sentencia, o se lee entera o no se lee, pero leámosla entera.

Usted me ponía un ejemplo y decía: «Si tres miembros del personal proponen a uno y si dos miembros proponen a otro, si solamente hay que elegir uno pues va a salir el que ustedes elijan». Pues va a salir el que elija la mayoría, evidentemente, si solamente se propone a uno no podemos partirlo por la mitad. ¿Podemos decir que se pueda poner la parte de arriba del cuerpo de uno y la parte de arriba del otro? No, solamente saldrá lo que elija la mayoría.

No se puede coger y desvirtuar, como se está haciendo, lo que en la Ley aparece claramente como proporcionalidad. Los intereses de los impositores, de los

Ayuntamientos, de la entidad fundadora y del personal van a estar perfectamente representados en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.823. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechaza la enmienda 2.823 al contar con un voto a su favor, veintitrés en contra y dieciocho abstenciones.

Señorías, debatimos la enmienda 2.824 que ha sido agrupada con la 2.858, 2.859 y 2.841. Han sido formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Hace referencia este paquete de enmiendas fundamentalmente a intentar este Diputado, una vez discutido el marco global, la posibilidad de profundizar, es otra propuesta para ver si hay posibilidad de consensuar o de mejorar el Proyecto de Ley. Perdón, el dictamen de la Comisión.

Pretende este Diputado poder desgajar del porcentaje que tiene ahora mismo la Comunidad un cinco por ciento dirigido a instituciones de interés social, carácter científico, cultural o cívico con arraigo e implantación regional. La enmienda, lo que pretende la 2.858 es regular cómo se elegirían esos representantes y en el proceso que propone sería iniciado por el Consejo de Gobierno dirigiéndose a las instituciones, entidades, llámese sindicatos, llámese Universidad, llámese organizaciones empresariales, y solicitando las propuestas, siendo nombrados por el propio Consejo de Gobierno. Por tanto es posible, sin una gran movilidad del texto propuesto por el Gobierno recoger algo que sí estaba recogido en la Ley catalana y que la Sentencia del Tribunal Constitucional retiró solamente cuando proponía el que se eligieran personas de prestigio individualmente. No es el caso, no propongo que se elijan personas de prestigio individualmente sino representaciones de las distintas instituciones que tienen peso en la sociedad. Indudablemente, las organizaciones empresariales tienen un peso en la Región y mueven una

actividad, tienen unos intereses en un sector como éste, las organizaciones sindicales también para todo lo que es el desarrollo de la economía social, para todo lo que es la actuación en la filosofía benéfico y social que todavía permanece en la letra y que deberíamos de hacer desaparecer para llamarle «obra cultural y social», exclusivamente; o, la propia Universidad que en su papel de proyección o como investigación científica también tendría un peso.

La siguiente enmienda que también está englobada pretendía la introducción de otro porcentaje dirigido a las organizaciones agrarias que también he explicado en la enmienda anterior.

Y por último, lo que pretende la enmienda 2.841 es adicionar en el artículo 17.3, cuando regula el proceso de elección de las distintas organizaciones, cómo las organizaciones van a proponer al Consejo de Gobierno su elección.

Todo este paquete de enmiendas, por tanto, parte de la filosofía de este Diputado de, una vez que no he conseguido convencer a sus Señorías en una distribución global, conseguir una modificación puntual que no trastoca los porcentajes mayoría y minoría que ahora mismo están establecidos y desgaja un cinco por ciento para tener presencia sectores que representan a la realidad regional. Es una mejora puntual.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra para la defensa del texto del dictamen.

Sr. GARCÍA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

La pretensión de las enmiendas del Sr. Ríos nosotros pensamos que queda perfectamente reflejada en el artículo 6.2, apartado c), cuando se dice que, «Las personas o entidades fundadoras podrán asignar una parte no mayoritaria de su porcentaje de participación a instituciones de interés social, de carácter científico, cultural o benéfico de reconocido arraigo en el ámbito de actuación de las Cajas de Ahorro». Ese porcentaje se puede perfectamente dar a esas instituciones a través de esta disposición que aparece en el dictamen de la Comisión.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, es el poder, «podrá». El «podrá» sabe usted que no es un verbo muy adecuado, a mí me gustaría que quedando por Ley lo tiene que hacer; por tanto no es que podrá hacerlo.

Le voy a hacer una reflexión y una pregunta.

Así estaba en el Decreto 50, lo han hecho ustedes cuando se establecieron en el 51, no el 35, lo hicieron, por eso yo no quiero que el Gobierno, sea el que sea, con independencia de la buena voluntad que puedan tener Ustedes o el Presidente de la Comunidad para hacerlo, con independencia de ello, al regularlo la Ley lo tiene que hacer a la fuerza y, como estoy discutiendo en el foro adecuado el que se pueda establecer por Ley el que se haga es la propuesta. Por tanto, mi pregunta va: ¿Lo han hecho ustedes cuando lo han podido hacer? y ¿lo van a hacer en el futuro?

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, Sr. Presidente.

Vuelvo a repetir los argumentos.

Se puede hacer con el texto del dictamen tal como está ahora mismo y, tal como lo propone el Sr. Ríos crearía una serie de complicaciones enormes puesto que, el Sr. Ríos, propone una serie de instituciones todas mezcladas, que difícilmente se podía después saber cómo se ejecuta esa representación que propone en sus enmiendas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos, Señorías, la enmienda 2.824. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.824 al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y quince abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.882 que ha sido formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Sr. EGEEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

El C.D.S. ha presentado una enmienda a este artículo 6 que consideramos que es uno de los artículos sustanciales de este Proyecto de Ley y, el C.D.S. ha presentado una enmienda a través de la cual revela que tiene un modelo distinto de la entidad financiera Caja, las Cajas de Ahorro del que presenta el Partido Socialista.

Nosotros hemos presentado un modelo en el cual consideramos que lo importante es la profesionalización, la competitividad de las entidades financieras que tienen que competir en un mercado cada día más dinámico, más cambiante, y en donde la innovación es fundamental, y, esto no se conseguiría si se introduce la politización dentro de las Cajas, como creemos que puede conseguirse fácilmente a través del Proyecto de Ley presentado.

Por tanto, el C.D.S. en esta enmienda considera que la representación de las corporaciones locales puede estar en el 10% que la representación de la entidad fundadora, como es la Comunidad Autónoma, puede estar en el 10%, cuya suma es el 50, y, por otra parte considera que la representación en los órganos de gobierno debe ser del 40% para los impositores tanto en cuanto son los que aportan su dinero para el funcionamiento de la Caja, es decir, yo estimo que los impositores pueden tener en el pasivo de la Caja de un orden del 90% y, nosotros, el C.D.S. considera que la representación de los empleados debe ser superior, debe ser al 10%, y a mí me ha extrañado ciertamente que el Partido Socialista no recoja nuestra alternativa, ni

siquiera la de los empleados, el subir el porcentaje de los mismos de participación en el Consejo de Gobierno.

El Partido Socialista, si yo no estoy en un error, está manteniendo una política en algunos casos, en la política económica, no tanto de reivindicaciones salariales como de implicación de los trabajadores en las empresas en donde están como procedimiento de conocimiento del funcionamiento y de mayor participación en los beneficios. Yo creo que, las instituciones, es importante implicar a las personas que trabajan en la misma para su mejor desarrollo y, la verdad es que llama nuestra atención de que el Partido Socialista en este caso ni siquiera atiende a esta modernización de su política económica ni, además, recoge este carácter de social u obrero del que suele presumir cuando se trata de las entidades financieras como las Cajas de Ahorro.

Nosotros consideramos y creemos que el que una entidad financiera crezca en su volumen, crezca en su tamaño, va a beneficiar al Gobierno existente, los fondos de los cuales se podrán disponer al servicio de la Región de Murcia serán superiores, al servicio de sus compromisos, los compromisos que tenga adquiridos el Consejo de Gobierno, o de los proyectos de inversión.

Así pues, nosotros además en la propuesta que hace el C.D.S. pues, resulta por otra parte bastante ajustada en este caso a la que en su momento hizo el Partido Socialista a nivel nacional cuando presentó este Proyecto de Ley que ha sido por completo desechada por el Consejo, por esta Ley cuando presentada por el Consejo de Gobierno y por el Grupo Parlamentario que le sustenta.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Si el concepto politización lo emplea su Señoría con carácter peyorativo nosotros también estaríamos en contra de esa politización, si lo emplea con carácter de pensar que lo que se va a hacer es una utilización partidista de la Caja estaríamos en contra y, estamos en

contra y lo hemos demostrado. Cuando en la Caja que existe en esta Región se tenía el 51% por parte de un solo grupo de representación allí, la Caja no ha funcionado politizadamente, y sus Señorías tienen prueba y constancia de ello. Por tanto, pensamos que esta Ley de ninguna de las maneras va a politizar, en ese sentido peyorativo que le da su Señoría, va a politizar las Cajas de Ahorro; pruebas las hay.

Pensamos que esta Ley no va a impedir de ninguna manera la profesionalización de la gestión de las Cajas de Ahorro, no lo ha impedido hasta ahora el funcionamiento que han tenido y no lo va a impedir a partir de ahora, por tanto pensamos que con esta Ley se puede profesionalizar aún más, a pesar de que están ya muy profesionalizadas las Cajas de Ahorro, aún más y poder perfectamente esas Cajas competir con el mercado europeo cuando llegue su momento.

Desde luego son dos modelos distintos, su Señoría propone un modelo, nosotros proponemos otro y, como decía, en estos casos, en democracia, cuando no se puede llegar al acuerdo lo que vale son las votaciones.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

¿Quiere usted la palabra, Sr. Egea, para el turno de réplica? La tiene usted.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros estamos en un modelo que supone la vertebración de la sociedad y por lo tanto la participación de la sociedad, una mayor participación de la sociedad por sus propios instrumentos, sin necesidad de tener que recurrir a los partidos políticos a través de las instituciones, y ése es un modelo que estamos exponiendo y es un modelo al que ustedes van, lo que pasa es que cuando hay asuntos concretos los cuales creen que a ustedes nos les interesa ustedes no aceptan ese modelo hacia el cual el Partido Socialista está mirando, o al menos están mirando sus líderes en Alemania, los líderes del Partido Socialdemócrata. No se preocupen ustedes que le seguirán pronto.

Hemos visto grandes modificaciones, permítanme, hemos visto grandes modificaciones en los comporta-

mientos de la política económica a cargo primero de Miguel Boyer y en segundo lugar de Carlos Solchaga y, desde luego, vuelvo a repetirles, el concepto de Estado, el concepto de un sistema financiero, a pesar de la representación que tuvieran los partidos políticos, predominó al menos en mayor medida en la representación inicial de esta Ley cuando se hizo a nivel nacional, en Madrid, y no está ocurriendo ahora y, es difícil, es difícil que usted diga que no se puede politizar la Caja o, no se puede politizar las Cajas cuando se ha pasado de unos porcentajes cuya suma que iban a conseguir los partidos o, iban a incidir los partidos políticos a través de las instituciones era del 51% al 75%. Si usted estima que eso, ese cambio que se ha dado dentro de su propio Partido en solamente en un periodo corto, ¿eh?, no va a suponer un aumento de la politización es una opinión, como la nuestra. Nosotros creemos ¿eh?, y por eso lo denunciemos aquí y lo manifestamos con toda claridad que esto puede ir en detrimento, que esto puede ser perjudicial para los intereses sociales y colectivos de la Región de Murcia y no ser beneficioso para el desarrollo de una institución financiera.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo he repetido ya muchísimas veces en la sesión de hoy, y lo repetí en la sesión de debate de totalidad, que no están representados los partidos políticos dentro de ningún órgano rector de las Cajas de Ahorros con esta Ley, con otras no lo sé, con esta desde luego no, y me baso en la Sentencia del Tribunal Constitucional que sus Señorías a veces me citan en parte, pero no me la citan entera, y me baso en eso cuando digo que los Ayuntamientos, porque lo dice el Tribunal Constitucional, no lo digo yo, los Ayuntamientos, cuando están presentes en los órganos rectores de las Cajas de Ahorros no están en representación de ningún partido político, están en representación de los intereses colectivos de los vecinos de ese municipio y, por tanto, eso, que lo dice el Tribunal Constitucional, supongo que su Señoría no lo va a contradecir.

Desde luego, la pretensión del Partido Socialista con esta Ley y del Grupo Parlamentario Socialista en esta

Cámara es de permitir que las Cajas de Ahorros sean cada día más profesionales y de posibilitar que cada día las Cajas de Ahorros sirvan más a los intereses colectivos de la Región, en este caso, puesto que estamos hablando de una Ley regional; eso lo dice en la Ley y va implícito en el espíritu de la Ley en todos y cada uno de sus artículos, y eso lo vamos a defender a capa y espada.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.882. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda 2.882 al contar con veintitrés votos en contra, tres a favor y quince abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.921 que ha sido formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá.

Tiene usted la palabra por cinco minutos.

Sr. CERDA CERDA:

Gracias, Sr. Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con la exposición que ha hecho el orador que me ha precedido pero, claro, si solamente estuviera hasta ahí pues hubiera tenido que haber votado a favor con el orador que me ha precedido y por lo tanto tengo que añadir algo más pues, por lo menos para sentar esas diferencias que existen.

Y como estamos abundando sobre el mismo punto yo no quisiera ser más reiterativo sino exponer algo que creo que no se ha dicho a lo largo de estos días de debate que tenemos aquí, en la Cámara.

La Ley básica, la del 85, en su Exposición de Motivos dice que: «Esta Ley tiene por finalidad lograr una plena democratización de los órganos rectores y, al mismo tiempo, conseguir una mayor profesionalización de los mismos»; en la Exposición de Motivos que nos ha presentado el Consejo de Gobierno, en la Ley que ha presentado el Consejo de Gobierno esto carece, es decir que esto no está.

Yo, basándome en esas dos premisas creo que es coherente, incluso, diría que creo que es suficiente para

cuando poder nosotros por lo menos analizar y justificar la enmienda que Alianza Popular ha presentado a esta Ley respecto a los porcentajes porque yo creo que éste es uno de los artículos, como se ha dicho ya, clave, es decir que, negociando este artículo y probablemente alguno más, pero que muy pocos más, probablemente todo lo demás se puede dar por hecho, por bien hecho o por mal hecho, porque serviría para muy poco. Creo que la clave está aquí y por lo tanto es donde hay que discutir estas dos premisas sobre las que se basa la Exposición de Motivos de la Ley básica del 85: la plena democratización y, como he dicho, la mayor profesionalización de los órganos rectores.

El Sr. Portavoz Socialista, el Sr. García Escribano, además se lo digo con todo cariño, sabe usted que no es mi ánimo levantar ninguna acritud esta mañana aquí, decía que cuando ustedes han estado disponiendo del 51% en las Cajas, o sea, se ha regido por motivos o por criterios profesionales. Eso es cierto, probablemente ustedes lo saben que a lo mejor estaban en un periodo interino, probablemente, ahora, cuando saquen la oposición, es decir, cuando ustedes aprueben la Ley o a lo mejor los criterios pueden cambiar pero, incluso, admito también que ustedes no van a cambiar esos criterios, lo admito también, pero entonces yo pregunto una cosa, y es la pregunta que me hago: Si no está esta intención de politizar la Caja, ¿por qué no le damos un pluralismo real, que es el que se merece? ¿Por qué no aceptamos nosotros los porcentajes que dice la Ley básica que, además, que ha sido aprobada por la mayoría de ustedes? Yo, lo que no comprendo es cómo una mayoría socialista en Madrid aprueba una cosa y cómo aquí, en Murcia, otra mayoría aprueba otra cosa que es bastante distinta de la que se aprueba en Madrid.

Yo comprendo y además lo admito y me lo creo que ustedes no quieran politizar la Caja pero, Señores, no pongamos tampoco la tentación, no pongamos la Ley, vamos a poner la Ley para que esa circunstancia cuando cambien los avatares o cuando cambien las circunstancias políticas eso no se pueda dar. Yo creo que si hubiera realmente en el fondo esa voluntad..., pero yo creo también que en el fondo ustedes lo que quieren también es algún resquicio para si las cosas cambian poder esto cambiar.

Yo creo que hay que ser conscientes que, nosotros, la plena democratización pasa por cambiar los porcentajes y la profesionalización también porque, yo personalmente creo que la profesionalidad y la política, ¿eh? y los criterios profesionales y políticos no pueden recorrer mucho camino juntos porque siempre los criterios políticos predominan sobre los profesionales y,

eso, en una entidad de ahorro aunque no tenga fines lucrativos, pero todos sabemos que se tiene que mover en un mercado financiero, eso, no es bueno y, como no es bueno, creo que nosotros debemos de quitar aquella tentación en la que podamos caer.

Yo creo también que el Sr. Ríos ha dicho dos cosas muy importantes, y es, referente a que ustedes pueden dominar, y además, referente no, es que la Ley se lo permite y por lo tanto si se lo permite la Ley es que es legal, el pleno Consejo de Administración. Señores, si en los representantes sindicales de los trabajadores que, por ejemplo, como ha dicho, hay tres que no son socialistas, uno que es socialista y otro que es de la C.N.T. lo lógico sería que ese grupo de ese colectivo eligiera a su representante y que no lo eligiera la Asamblea General, ¿por qué?, porque la Asamblea General ustedes saben que tienen mayoría, pero es que es mucho más grave el problema que pasa en los impositores, los impositores, pueden haber diecisiete que no son socialistas y uno que sea socialista solamente y, claro, la Asamblea General elegirá al que quiera y, como lo elige democráticamente al que quiere y de acuerdo con la Ley puede elegir a aquél que esté de acuerdo con sus intereses, y por lo tanto yo creo que esto no es bueno, y no es que no sea bueno ya solamente para la Región de Murcia, es que no es bueno para ustedes tampoco y por lo tanto creo que es una de las cosas que ustedes deberían de reflexionar.

Yo sé que a estas alturas de la Ley y a estas alturas del debate es difícil dar marcha atrás, lo sé también, pero creo que esto hay que meditarlo, hay que pensar muy mucho en la Región porque, miren una cosa, ustedes han bajado la representación de los impositores de acuerdo con la Ley básica del 40% al 20%. Yo soy un impositor de la Caja de Ahorros de CAJAMURCIA, soy un impositor, probablemente usted también lo sea, yo, cuando no me vea representado y cojo mi cuenta y me la lleve a otra Caja o a otro Banco, ¿qué es lo que puede pasar?, pues puede pas..., y si ese ejemplo lo siguen miles de impositores creo que es grave y es malo para la Región de Murcia porque, claro, los beneficios de CAJAMURCIA se tienen que invertir aquí, en Murcia, eso sí, los de otras entidades financieras no sabemos donde se invierten, probablemente a lo mejor no aquí, en Murcia.

Por lo tanto yo creo que a ustedes, a todos, ésta es una Ley que debería de haber salido por consenso, debería de haber ustedes mostrado voluntad para consensuar esta Ley para que todos, todos, pudiéramos haber estado contentos con esta Ley para que los beneficios económicos que de ella salen, porque es de donde se van a financiar parte de las inversiones que se van

a realizar en la Comunidad Autónoma tenían que haber salido de esta Ley y, claro, al paso que van...

Yo me alegro, me alegra oír, repito, la voluntad que usted dice de que esto no se va a politizar, yo me alegro, lo que pasa que después me queda la duda y me asalta la duda de que si ustedes no están dispuestos a eso, ¿por qué dejan ese resquicio? Entonces, yo lo que haría sería quitar ese resquicio para que cuando tenga uno un mal pensamiento que no tenga esa oportunidad. Es lo que haría, porque claro, yo vuelvo, vuelvo a ver, porque con esto ustedes, mire, están manteniendo o, si, quieren, seguir manteniendo lo que tantas veces decíamos en la Legislatura pasada y lo que tantas veces aún se sigue diciendo en el Congreso, en las Cortes nacionales: ustedes lo quieren acaparar todo, ustedes lo quieren digerir todo porque, miren, dirigiendo ustedes ya el Consejo de Administración, como puede ser el cien por cien de ustedes, ustedes pueden nombrar a los directores...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Cerdá. Sr. Cerdá, su tiempo ya se cumplió...

Sr. CERDA CERDA:

Termino, Sr. Presidente, y le anuncio que voy a retirar otras enmiendas, por lo tanto le pido dos minutos más porque otras enmiendas las voy a retirar, con lo cual adelantaremos en el debate de la Ley. Termino enseguida.

Es decir, ustedes, dominando el Consejo de Administración ustedes pueden nombrar a los directores, y a veces no pueden nombrar a aquél que esté más cualificado, pueden nombrar a aquél que a lo mejor les sea más adicto o sea más afín a sus ideas, y esto no es bueno, y aquí lo sabemos nosotros que cuando imperan los criterios políticos, y en la Administración regional hemos tenido ejemplos que un profesional ha emitido un dictamen y al día siguiente ha tenido que emitir otro dictamen distinto porque ha tenido presiones políticas, y, si esto llega a la Caja de Ahorros, repito, esto es malo, esto es malo, y se lo digo con todo, como lo siento, se lo digo como lo siento y, por lo tanto, yo creo que ustedes deben de reflexionar con lo que he dicho. Primero, deberían de intentar cambiar estos porcentajes y deberían de intentar cambiar la Ley, pero, después, deberían de intentar por lo menos mantener esa equidad en cuanto a la no politización de las Cajas de Ahorro.

Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Cerdá, pero no he oído nada de retirada de ninguna enmienda.

Sr. CERDA CERDA:

Cuando llegue su momento, Sr. Presidente, pero puede tener usted la promesa de que las voy a retirar.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Hoy estamos discutiendo en esta Cámara el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley que mandó el Consejo de Gobierno, por tanto, en la Exposición de Motivos del dictamen aparece algo que usted ha dicho que no aparecía en la Exposición de Motivos.

Sr. CERDA CERDA:

No aparece.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí aparece. Mírenlo bien.

Yo no voy a repetir argumentos que se vienen dando constantemente durante esta mañana. Vuelvo a insistir que esta Ley posibilita claramente el pluralismo real, lo posibilita claramente y por tanto lo que su Señoría ha estado haciendo eran juicios de valor, juicios de valor que su Señoría puede creérselos, me parece muy bien, está en su pleno derecho, pero que en definitiva yo no comparto y no lo comparto no solamente porque esté completamente seguro de que eso que su Señoría anunciaba como catastrofismo puro no va a ocurrir sino porque la realidad nos está dando la razón.

En «CAJAMURCIA», que es la que su Señoría ha citado, ha habido socialistas no a partir de esta Ley, ha habido socialistas antes, hubo socialistas con la extinta Diputación presidiendo esa Entidad y hay un socialista presidiendo esa Entidad en estos momentos, y se ha respetado al máximo la pluralidad y se ha respetado al máximo la profesionalización de esa Caja, por tanto creo que de ninguna de las maneras se puede decir lo que su Señoría estaba tratando de afirmar como, insisto, juicio de valor.

Yo creo que otra de las cosas que sus Señorías están constantemente o, está constantemente planeando sobre este Hemiciclo es una sombra de duda, una sombra de duda en la que niegan sistemáticamente el carácter democrático de las instituciones del Gobierno regional y de las instituciones municipales. Como para mí no hay ninguna sombra de duda de que tanto las instituciones regionales como las instituciones municipales son plena y absolutamente democráticas creo que esa Entidad o en las entidades posteriores que se pudieran crear como Cajas de Ahorro en esta Región va a existir el pluralismo, va a existir la democracia, va a existir la profesionalización.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Por dos minutos, Sr. Cerdá, tiene usted la palabra.

Sr. CERDA CERDA:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo, Sr. Escribano, que lo que le he dicho, o sea, aquí, en la Exposición de Motivos de su Ley no está, está en lo que se aprobó en la Comisión, en la enmienda, en la enmienda que se aprobó pero no en la Exposición de Motivos, usted eso lo desconoce... Pero bueno, volviendo al tema, yo creo, Sr. Escribano, que no es hacer, es plantear unas dudas que creo que son lícitas y creo que son legítimas de que esta Asamblea y los miembros de esta Asamblea las conozcan porque eso se puede dar, yo no, le he dicho que me alegraría, me alegraría, y además lo deseo de verdad, de corazón, de que eso no se dé pero que hay esa posibilidad en el momento en que esté la Ley así, porque yo creo que los más legítimos que hay en la «CAJAMURCIA» son los impositores, son los que deben de elegir y sin embargo son los que menos porcentaje tienen, luego a luego; o sea, la entidad fundadora tiene un 35% y los impositores tienen un 20%. Yo le digo que en una

sociedad aquéllos que mandan en la Asamblea General son los accionistas, aquí al contrario, los accionistas son los que menos pintan y, claro, yo creo que eso es grave y cuando... No, no, pero es que eso es así, usted puede tomar las notas que quiera y puede decir lo que quiera pero esto es lo que dice la Ley que se va a aprobar: la entidad fundadora tiene el 35%, el municipio el 40% y los impositores el 20%, ¿estamos?, mientras que la Ley básica lo que decía era del 40%, del 44% por los impositores. Ustedes socavan o, ustedes disminuyen la participación de aquéllos que democráticamente sí que representan a la Caja que son los impositores. Porque, el ejemplo que le he dicho, si los impositores empezamos a abandonar «CAJAMURCIA» le digo qué es lo que va a pasar: ¿a quién va a administrar esa Asamblea General?, y claro, y ustedes le quitan la mayor representación a aquéllos que la tenían que tener mayor.

Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Cerdá.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Relacionar impositores con accionistas me parece que está fuera de lugar, de ninguna de las maneras los impositores son los accionistas de la Caja; en las entidades privadas, en un Banco sí hay accionistas y quien tiene la mayoría de accionistas pues efectivamente tiene el poder dentro del Consejo de Administración. Los impositores somos todos, en este caso, seríamos todos, en este caso. Por tanto, tanto la representación de las entidades municipales como la representación de la entidad fundadora, que tenemos que decir que la entidad fundadora fue la que en su momento puso el capital para iniciar la actividad de esa Caja, pues, en ese caso seríamos todos accionistas.

Desde luego, no se puede decir que los únicos que pueden representar democráticamente dentro de la Caja a la sociedad son los impositores, no señor, los municipios pueden representar democráticamente perfectamente dentro de un órgano rector de las Cajas de Ahorros, una Comunidad Autónoma puede representar perfectamente y democráticamente a esa sociedad que representa dentro de la Caja de Ahorros y el personal

por supuesto que también. Por tanto creo que la filosofía que su Señoría defiende, que por cierto no es la que defendían en otros momentos, no es de una filosofía que nosotros podamos aceptar de ninguna de las maneras.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Antes de votar la enmienda 2.921 recuerdo a sus Señorías que junto con la enmienda 2.824 han sido debatidas la 2.858, 2.859 y 2.841 sobre el mismo texto.

Votamos la enmienda 2.921. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.921 al contar con quince votos a su favor, veintitrés en contra y tres abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.830. Ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Evidentemente, Sr. Ríos, en la agrupación de enmiendas que nos ha hecho no las ha relacionado por usted, al figurar en el desarrollo del Pleno, le pregunto si es que ha sido retirada.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, esta enmienda es que quedó en la Comisión transaccionada, por eso no estaba en mi paquete, es decir que estaba, al admitirse una enmienda..., ¿o no? ¿No está? Estaba transaccionada, ¿no? Yo es que la tengo aquí... Perdón, Sr. Presidente. Yo es que la tengo anotada así y por eso no la he puesto en el paquete.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, por favor. Vamos a ver. En el texto del dictamen, ¿está para Pleno?

Sr. Velasco, por una aclaración. No, es que el Sr. Ríos tiene que apagar su micrófono con el fin de que usted pueda hacer uso de la palabra.

Estamos hablando de la enmienda 2.830...

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, es que creo que está transaccionada en la nueva redacción que se le dio al artículo 9 por la enmienda que presentó el Grupo de Alianza Popular, 2.924, donde se dio una redacción completa al artículo 9 y ese porcentaje se limitó al 25%. Si mis notas fallan... Yo la tenía transaccionada, el artículo 9. Pero es que hacía referencia al mismo porcentaje y si se trans... Sí, pero si se transaccionó y se dio una redacción al artículo 9 en la Comisión, aceptada por todos los Grupos, donde se estableció un porcentaje del 25%, o del 20%, perdón, evidentemente ha tenido que decaer la enmienda, por eso entendía que esta enmienda estaba transaccionada.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, Sr. Ríos, por favor. No establezcamos debate.

Sr. Ríos, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Fue retirada en Comisión. De todas formas, por si acaso quedó mal, la retiro aquí porque es el porcentaje del 20% que al final acepté el 25.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Retirada la enmienda 2.830.

La enmienda 2.926 ha sido formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El Sr. Ruiz Abellán tiene la palabra.

Sr. RUIZ ABELLAN:

Sr. Presidente, retiro la enmienda 2.926.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ruiz Abellán.

Retirada la enmienda 2.926.

Debatimos la enmienda 2.883 que ha sido formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sí, Sr. Presidente.

Es una enmienda que es bastante sencilla y que no entra en los aspectos sustanciales de la Ley. Sencillamente, sería suprimir en este artículo a partir de la frase «de su Presidente o de otro miembro de la misma en quien delegue».

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Votamos, Señorías, la enmienda 2.883. Votos a favor.

Perdón.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Muy breve pero quiero decir algo.

Yo creo que confunde el Sr. Egea la representación de la Comunidad Autónoma con la Comisión de Control y creo que olvida que esta Ley no solamente está hecha para una Caja de Ahorros sino que puede estar hecha para otras Cajas de Ahorros que se puedan constituir en la Comunidad Autónoma. Si esas Cajas que se pudieran constituir la Comunidad Autónoma no tuviera el carácter de entidad fundadora pues quedaría sin representación si se admitiera la enmienda del Sr. Egea, por tanto vamos a votar en contra.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.883. Votos a favor. Gracias. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Gracias.

Rechazada la enmienda 2.883 al contar con cuatro votos a su favor, veintitrés en contra y cuatro abstenciones.

Debatimos.

Votamos la enmienda 2.833 que ha sido agrupada para su defensa con la 2.854.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra para la defensa de las enmiendas.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Estas enmiendas van dirigidas a los procesos de la reelección. En la Ley del Estado, en la Ley 31, aunque es verdad que después de la Sentencia este apartado no es básico, establecía la reelección, la posibilidad de reelección en el cargo por otro periodo más. Es decir, si ha sido elegido un consejero general por cuatro años poder ser reelegido, siempre y cuando que reúna los requisitos, por otros cuatro años más. El Decreto 50 de la Comunidad Autónoma que desarrollaba esta Ley, en el año 86, también hablaba de la reelección por otros cuatro años, una posibilidad de reelección. Sin embargo, hay una innovación en la Ley y ustedes recogen lo que ya había antes de la Ley del 31, y es, la reelección por los periodos que haga falta, de tal forma que un señor puede empezar de joven y terminar jubilado ahí como consejero o como vocal del Consejo de Administración. Eso puede pasar, puede ser legítimo puesto que así lo deciden automáticamente, los municipios, los impositores, o lo que sea, pero establecemos como carrera presencia en la Caja de Ahorros. En ese sentido, para evitar eso hay una cosa que se llama evitar la continuidad, mi enmienda pretende establecer que la reelección sea solamente por un periodo igual y único de otros cuatro años, siempre y cuando que siga cumpliendo los requisitos que se mantuvieron en su propia reelección.

Y la enmienda 2.854 va dirigida al artículo 23 donde habla también de los procesos de reelección. El artículo 23 del Proyecto de Ley, ahora en el dictamen de la Comisión ha bajado en dos artículos, hablaba de que los consejeros generales podrán ser reelegidos siempre que sigan ostentando la representación de institución o persona que les designó, y yo propongo: «por un periodo único, no pudiendo ser consejero general más de ocho años seguidos o en periodos interrumpidos», porque puede no ser elegido después de estos cuatro años, luego ser elegido y ser cambiado a los dos años..., bueno pues, la suma no puede ser ocho años. Se puede es-

tablecer periodos de regeneración pero mi opinión personal es que más de ocho años no es bueno, puede ser equivocada como filosofía pero es la que ustedes establecieron en la Ley general y la que tienen establecida muchas Comunidades Autónomas; estamos también inventando cada día, ¿no?, estamos siendo creativos. Ustedes son creativos, bajo mi punto de vista, en lo negativo más que en lo positivo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, en casi todas las Comunidades Autónomas estaba puesto esto, puesto que en la Ley 31/85 aparecía como precepto básico. Posteriormente a la Sentencia del Tribunal Constitucional que declara en su fundamento jurídico 22 que no es un precepto básico las Comunidades Autónomas están obrando en consecuencia y cambiando este precepto que aparecía en el Decreto 50/86 cuando estimábamos que era básico y que ahora no aparece en esta Ley.

Nosotros pensamos que puede ser deseable, puede ser deseable, no digamos que tenga que ser forzosamente porque la Ley no dice que tengan que estar ni ocho, ni veinticinco, ni cincuenta años, puede ser deseable la continuidad por un tiempo, que no tiene porqué ser ocho años, de determinados señores dentro de los órganos de dirección de las Cajas de Ahorros. Y por eso, porque pensamos que podría ser deseable en un determinado supuesto y sabiendo perfectamente que no son a perpetuidad sino que los van reeligiendo legítimamente las instituciones que los propusieron es por lo que nosotros pensamos que es preferible dejar la puerta abierta a que, si se diera el supuesto en algún caso pudiera haber algún miembro de los consejos de administración o de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros que estuviera más tiempo en esos órganos. Por eso, vamos a mantener el dictamen de la Comisión y vamos a votar en contra de esta enmienda.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.833. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.833 al contar con un voto a su favor, veintiuno en contra y dieciséis abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.864 que ha sido formulada por D. Enrique Egea Ibáñez.

Sr. EGEE IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Aunque el Grupo Parlamentario al cual represento en este debate, que es el C.D.S., se haya abstenido en la votación de la enmienda anterior, hemos de manifestar que la que nosotros presentamos está hecha en el mismo sentido y nos parecía que deberíamos de abstenernos en ésta en cuanto había ligeras diferencias pero, vuelvo a repetir, el fondo de la misma es coincidente con la que presentamos.

Nosotros consideramos que la representación en los órganos de gobierno debe de estar por un periodo de tiempo y, como máximo, poder ser reelegido dos periodos y no estar permanentemente, es decir, nosotros no consideremos que sea bueno el que haya personas que se puedan jubilar o que se jubilen siendo consejeros o pertenecientes a los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro que, esto es una política que va en contra de la renovación, que va en contra del acceso de nuevas personas, que va en contra del empuje de los nuevos cargos y que no es conveniente. Por lo tanto hemos presentado la enmienda en el deseo de que no se consoliden determinados representantes permanentemente y pueda haber siempre una innovación, pueda haber una modernización, pueda haber modificaciones en la Caja a través de los nuevos consejeros.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El artículo 11, se lea como se lea, no dice en ningún caso que nadie se tiene que consolidar en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, no lo pone, no lo dice. Y lo que decía para el Sr. Ríos lo mantengo para su Señoría y, yo le recordaría que se han cambiado muy poquitas leyes después de la Sentencia del Tribunal Constitucional pero hay una que se ha cambiado que es la de Canarias y, en Canarias, donde gobierna el C.D.S., pues, este precepto está exactamente igual que en esta Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.884, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias.

Debatimos, Señorías, la enmienda 2.834 que ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente:

Va dirigida esta enmienda al artículo 12 del Proyecto para sustituir el texto, es el 10 del actual dictamen. Dice el texto del Proyecto, o del dictamen, que: «La Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración fijará las dietas por asistencia y desplazamiento a percibir por los miembros de órganos de gobierno y determinará el procedimiento de revisión periódica de las mismas dentro de los límites establecidos por el Banco de España». Mi enmienda pretende seguir la filosofía de la Ley Básica, que para eso es básica, y empezar diciendo: «Los miembros de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros tendrán carácter honorífico y gratuito y no podrán recibir otras percepciones que las dietas». Aquí empieza hablando, ya, directamente de las dietas, es una cosa de semántica pero en fin es poner el desarrollo legislativo que antes se me ha utilizado para mantener un artículo en el tema de los órganos. «...por asistencia y desplazamiento que en cada caso establezcan los estatutos y reglamentos de cada entidad y fije anualmente la Asamblea General». Sea la propia Asamblea la que fije esas cuantías en función de los datos que le suministre el Banco de España o cualquier entidad. Por tanto, pueden esta-

blecerse, debe de estar recogida eso en los estatutos y en reglamentos y puede evolucionar anualmente en el acuerdo de la Asamblea General.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCÍA ESCRIBANO:

Sí, gracias, Sr. Presidente. Muy breve.

El carácter honorífico y gratuito de estos cargos está claramente reflejado en la Ley básica y pensamos que no es necesario ponerlo y, el artículo 12 del dictamen de la Comisión dice, claramente, no sé si es el 12 o ahora ha cambiado la numeración pero el artículo 12 anterior en el Proyecto de Ley dice, claramente: «La Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración fijará las dietas por asistencia y desplazamiento a percibir por los miembros de los órganos de gobierno». Por tanto, quien va a fijar las dietas va a ser la Asamblea General. Su Señoría la única aportación que dice es que se establezcan dentro de los estatutos y reglamentos. Pensamos que iniciar un proceso de reforma de estatutos y reglamentos para cada vez que se tengan que cambiar las dietas es un gasto innecesario para las Cajas de Ahorros que tuvieran que hacer esto, por eso, siendo una decisión de la Asamblea General tanto la aprobación de los estatutos como la aprobación de las dietas, nos parece que su enmienda aporta poco, o nada, con relación a lo que aparece en el dictamen de la Comisión.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Muy breve, Sr. Presidente.

No piensa igual este Diputado de lo que aporta o no aporta, es una valoración, es un juicio de valor que hace

muy legítimo. Mire usted, tan legítimo que el artículo 15 de la Ley catalana dice textualmente lo que yo he propuesto; si quiere se lo leo. «Los cargos de miembros de la Asamblea General, vocal de Consejo de Administración y vocal de Comisión de Control tendrán carácter honorífico y gratuito», y le sigo, «podrán originar tal, tal, tal»; por tanto no es una cosa innecesaria o baladí. Aporta primero de que es gratuito, puesto en la Ley, y luego, además, se pagarán las dietas, pero primero especificar eso, primera premisa, antes de las dietas, no está puesto, me permite que no está puesto aquí.

Y segundo. No es justo lo que usted dice, yo no propongo que haya que modificar los estatutos. Se han dado ustedes tres meses después de aprobar la ley para modificar los estatutos. Vamos, que el estudio que hay que hacer para modificar los estatutos en ese apartado en tres meses creo que hay tiempo. Y luego dice: «y anualmente fijará las cuantías», pero, ¿puede un estatuto recoger «no hay dietas»?; puede, si eso es lo que digo, que en los estatutos se recojan las posibilidades y después que la Asamblea pueda adecuar. Por tanto no hay que esperar a modificar los estatutos, a que se pueda producir. De todas formas, insisto en que no es un tema de fondo, es simplemente un tema de especificar un principio de partida, nada más, era el objetivo de la enmienda, no era el tema de la Asamblea General, era una solución. ¿Por qué hay que modificarlo anualmente en función del informe del Banco de España? ¿Por qué? También tendrá que ir a la Asamblea General, tiene el mismo problema.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias. Muchas gracias, Sr...

Un momento Sr. Velasco.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, Sr...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Estamos en el debate de la enmienda.

Sr. VELASCO CANO:

Hay una moción incidental, Sr. Presidente, sobre el procedimiento de tramitación de esta Ley, de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Portavoces.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Pero estamos en el debate de la enmienda, Señoría.

Sr. VELASCO CANO:

Es que se ha alterado el orden del debate.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento. Plantee usted la moción incidental.

Sr. VELASCO CANO:

Se ha alterado el orden del debate.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Dígame, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Por lo menos, lo que hay en esta participación, por lo menos el desarrollo de la sesión plenaria se ha saltado una votación. Yo pregunto el motivo de porqué se ha saltado una votación del capítulo I de la Ley.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Porque, Sr. Velasco, en el mismo desarrollo del debate que usted tiene delante la votación del Capítulo I está en la página 11 y cuando lleguemos a la página 11 del desarrollo del debate votaremos el Capítulo I que comprende hasta el artículo 11, inclusive.

Sr. VELASCO CANO:

Sí señor, Sr. Presidente, estamos debatiendo una enmienda al artículo 12. El artículo 12 es el artículo primero del Capítulo II. Yo pregunto. Hombre, el texto del dictamen.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, Señoría, por favor. Señorías, por favor. Estamos debatiendo la enmienda 2.834 al artículo 10 del texto del dictamen y 12 del texto del Proyecto y, el texto del dictamen, su Capítulo I comprende hasta el artículo II.

Sr. VELASCO CANO:

Bien, en ese caso sí.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Por consiguiente, no hay ninguna alteración y no procede la moción incidental.

Tiene usted derecho al turno de réplica a la intervención del Sr. Ríos Martínez.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El artículo 12 establece que sea la Asamblea General quien fije las dietas y por tanto la duda que le cabía al Sr. Ríos... Y no es el artículo 12, perdón, el artículo 12 del Proyecto de Ley y el 10 del dictamen. ...la duda que le cabía de si una Asamblea General podría fijar que no hubieran dietas pues, efectivamente, puede fijar la dieta de cero pesetas, con lo cual no hay dietas, o en una peseta, con lo cual siguen siendo las dietas ínfimas y no habría dieta.

Yo creo que realmente la enmienda que plantea el Sr. Ríos pues aporta poco, y se lo digo porque lo del carácter honorífico y gratuito es que ya es algo preceptivo y básico dentro de la legislación estatal, y lo que acto seguido sigue diciendo es lo que pone el artículo 10 del dictamen, no es otra cosa.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Señorías, vamos a votar la enmienda 2.834, formulada por D. Pedro Antonio Ríos al artículo 10º del texto del dictamen. Lo que estamos debatiendo es el dic-

tamen. Votamos, Señorías. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.834 al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y dieciséis abstenciones.

Señorías, debatimos la enmienda 2.835 que ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos al artículo 11 del dictamen y 13 del Proyecto de Ley.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, muy brevemente.

El artículo 11 del dictamen propone como texto que el Presidente de los órganos de gobierno tenga voto de calidad para la adopción de acuerdos del Consejo de Gobierno y, este Diputado propone suprimir ese artículo porque es innecesario y está en la Ley 31, no es necesario ponerlo, ya está recogido en la Ley 31, por tanto no hace falta introducir el voto de calidad en caso de empate.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Parece razonable que cuando exista un empate, que puede existir en un órgano de gobierno de una Caja de Ahorros, alguien tenga el poder de dirimir ese empate. Yo le preguntaba al Sr. Ríos que cómo se hacía eso, le preguntaba en Comisión, y él me respondía pues «que se volviera a votar, a ver si así llegaba el que faltaba». Yo creo que eso no es solución y, en todos los órganos que hasta ahora hay, colegiados, en cualquier ley siempre se establece esa posibilidad de desempate y se establece a través generalmente de la presidencia, de la presidencia de ese órgano.

Nosotros entendemos que el artículo 13, cuando habla de que los presidentes de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro tendrán voto de calidad, el voto de calidad no es algo que sea un voto doble sino que se simplemente que, en esos momentos, cuando hubiere

empate, si es que existiere, pues, alguien tiene que adoptar esa posibilidad de desempate. Eso, desde nuestro punto de vista, tiene que hacerse por parte del Presidente de este órgano.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Señoría.

Vamos a votar, Señorías, la enmienda 2.835. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda 2.835 al contar con un voto a su favor, treinta y cuatro en contra y dos abstenciones.

Señorías, votamos el Capítulo I. Votos a favor. ¿Cuenta el Sr. Secretario Primero? Muchas gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Queda aprobado el capítulo I al contar veintitrés votos a su favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Señorías, debatimos la enmienda 2.930.

El Sr. Cerdá tiene la palabra.

En aplicación del artículo 64.3, cuando un Diputado no se encuentre presente en el momento de ser llamado se entenderá que renuncia a intervenir.

Votamos la enmienda 2.930. Votos a favor. Ninguno, Señorías. En contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias.

La enmienda 2.838 ha sido agrupada por el Sr. Ríos con la 2.837 y 2.839.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra para la defensa de las enmiendas citadas agrupadas. Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

El don de la ubicuidad en todos los seres humanos no está, sobre todo en determinados ejercicios básicos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Ciñase a la cuestión, Sr. Ríos, por favor.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Lo digo por las malas caras.

Pretende esta enmienda unas pequeñas aportaciones de este Diputado al texto del dictamen en su artículo 12, referido al proceso de elección...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Guarden silencio, Señorías, por favor.

Tiene usted el uso de la palabra, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

...de los representantes de las corporaciones municipales.

La representación de las corporaciones municipales, en este artículo, bajo el punto de vista de este Diputado tiene algunas consideraciones y, en concreto, en tres propuestas concretas.

Primero, el apartado d) establece un porcentaje del 20% como máximo para las corporaciones municipales en la distribución de consejeros generales pero ya sabemos que, anteriormente, en la composición se decía «en función de la actividad económica», y estamos dirigiendo actividades que producen actividad económica, por ello podemos encontrarnos con un municipio que tiene como actividad económica el 60, el 70 ó el 80% de la realidad de la propia Caja y que tenga la representación del 20%. La enmienda pretende que el porcentaje vuelva a lo que ya estableció el Grupo Socialista. Yo no comprendo porqué si el Decreto 50 establecía un máximo del 40%..., sí comprendo, ese porcentaje fue fijado antes de las elecciones del 87, la realidad del Ayuntamiento de Murcia afectado por esto antes de las elecciones era una y después de las elecciones era otra, indudablemente. Por ello pido el 40%, con lo cual sería una representación, en lugar de 8 pues 14 para este Ayuntamiento de Murcia, pues, que está poniendo o puede representar mayor pluralidad en la presencia en la propia entidad.

Se me puede esgrimir que si eso se hace pueden quedar fuera cinco municipios que tienen pequeña proyección y que tendrían un delegado. Bien, también ofrezco una solución para ello, no para esos cinco sino para todos los que se quedan fuera porque si hay que, tienen que venir los municipios pequeños no solamente San Pedro, San Javier, Santomera, Cehegín, los que se pueden ver afectados por estos municipios sino todos, y, por ello, propongo que las corporaciones locales puedan agruparse para poder defender su representación. Por tanto, máxima representación de los mu-

nicipios la pide este Diputado. No le esgriman que yo quiero quitármela. El máximo. El cien por cien a través de posibles agrupaciones. Y no es nada inventado, esto se hace en la CAM para elegir los consejeros delegados en función de una ordenación de zona, zonal o territorial, se hace, por tanto no es ninguna locura, se puede poner en marcha. Damos proporcionalidad, damos pluralidad y, a su vez, tenemos el cien por cien de la representación.

Y un pequeño matiz, un pequeño matiz que, yo, me van a decir ustedes que soy contrario a la autonomía municipal, etcétera, etcétera, porque esto es fácil de decirlo, las palabras son fáciles de decir, y es, que el ejercicio de esa institución, si de verdad va a ser institucional, no se haga por mayoría sino proporcional, por acuerdo del Pleno. Y ustedes me dirán: «Bueno, el Pleno puede decidir por mayoría una cosa y nombrar a los cinco de un grupo que es el que está en mayoría». En Cartagena, por ejemplo, pues se suman los votos que componen la mayoría y votan todos los cinco; en Murcia, por ejemplo, pues, la mayoría que componen los votos del Pleno.

¿Qué es lo que pretende este Diputado? Introducir la proporcionalidad en esa elección y que sea el propio Pleno del Ayuntamiento. Eso no es ir contra la autonomía municipal, eso nos da la posibilidad la Ley del Estado. Me gustaría recordarles a sus Señorías, que tanto esgrimen esto, que aquí hemos hecho una Ley de Bases de Régimen Local desarrollando la Ley de Bases de Madrid y nadie nos ha dicho que hemos quitado autonomía, o por lo menos ustedes en la discusión.

La Ley 31 dice: «El desarrollo legislativo de esta Ley o normativo de esta Ley preveerá y establecerá ese proceso», y ustedes dicen: «No, en función de como lo establezcan en cada sitio», con lo cual, ni para cuando ustedes ganen en un Ayuntamiento, ni para cuando ustedes pierdan, como es el caso de Murcia, de Molina, de Cartagena.

Se me puede decir, es que si exijo esto en la Ley ustedes me dirían: «Es contradictorio si no lo ponen también para la Comunidad Autónoma». Bien, no les voy a traer esa contradicción, aunque no se, en fin, no se evadan ustedes, contradicciones las tenemos todos, ustedes, yo, y cualquiera tiene sus contradicciones, el problema es cómo superarlas para avanzar, no para retroceder.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, para la defensa del texto del dictamen tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo, como decía Calderón, no sé si ha sido un sueño o una ficción pero hace un momento yo veía esos escaños vacíos, y me parece legítimo el derecho al patateo pero por lo menos los socialistas entendemos la democracia que se demuestra votando, y no abandonando las instituciones.

Y voy a pasar a comentar brevemente... Voy a pasar a comentar brevemente las enmiendas..., las enmiendas...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Siga en el uso de la palabra, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Voy a comentar brevemente las enmiendas del Sr. Ríos.

La enmienda 2.837 desde nuestro punto de vista falsearía la representación, no se puede poner como ejemplo la Caja de Ahorros del Mediterráneo puesto que está distribuida en siete zonas y nuestra..., la otra Caja que hay en la Región no estaría distribuida nada más que en una.

La enmienda 2.838, a nosotros nos parece que mantener el 20% supone mayor pluralidad en tanto en cuanto que pueden entrar más municipios dentro de la Asamblea General de las Cajas de Ahorros, pueden entrar más municipios, se disgrega la participación, y no son municipios —lo repetí en el debate de totalidad— que se puedan calificar como socialistas, entran municipios de varios colores políticos.

Y, la enmienda 2.839 nos parece innecesario pues, si se adoptara en esta situación por otro órgano la votación la minoría siempre estaría salvaguardada puesto que podría suscitar la revocación del acuerdo ante el Pleno.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Respetando a la Institución en la que estoy porque tengo el respaldo de unos ciudadanos voy a defender esta enmienda, como otras veces decidiré si voto o no voto y lo que voto, igual que hacen los demás.

Voy a intentar decir que no es justa la argumentación que hace el Portavoz Socialista para, bueno, para rechazar mis enmiendas porque, la propia «CAJA-MURCIA» tiene dos zonas, no tiene una sola zona, tiene dos zonas: Madrid y Murcia; por tanto tiene más de una zona y cuando tengamos más presencia tendremos otras. Eso es en cuanto a agrupación de municipios.

No me ha dado argumento ninguno para el tema del Ayuntamiento de Murcia. ¿Por qué han cambiado ustedes rápidamente y cuando le daban el 40 con un alcalde, ahora, con otro alcalde le dan 20? ¿Acaso es que allí juegan 14 y hay más proporcionalidad en acuerdo plenario que si hubiese 8? o, ¿acaso les da igual que no venga ninguna representación para el Partido Socialista por ese municipio porque no les interesa esa presencia institucional? ¿Cuál es el problema real? Porque, les voy a decir una cosa y la digo en esta Institución, no solamente en la calle, es la primera vez que la digo, porque yo con este compañero he tenido mis discusiones. Me parece una actuación correcta la del Alcalde de Murcia poniéndose al frente de la demanda de los intereses del Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo plenario unánime en el Ayuntamiento de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia aprobó por unanimidad los de ustedes, los míos y los de estos señores que fuese el 40%. El caso que le han hecho será cero. Se ve que las voces depende del eco que replican y dónde reverberan.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En la otra Entidad que existe en esta Región, que no es la Caja de Ahorros del Mediterráneo, existe una sola circunscripción por acuerdo unánime de esta Cámara puesto que a una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista se le votó favorablemente incluso por su Señoría. Una sola circunscripción, por tanto no tiene peso el argumento que me acaba de decir de que eran dos circunscripciones. El caso de la Caja de Ahorros del Mediterráneo son siete zonas diferentes y, nosotros desde aquí creo que no debemos regular las zonas que tiene que tener una Caja u otra sino que, en todo caso, los estatutos de esa Caja Podrían regularlas.

En relación con lo del 40%, vuelvo a repetir, un Ayuntamiento efectivamente se ha pronunciado en contra de este porcentaje, otros Ayuntamientos podrían haberse pronunciado también en contra de ese porcentaje que pretende el Ayuntamiento de Murcia porque con ese porcentaje quedarían excluidos varios municipios de esta Región, y, nosotros, tratando de preservar al máximo la pluralidad dentro de la representación de las corporaciones municipales mantenemos el 20%. Pensamos que el Ayuntamiento de Murcia está suficientemente representado a través de ocho representantes y que otros Ayuntamientos si se admitiera la enmienda suya quedarían fuera, sin ningún representante.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.838. Votos a favor. Gracias, Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.838 al contar con quince votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votamos la enmienda 2.837. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.837 al contar con un voto a su favor, veintitrés en contra y catorce abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.885 que ha sido formulada por el Sr. Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario del C.D.S., continuamos con el debate de esta Ley con la misma ilusión que comenzamos en la espera de que el Partido, el Grupo Parlamentario que sustenta al Gobierno pues, acepte alguna de las enmiendas que consideramos pueden mejorar sustancialmente la Ley y, es nuestro deseo continuar exponiéndole los argumentos a nuestro entender, o a nuestro parecer, más que razonables para que se acepten esta enmienda que viene en el sentido de que el máximo que pueda tener un Ayuntamiento de representación sea el 40%.

No sabemos cuáles son los motivos o, al menos no ha explicado con claridad el Partido Socialista, o el Grupo Parlamentario Socialista, cuáles son los motivos que les llevan a reducir la representación de los municipios, de un municipio, del 40 al 20% tanto en cuanto pues, cuando ellos aprobaron su Decreto sobre órganos de Cajas de Ahorro pues, estimaron conveniente que el principal Ayuntamiento, en este caso el de Murcia, pues, tuviera hasta el 40% de representación de la que le corresponde a las corporaciones locales o a los Ayuntamientos en los órganos de Gobierno, pero ahora resulta que en este año pues, nos hemos encontrado en que esta participación se ha reducido al 20% y, aunque no nos han explicado con claridad cuáles son las causas, nosotros sospechamos que se debe al cambio político que se ha producido en el Ayuntamiento de la ciudad, la principal ciudad de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia, y consideramos que esta situación debe ser corregida.

El C.D.S. estima que las modificaciones que está experimentando esta Ley, modificaciones en el sentido de que se separa de la Ley nacional, la Ley que se aprobó en las Cortes Generales presentada por el Gobierno nacional, en este caso del PSOE, del Partido Socialista, pues, se ha separado de ella con, nosotros creemos posibles perjuicios para la Región de Murcia en los porcentajes, se ha separado del anterior Decreto que presentó el Consejo de, perdón, el anterior Decreto que aprobó el Consejo de Gobierno y que estas diferencias yo creo que van a peor y, la verdad es que no entendemos cómo puede producirse un proceso que a peor o que va a mal en vez de intentar mejorarlo.

Yo creo que en estas enmiendas que estamos defendiendo en la espera de que el Partido Socialista comprenda las razones que exponemos y que las acepte debe

de entender finalmente que no es fácil que la oposición en su totalidad coincida en algunos criterios y, ante tal situación debería de pensarse seriamente si no pueden estar claramente equivocados cuando en algunas cuestiones el acuerdo de la oposición es total y, debían de pensar que aunque ellos gobiernan y en este momento tienen la mayoría absoluta, sin embargo, no ha sido así con respecto a los votos alcanzados en la Región de Murcia por unos u otros partidos; es decir, los partidos que estamos aquí en la oposición hemos alcanzado un mayor número de votos, unos 50.000 votos más que el Partido Socialista, que es quien gobierna.

Y así pues, estos argumentos que, aparte de la sustancialidad y de la objetividad de los mismos, pues, están avalados por los amplios intereses a los cuales representamos. Nosotros creemos que esta situación es la que le debe llevar al Partido Socialista a pensar que la participación del Ayuntamiento de Murcia podría ascender hasta el 40, y no hasta el 20.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, lo que aparece en el texto del dictamen no es lo que aparecía en el Decreto 50/86, creo recordar que era, pero es que nosotros siempre tenemos ánimo de perfección y pensamos que con esta modificación lo que estamos haciendo es perfeccionando lo que aparecía en aquel Decreto.

No se puede argumentar porque es una falacia argumentar que los votos que se sientan en la oposición son más que los que se sientan en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista y, no se puede argumentar porque ustedes no se presentaron como Partido conservador-liberal-comunista, ustedes se presentaron por tres partidos separados. Estoy convencido total y absolutamente de que si se hubieran presentado como Partido conservador liberal-comunista no hubieran sacado el conjunto de votos que sacaron por separado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Egea, tiene usted derecho a un turno de réplica de dos minutos.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Mire usted, Sr. Presidente, la verdad es que cuando se recurre a hacer frases sin sentido alguno, como la de «liberales-conservadores-comunistas», uno evidencia que carece de argumentos con respecto a las propuestas que están haciendo los partidos de la oposición. Yo creo que simplemente con frases no vamos a ningún sitio. Defienda usted su ideología, ¿eh?, porque el paso del 40 al 20%, como todos los Grupos sospechan, solamente se debe a que ustedes quieren mantener la mayoría en todos los órganos de las Cajas, de gobierno; solamente a eso. Es inexplicable que ustedes pasen ahora del 40 al 20, ¿eh?, con el solo objetivo de defender sus intereses. Ya les dije el otro día en una rueda de prensa que, el PSOE ha adoptado el dicho de una de las multinacionales más famosas, a las cuales ustedes se quieren parecer, a la «Ford»: «Lo que es bueno para la «Ford» es bueno para los Estados Unidos»; ustedes dicen: «Lo que es bueno para el Partido Socialista es bueno para la Región de Murcia». Ustedes, en esto llevan camino, no de parecerse sino de ser iguales que las grandes multinacionales.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, para un turno de réplica. Dos minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Desde luego no nos lo dijo a nosotros, lo dijo a la prensa, y por tanto si esa frase se hubiera dicho en otro contexto pues quizá yo le contestaría.

No he utilizado frases hechas, he utilizado una realidad y es que, ante esta Ley hay un frente nacional, un frente nacional «conservador-liberal-comunista» y eso es una realidad que lo están viendo los ciudadanos de esta Región.

Ante la argumentación que usted hacía a su enmienda yo le digo que el Ayuntamiento de Murcia perfecta y legítimamente puede reclamar lo mejor para esa ciudad pero que los intereses que aquí se tienen que defender son los intereses de toda la Región y, pensamos que hay mucha más participación si se pone el límite en el 20% y pueden entrar nuevos municipios dentro de la Asamblea General de las Cajas de Ahorro que si se mantiene el 40% porque, en ese caso, esos municipios, en concreto cinco o seis, quedarían excluidos total y absolutamente de la Asamblea General de «CAJAMURCIA» o de cualquier otra Caja que hubiera en esta Región en su momento. Creo que simplemente es potenciar la pluralidad, potenciar la participación al máximo, lo que está defendiendo el Partido Socialista.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Vamos a votar, Señorías, la enmienda 2.885. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.885 al contar con veintitrés votos en contra, diecisiete a favor y ninguna abstención.

D. Pedro Antonio Ríos Martínez ha formulado un voto particular en contra de la aprobación de la enmienda 2.907, de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa del voto particular tiene la palabra el Sr. Ríos por cinco minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Soy parte de esta conjura judeo-masónica que según el Movimiento Nacional nos acusaba antes a todos. Se ve que nos hemos criado en esa cultura y, ¿qué vamos a hacer? En el caso de Murcia añadida «socialista» también, también «socialista-comunista-conservador-liberal». Pues no, en este caso no.

Voy a defender algo de matemáticas. Yo hice mi carrera en esa sección, ¿sabe usted?, de lo que pueda enseñar.

Pretende la enmienda del Grupo Socialista que a la hora de valorar los recursos captados de la Caja, a la

contra de lo que proponía el Gobierno, se tenga solamente el último semestre anterior al proceso de elecciones. Ustedes saben que la actividad económica en nuestra Región, al igual que en muchos municipios, no es la misma en un primer semestre que en un segundo, por ejemplo, en el Altiplano la vendimia se produce en septiembre, si se toma el primer semestre se equivocaría la actividad económica de todos los ahorradores de aquella zona; por ejemplo, en la zona turística se produce en unas determinadas fechas. Parece lógico que se tome como cobertura todo el año porque así también lo tiene la propia Caja de Ahorros, una liquidación de todo el año para valorar todo el ejercicio. Más vale valorar el ejercicio anterior que no valorar trozos o parcelas. Y se me puede decir: «Hombre, es que así se pueden quedar fuera algunos municipios que tengan un tirón económico en los meses que haya habido antes». Claro, pero estamos en las mismas, hay municipios que tiran en los meses primeros y los que tiran en los últimos meses del año en función del tipo de actividad económica que hay en esa realidad. Por eso, lo lógico es tener todo el año como valoración.

Yo propongo, por tanto, que a la hora de hablar de los saldos vayamos a esa realidad, ¿eh?, a esa realidad. Y en esto sí que no hay falacias judeo-masónicas, solamente matemáticas, matemáticas. Y yo sabe usted que doy la cara y algunas veces hay que ver cómo me la devuelven.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Libreme Dios de pensar que haya una conjuración judeo-masónica, ni muchísimo menos, simplemente estoy exponiendo una realidad y es que, en esta Ley en concreto pues había una especie de «frente nacional».

En relación con el voto particular que propone el Sr. Ríos yo tengo que anunciar que voy a aceptar la enmienda 2.931, me parece que es, sí, 2.931, de Alianza Popular, con lo cual quedan totalmente a salvo las dudas que usted tenía en relación con este artículo, y creo que ya no hay nada más que decir.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Escribano.

¿Retira usted su voto particular, Sr. Ríos?

Sr. RIOS MARTINEZ:

Evidentemente, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Queda retirado el voto particular.

Si el voto particular que ha formulado D. Francisco Velasco Cano contra la aprobación de la enmienda 2.907 va en el mismo sentido, Sr. Velasco Cano, se retira el voto particular.

Estamos en el voto particular, Sr. Velasco Cano.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente para anunciarle que el voto particular y la enmienda 2.931 voy a hacer una defensa común en el sentido... Bien, ya sé que me la han aceptado pero permítanme la palabra...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Bien, Sr. Velasco, por favor... Tiene usted la palabra para la defensa de su voto particular.

¿Quiere usted agrupar el voto particular con la 2.931?

Sr. VELASCO CANO:

Y la defensa de la enmienda 2.931 que quiero que se vote en el Pleno de la Cámara. Creo que tengo derecho, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Velasco, nadie pone en duda su derecho. Corresponde el turno del debate al voto particular que ha formulado usted contra la aprobación de la enmienda 2.907.

Sr. VELASCO CANO:

Y yo le pido la agrupación de la defensa del voto particular con la enmienda 2.931.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Eso es lo que le dije hace unos minutos, que defendiera usted conjuntamente el voto particular con la enmienda 2.931.

Tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Decía un poeta a finales de los años 60 que sólo le quedaba la palabra para luchar contra determinados comportamientos. Aquí, muchas veces, no solamente no nos queda la palabra nada más sino que la ausencia muchas veces quiere decir más que una presencia y, fíjense si las ausencias quieren decir más que las presencias que hoy tenemos de manera continuada la presencia del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma en esta Casa, cosa que este Grupo Parlamentario al que tengo el honor de pertenecer se congratula, para algo ha servido, miren ustedes, para algo ha servido, para algo ha servido ya la ausencia, Sr. Portavoz Socialista, para algo.

En segundo lugar, que, me alegro de que usted haya reflexionado desde la última vez que se reunió la Comisión para el dictamen con el voto que van a dar ustedes ahora a esta enmienda porque, si había una enmienda que no era política, una enmienda que no pedía absolutamente nada que fuera de contenido político es la enmienda que le defendimos en la Comisión, en la reunión del dictamen, y que ustedes querían ver una serie de cosas que no era muy lógico. Por eso, yo, Sr. Presidente, me congratulo, lo que pasa es que pediría que, de igual manera que en las enmiendas de carácter técnico la mayoría socialista nos apoya en las enmiendas de contenido político, para el bien de esta Región también debería de reflexionar un poco y pensar mejor su voto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Las ausencias son ausencias y..., si la única arma que tienen ustedes para atraer al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma es ésa pues, lamentablemente, arreglados vamos, sí.

La enmienda, yo le dije en Comisión que iba a ser estudiada por el Grupo Parlamentario Socialista y no es algo que le pille a usted de sorpresa, yo le dije que iba a ser estudiada, ha sido estudiada y hoy tengo que manifestar que vamos a aceptarla y vamos a aceptarla porque pensamos que efectivamente se puede aceptar y mejora el texto del dictamen, simplemente por eso.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Señoría.

Votos a favor del voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano. Ha sido debatido y vamos a someterlo a votación. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Queda rechazado el voto particular al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y una abstención.

Votamos la enmienda 2.931, formulada por D. Francisco Velasco Cano. Votamos la enmienda 2.931. Votos a favor. Gracias, Señorías. En contra. Gracias. Abstenciones. Aprobada la enmienda 2.931 al contar con treinta y ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Votamos, Señorías, la enmienda 2.839 que ha sido debatida ya, anteriormente. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda 2.839 al contar con dieciséis votos a su favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Señorías, se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

ERAN LAS 14'15 HORAS.

SE REANUDA LA SESION.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se reanuda la sesión.

Corresponde el debate de la enmienda 2.886 que ha sido formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social y en su nombre por D. Enrique Egea Ibáñez.

El Sr. enmendante tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Sr. Presidente:

El C.D.S. ha presentado una enmienda a lo que era el artículo 16 del Proyecto de Ley que ahora mismo es el artículo 15 del dictamen y que probablemente será el artículo 14 del texto definitivo pero en sentido de introducir el criterio de proporcionalidad en la representación por parte de los Ayuntamientos.

El C.D.S. ha entendido que el sentido de la Sentencia del Tribunal Constitucional en favor del pluralismo político y en favor de la participación de los intereses de los distintos colectivos, económicos, sociales, etcétera, supone la proporcionalidad, supone la proporcionalidad y la representación de los partidos políticos, es decir, eso se deduce de lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional, como he manifestado anteriormente, que hace mención al artículo 9.2 de la Constitución en relación con el pluralismo político del 1 y, este criterio de proporcionalidad nosotros consideramos que debe de existir explícitamente para las corporaciones locales, para los Ayuntamientos, y que este criterio de proporcionalidad, a su vez, es el que debe de aplicarse para la representación de la Comunidad Autónoma en los órganos de gobierno.

A nosotros nos parece que tal criterio podía deducirse de lo que dice el Proyecto de Ley, o de lo que dice en este caso el dictamen de la Comisión, pero para que la referencia sea clara y precisa es por lo que el C.D.S. presenta la enmienda donde dice que: «La elección de los representantes de las corporaciones locales, guardando la proporción de la representación que tengan los Grupos políticos en la Corporación, se ha-

rá directamente por éstas con arreglo a sus normas». Nosotros consideramos que, siendo respetuosos con las corporaciones locales estamos manifestando el criterio de este Partido de, en favor del pluralismo político, en favor de la representación de los intereses sociales y colectivos de la Región, ampliamente, obligación de los poderes públicos, como manifiesta la Sentencia del Tribunal Constitucional, a través de la representación, representación de carácter proporcional que debe de existir, en este caso, tanto en los municipios como en la Comunidad Autónoma; no entendemos porqué la representación proporcional puede utilizarse en los municipios pero no debe utilizarse en la Comunidad Autónoma.

Así pues, el criterio del C.D.S. es un criterio distinto, con claridad de, representado por el Grupo Socialista en esta Ley, nosotros creemos que es un criterio que recoge claramente la pluralidad y nosotros creemos que es un criterio constructivo en relación al presentado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

D. Juan José García Escribano, para la defensa del texto del dictamen, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo, por más que leo y releo el artículo 15 del texto del dictamen, creo que no aparece en ninguno de sus párrafos lo que acaba de decir el Sr. Egea. No dice que se tengan que elegir de una forma ni de otra. Simplemente, nosotros, respetuosos con la autonomía municipal, decimos que los representantes de las corporaciones municipales sean designados directamente por las mismas con arreglo a sus normas internas de funcionamiento. Creemos que es el mayor respeto que se le puede hacer a los Ayuntamientos, es, dejarlo que sean a sus normas internas de funcionamiento el que determinen ellos mismos cuál es la manera de elección.

Y esto es algo que no nos lo hemos inventado nosotros aquí, tampoco. Realmente, si vamos a Derecho Comparado pues, vemos que en el Decreto 43/86, de Baleares, aparece la misma frase; que, en el Decreto 31/86, de Cantabria, aparece la misma frase y que, en

el Decreto 91/86 de Canarias, no modificado por el Decreto 73/88, de Canarias, aparece la misma frase. Es decir que, sus mismos compañeros en otras Comunidades Autónomas también mantienen lo mismo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.886.

¿Quiere usted un turno de réplica, Sr. Egea?

Tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo entiendo perfectamente la defensa que hace el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del texto, leyéndolo, pero, es decir, entiendo perfectamente que él no se pronuncia en ninguno de los momentos a favor, bien de la proporcionalidad o de la mayoría.

Nosotros, lo que estamos diciendo es que para que exista este pluralismo político que se pretende y esta representación plural de los distintos entes colectivos, sociales, etcétera, debe de existir un criterio de proporcionalidad y, usted lo que manifiesta, el representante del Grupo Socialista lo que manifiesta es que eso lo elijan los Ayuntamientos.

Dice que usted respeta la autonomía municipal. Bueno, mire usted, usted respeta la autonomía municipal para aquello que le interesa y no la respeta para lo que no le interesa, como ha demostrado con la Ley de Régimen Local que se ha tramitado anteriormente en esta Cámara. Con lo cual, es decir, no nos cuente usted esa historia a los que estamos aquí todos los días, y estamos debatiendo las leyes, porque no nos la podemos creer porque sus comportamientos son distintos; eso lo puede decir usted en otro medio donde no lo hayan escuchado anteriormente. Nosotros somos partidarios de la proporcionalidad y ustedes hasta ahora contestan con otras cosas y no se manifiestan, ni en favor de la proporcionalidad o de la mayoría.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista se manifiesta a favor de la autonomía municipal y lo demuestra en esta Ley y lo ha demostrado en todas las leyes que han venido a esta Cámara.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.886. Votos a favor. Gracias, Señorías. En contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Rechazada la enmienda 2.886 al contar con trece votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Debatimos, Señorías, el voto particular formulado por D. Pedro Antonio Ríos Martínez en contra de la aprobación de la enmienda 2.908 de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, muy brevemente para anunciarle que retiro este voto particular.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos Martínez.

Debatimos la enmienda 2.932, formulada por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esto sería como empezar a predicar en el desierto porque me acaban de rechazar una enmienda que pro-

ponía exactamente igual que lo que se trata de proponer en la enmienda 2.932 que, es que, los consejeros representantes de las corporaciones municipales sean designados por el pleno de la corporación en proporción a las fuerzas políticas representadas en el mismo, y tengo que mantener la enmienda y defender aquí a pesar de que, anteriormente, el Portavoz de la mayoría de la Cámara ha tratado de justificar lo de la autonomía municipal. Bueno, mire, yo no entiendo que esto esté reñido con la autonomía municipal, salvo que en aquellos Ayuntamientos donde no existe una mayoría de ninguna fuerza política pues, el Sr. Alcalde, en el ejercicio del Reglamento de funcionamiento de las corporaciones municipales y en concreto de ese Ayuntamiento determine la posibilidad de, a su libre albedrío nombrar como representantes del municipio en los órganos de gobierno de una entidad financiera a quien le plazca. Yo creo que eso no es autonomía sino, en todo caso, sería un ejercicio autoritario de una potestad que está en contra de la propia autonomía y del propio principio de democratización y representación de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros.

No entiendo, y permítame que se lo diga, que todavía no nos digan si están de acuerdo ustedes con la proporcionalidad, o no, siempre se escudan en la palabra «autonomía» y esa palabra puede ser muy ambigua. Yo lo que quiero es que de una vez nos digan ustedes: «Diga lo que se diga en la Ley, entendemos que la interpretación que se le debe de hacer es que se haga la representación de un municipio en base a la representación de los distintos sectores representados en el pleno de ese Ayuntamiento». Si ustedes nos dicen que ésa es la filosofía que impera en la literalidad del precepto que ustedes siguen manteniendo nosotros estamos de acuerdo pero, dígnoslo ustedes si lo que quieren es la proporcionalidad o que haya un alcalde de cualquier partido político que se pueda permitir el lujo de nombrar él solo a todos los representantes de ese municipio en la Asamblea General sin necesidad de que sea una representación de carácter proporcional. Si ustedes nos dicen que la autonomía significa que en un Ayuntamiento donde no haya mayoría de ningún partido político un alcalde puede nombrar a quien quiera evidentemente estamos en contra; si ustedes dicen que la autonomía significa que la representación de ese Ayuntamiento sea lo más democráticamente posible en el sentido de que sea en proporción a la representación de los distintos sectores en ese Ayuntamiento estaremos de acuerdo con ustedes. Lo que todavía no he oído, ni en la Comisión, ni cuando se aprobó el dictamen, ni en la enmienda anterior, es la filosofía que ustedes quieren que impere en la representación de las corporaciones municipales. Dígnoslo ustedes y cuando nos lo digan estaremos a favor o en contra. Pero, simple-

mente, guardan un silencio absoluto o, en su defecto, utilizan el doble lenguaje, a lo que por cierto estamos bastante acostumbrados por su Partido.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros decimos lo que dice el artículo 15 del texto del dictamen y, como los argumentos son los mismos dados anteriormente al Sr. Egea los reproduzco, y así evito gastar tiempo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Vamos a votar la enmienda 2.932. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 2.932 al contar con catorce votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 2.840, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Con independencia de la discusión que esta mañana hemos tenido a la hora de hablar de los porcentajes, con independencia de si esto es un frente frío o es una borrasca, o un anticiclón, voy a intentar defender de porqué los Grupos que están en minoría pueden defender la pluralidad entendiendo que los intereses de la Región no solamente los representan las mayorías que en cada momento se puedan constituir sino la totalidad

de los ciudadanos. No voy a utilizar, porque iba a utilizar una parábola, la del «hijo pródigo», pero no voy a utilizarla ninguna medida de este tipo.

Yo creo que si la entidad fundadora, llámese Diputación, llámese Corporación Local, llámese en este caso concreto Comunidad Autónoma, es quien debe de elegir un porcentaje, equis, el que fije la Ley, la mejor forma de representar los intereses de la Región de Murcia, como dice el Proyecto de Ley, es elegirle donde la pluralidad de los intereses se manifiesta.

Pretende por tanto mi enmienda que la propuesta de la entidad fundadora se haga por la Asamblea Regional y el nombramiento por parte del Consejo de Gobierno, y hago una propuesta concreta de cómo hacerlo. Propone el texto de la enmienda que durante el primer mes del primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura los Grupos Parlamentarios presentan por escrito una propuesta al Pleno de la Cámara, se vota, y en proporción a esos resultados se distribuyen los consejeros; en el caso concreto de la primera votación, que ya ha pasado el primer mes del primer año de la Legislatura, se haría en el plazo que marca la Ley para la elección.

Yo creo que sería erróneo entender, aceptando la representación de los grupos, llamando grupos los impositores, las corporaciones locales, la entidad fundadora o Comunidad Autónoma y el personal sería ilógico interpretar que la representación de esas instituciones son las mayorías que gobiernan, porque éstos son los ejecutivos, y usted sabe de sobra que en las competencias que el Estatuto de Autonomía nos da a la Comunidad Autónoma está la legislativa y la ejecutiva. Yo no creo que los consejeros de «CAJAMURCIA», en concreto, tengan una tarea ejecutiva, no lo creo, tienen otra misión y es proyectar a la Caja los intereses generales pero sobre todo también el Consejo de Administración. Usted antes no se ha pronunciado cuando hemos discutido esto.

¿Es verdad, o no, que en nombre de un sólo Partido puede estar representado en el Consejo de Administración las cuatro grupos? ¿Es ésa la pluralidad de la Sentencia del Tribunal Constitucional en el artículo 13, en el fundamento jurídico 13? ¿Es ahí donde ustedes fundamentan esa figura? ¿Dicen ustedes, se comprometen ustedes aquí, en el Pleno de la Cámara, a que el Consejo de Administración va a ser plural en su estructura, tanto en los grupos como en la realidad de los intereses?, porque eso es muy importante para poder aceptar la discusión que hemos tenido o la posibilidad de tener esa presencia. Porque, ustedes dirán: «Se representan instituciones, no se representan partidos»;

pero es que luego los intereses, todos, están representados por miembros de ése mismo. La pluralidad, ¿de qué forma se va a respetar? y vamos a suponer, vamos a suponer, Sr. Presidente, Señorías, de que no se acepta que sea por la Asamblea. ¿Pueden ustedes garantizarle de que la pluralidad que supone y compone la Comunidad Autónoma en función de los resultados que ha habido de unas elecciones, las próximas ya veremos cómo sean, van a ser respetados, van a ser tenidos en cuenta en cualquiera de las formas, de tal forma que el 35, el 40, el tanto por ciento que le corresponde a la Comunidad va a tener proyección y presencia en los órganos de gobierno? Esa es la garantía que pide la enmienda: pluralidad en la representación de los distintos órganos y, sobre todo, no entender la representación de los intereses generales de los municipios única y exclusivamente de un sólo, y no es un frente que anuncie chubascos porque los chubascos pueden venir solos, puede haber tormenta fría, puede haber tormenta con viento, o sin viento, o puede ser simplemente pues una gota fría.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Tiene usted la palabra, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Aquí se pide, en esta enmienda, igual que en otras posteriores, que la representación de la entidad fundadora, en el caso de que la entidad fundadora fuera la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pues, que fuera elegida por la Asamblea Regional y, se argumenta diciendo que efectivamente las competencias de la Diputación, de la extinta Diputación, las asumió la Comunidad Autónoma, no ninguno de sus órganos. Lo que ocurre es que, si vamos al Estatuto de Autonomía, las competencias claras de la Asamblea Regional vienen reguladas perfectamente en el artículo 22 y 23 y en ningún caso, desde luego, aparece que el Legislativo tenga que nombrar a los miembros de una Asamblea General de Caja de Ahorros, no lo aparece en ningún sitio; pero es más, si nos vamos a legislación comparada, en ninguna de las Comunidades Autónomas, en ninguna, son diecisiete, la representación de las entidades fundadoras viene elegida por un Parlamento. Parece que no es algo

que nos, que, de nuevo vuelvo a repetir, nos hayamos inventado nosotros sino que es algo lógico y natural que sea el Consejo de Gobierno, como bien define el Estatuto de Autonomía, el que tenga esta competencia. Nosotros se la estamos dando al Consejo de Gobierno, sin que eso quiera decir que no va a haber pluralidad en esa elección.

Yo he repetido a lo largo del día, y vuelvo a repetir: dentro del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros, sean de fundación privada o sean de fundación pública, va a haber pluralidad, nunca va a haber un gobierno monocolor, eso está clarísimo, lo vuelvo a repetir, lo he repetido esta mañana, y yo creo que desde luego lo que no cabría sería una elección por parte de la Asamblea Regional, no es nuestra competencia. Nuestra competencia está bien definida y somos un órgano legislativo y de control del Consejo de Gobierno pero nunca un órgano ejecutivo,

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos, tiene usted un turno de réplica por dos minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, muy brevemente. Sr. Presidente. Señorías:

Hombre, hemos innovado en muchas cosas, usted me esgrime el Derecho Comparado, yo se lo puedo esgrimir en otros apartados de la Ley, entonces dice: «No, es que nosotros también podemos innovar, ser creativos»; vamos a ser creativos en algo.

Pero fíjese, yo, y sé que no me corresponde a mí porque usted dirá: «Bueno, y, ¿cómo propone usted transacción, si usted va a perder la votación? Yo le hago una propuesta: añadir al texto del Consejo de Gobierno, perdón, al texto del dictamen de la Comisión un párrafo que diga: «Serán nombrados por el Consejo de Gobierno, atendiendo a la pluralidad existente en las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Regional». Ya no lo eligen aquí, lo elige el Consejo de Gobierno pero atiende a la pluralidad que compone la Región. Ya, es una transacción, es un acercamiento, es un pasito más allá de donde yo le he hecho. Sé que me corresponde a mí, que le corresponde a usted que tiene la mayoría hacer la transacción pero, en este ca-

so pues, hago una oferta para poder acercar posiciones en tema que es muy crucial. Hemos desechado ya los porcentajes, estamos en otra fase porque, si no, fíjese su Señoría, permítame que le diga que una vez que tenemos el esqueleto, los huesos, pues luego en poner un «peacico» más en un lado o en otro no es la base del esqueleto, es decir, no vaya a ser que me dé más..., pues yo qué sé, una parte que no es la sustancial, hay elementos básicos. Aquí, ¿es posible recoger esa concepción de pluralidad?

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esa concepción de pluralidad dimana de toda la Ley y de todo el dictamen de la Comisión y dimana de las palabras que está diciendo este Portavoz aquí, y, que representa al Grupo Parlamentario mayoritario en esta Cámara. Yo creo que no es necesario recoger ningún otro texto sino simplemente está en el espíritu de esa Ley y en el espíritu de las palabras que estoy diciendo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.840. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda al contar con catorce votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda...

Sr. MAESO CARBONELL:

Sr. Presidente, ¿me permite?

En nombre del Grupo de Alianza Popular, decirle que no tenemos inconveniente en esperar unos minu-

tos para que usted se vea auxiliado por su Secretario y algún miembro de la Mesa. Por nosotros no hay inconveniente alguno.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Maeso, no tenga usted problema en el auxilio a este Presidente que los Sres. miembros de la Mesa en este momento están cumpliendo una misión propia de sus cargos en la Cámara. Muchas gracias.

El Sr. D. Enrique Egea tiene la palabra para defender la enmienda 2.887.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

Ya que no desde la fuerza de los votos de mi Grupo pero sí desde la fuerza de los argumentos esperamos que haya posibilidad de que el Grupo Parlamentario Socialista, a la vista de la repetición de los mismos y de la contundencia esté dispuesto a aceptar aquella propuesta que se hace en esta enmienda, y es, la de que la representación de la Región de Murcia sea realizada a propuesta de la Asamblea Regional.

Nosotros consideramos que cuando se está hablando en el texto del dictamen, en el artículo 16, apartado 2º, al cual se está haciendo referencia con respecto a la enmienda que presentamos, dice: «Cuando la Región de Murcia tenga la consideración de entidad fundadora de una Caja de Ahorros, el Consejo de Gobierno». Yo la verdad, Sr. Presidente, es que cuando se habla de «la Región de Murcia tenga la consideración de entidad fundadora» creo que fundamentalmente la representa la Asamblea. Si uno observa nuestro Estatuto de Autonomía y en el Título II del mismo, al tratar de los órganos institucionales, cuando habla de los órganos de la Comunidad se refiere en primer lugar a la Asamblea Regional, por lo tanto es ésta el órgano institucional por excelencia que representa a la Región de Murcia. Es decir, la tal Región existe, Comunidad Autónoma, existe como tal desde el momento en que quiere proceder a su autogobierno y para ello necesita una Asamblea Regional.

Así pues, nosotros consideramos de que la Asamblea es la que debe de hacer la propuesta de los representantes y estimamos ello porque hemos escuchado, por otra parte, la intervención anterior del Portavoz del Grupo Socialista donde dice que es que la Asamblea no tiene funciones ejecutivas. Yo, la verdad es que

me quedo sorprendido que los posibles representantes de la Asamblea, ¿eh?, no puedan ejercer funciones ejecutivas en otras actividades. Una cosa es que las personas aquí representadas estemos en una acción distinta a la correspondiente a una Cámara Legislativa y otra es que los miembros de esta Asamblea o aquellas personas que esta Asamblea designe en su nombre para participar en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro no puedan tener solamente acciones deliberantes sino también ejecutivas.

Por lo tanto, ese argumento es un argumento que no nos convence en absoluto y, consideramos que el hecho de la Región, la representación de la Región debe residir fundamentalmente en esta Asamblea. El que no exista en otras Comunidades Autónomas en relación a su legislación con las Comunidades Autónomas relativa a las Cajas de Ahorro no lo recoja no significa que no deba estar en ésta, es decir, nosotros estimamos que así debe ser y, ésa es la propuesta que estamos haciendo y, en consecuencia, no dejamos de entender, no terminamos, perdón, de entender los argumentos que se exponen, a no ser que lo que se pretenda es mantener la mayoría en la representación de los órganos de gobierno de las Cajas por parte del Partido Socialista.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente. Considero que la enmienda ya se ha rebatido durante el debate.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

¿Va a replicar usted a la intervención del Sr. Escribano?

Tiene usted derecho al turno de réplica, Sr. Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

Yo puedo replicar a la escueta intervención del Sr. Escribano que sospecho que no se debe a la descortesía parlamentaria y, he de manifestar que vuelvo a insistir en algunos argumentos puesto que nosotros esperamos hasta el último momento, ¿eh?, de que el Grupo Parlamentario Socialista esté dispuesto a recoger algunas de las propuestas de la oposición porque la Región se construye entre todos, no desde el Gobierno, se construye entre todos y se construye además con las minorías y, además, no se construye solamente para aquellos asuntos a los cuales a uno le gusta sino se construye para todos. Esto es una cosa que no debe olvidarse nunca el Partido que está en el Gobierno, no solamente va a contar con las minorías para aquello que a ellos les interese sino que tendrá que contar con las mayorías, con las minorías, perdón, para lo que les interese y para lo que no les interese en defensa de los intereses de la Región y, es conveniente recordarlo porque habrá momentos en que vengan a utilizar nuestra representación para esas cuestiones.

Por lo tanto, mi interés es volver a insistir, es volver a insistir en estas cuestiones, someterlas a su consideración, dar nuestras opiniones en la espera de que al final, aunque sea al final, el Grupo Parlamentario Socialista que sustenta al Gobierno y mantiene el texto de la Ley en sus aspectos sustanciales como vino sea capaz de ceder y de aceptar algunas de las propuestas de la oposición.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, Sr. Presidente.

Simplemente decir que, jamás de los jamases era mi pretensión incurrir en descortesía parlamentaria, muy al contrario, simplemente en economía parlamentaria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Escribano.

Votamos la enmienda 2.887. Votos a favor, Señorías. Gracias. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Votos a favor: doce, en contra: veintiuno. Rechazada por tanto la enmienda 2.887.

Debatimos la enmienda 2.933 que ha sido formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El Sr. Ruiz Abellán tiene la palabra.

Sr. RUIZ ABELLAN:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Volvemos a insistir en el mismo tema, tal vez al ser el tercero en esta enmienda, pues, ya sabemos más o menos lo que va a contestar el Portavoz del Grupo Socialista pero, tal vez por ese motivo pues tenga alguna ventaja también y es que ya sé perfectamente lo que me va a contestar y se puede rebatir de alguna forma.

En primer lugar, refiriéndonos al primer párrafo del artículo, en el punto 2, cuando habla de «la Región de Murcia tenga la consideración de entidad fundadora», mi Grupo Parlamentario le gustaría ver aquí en lugar de «la Región de Murcia», que realmente es un ente geográfico y un territorio que difícilmente puede ser una entidad fundadora a no ser que sea en sentido figurado, que pusiese en el artículo 2: «cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga la consideración», puesto que realmente es la heredera de la Diputación Provincial existente cuando se fundó la Caja actualmente existente.

Y una vez visto esto, entonces, entraríamos en otro punto importante que es cómo, teniendo en cuenta que el principal órgano institucional de la Región es la Asamblea Regional, nosotros mismos, la Asamblea Regional, hacemos una dejación de nuestros derechos y no proponemos los miembros del Consejo de Gobierno que nos corresponde de acuerdo a los porcentajes que se estipulen es en la presente Ley; todo ello, por supuesto, de acuerdo a los criterios democráticos y de defensa de los intereses sociales, respetando el principio de pluralismo político que de forma expresa recoge la Sentencia del Tribunal Constitucional en su artículo 1º de la Constitución. A esto, el Portavoz del Grupo Socialista ha contestado diciendo que a la Asamblea le corresponde, según sus artículos 22 y 23, la potestad legislativa pero no la potestad de designación. Sin embargo, en su Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de Radio Televisión Murciana ahí sí que realmente la Asamblea Legislativa, la Asamblea Regional, es la que designa los

miembros del Consejo de Administración. Yo creo que realmente en este caso existe otra vez una confusión de ideas o un traer aquí a la Cámara, pues, «para unas cosas esto me viene bien y para otras cosas esto me viene mal».

De acuerdo a esto, nuestro Grupo realmente está de acuerdo que se introduzca, en principio, en vez de «Región de Murcia» «la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» y, en segundo lugar, que sea a propuesta de la Asamblea Regional el nombramiento de los miembros del Consejo de Dirección de las Cajas de Ahorro.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ruiz Abellán.

El Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, Sr. Presidente.

Simplemente para intentar rebatir el argumento de que no es correcto la utilización «Región de Murcia». El Estatuto de Autonomía, en su artículo 1º, número 2, dice: «La Comunidad Autónoma, que se denomina Región de Murcia,...» y posteriormente el mismo Estatuto de Autonomía en varios de sus preceptos, por poner un ejemplo, en el artículo 12 dice: «Corresponde a la Región de Murcia,...», y dice: «...las funciones ejecutivas en las siguientes materias:...», y dice «la Región de Murcia»; es verdad que en el Estatuto de Autonomía unas veces se utiliza «Región de Murcia» y otras veces se utiliza «Comunidad Autónoma» y por tanto creemos que los dos términos son correctos, de acuerdo con la terminología empleada por nuestro Estatuto.

En el resto de la intervención, repetir los argumentos ya dados anteriormente al Sr. Ríos y al Sr. Egea.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Sr. Ruiz Abellán, tiene usted la palabra.

Sr. RUIZ ABELLAN:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Insistiendo en el tema, realmente pone, el Estatuto de Autonomía pone lo que dice pero realmente es en sentido figurado, es decir, lo que debemos de hablar es de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no de la Región de Murcia.

En fin, si en ese punto, pues, insiste y mantiene su postura no hay porqué rebatirlo pero lo que sí está claro es que si me responde lo mismo que le ha respondido a los anteriores Diputados no me ha respondido en el tema de que para un caso han utilizado la Asamblea Regional para elegir o designar los consejeros correspondientes, según su Proyecto de Ley de Radio Televisión Murciana, y en este caso nos dicen que según no sé qué artículos, 22 y 23, no corresponde esa misma potestad. Me gustaría que me explicara el porqué.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ruiz Abellán.

El Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, gracias, Sr. Presidente.

En torno al primer tema estoy dispuesto a ofrecer una transacción y que ponga Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pienso que es exactamente igual; en torno al segundo tema, no estamos discutiendo la Ley de Radio Televisión, ayer se inició el plazo de enmiendas y probablemente el Grupo Parlamentario Socialista pueda, incluso, enmendar esa Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

La oferta transaccional, Sr. Ruiz Abellán, ¿acepta usted la transacción que se le formula?

Sr. RUIZ ABELLAN:

Sr. Presidente, acepto la transacción que ofrece el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Por consiguiente, la transacción va en los términos que acaba de expresar el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: «...la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia...».

Sr. RUIZ ABELLAN:

Exactamente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se entiende decaída entonces la 2.933.

Sr. RUIZ ABELLAN:

Sí, considero decaída la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ruiz Abellán.

Transaccionada la 2.933 justo en los términos que se ha dicho.

Vamos a ver, Señorías, por favor. Vamos a clarificar justo los términos.

El Sr. Ruiz Abellán ha hecho unas sugerencias que ha aceptado el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en parte. Esta Presidencia ha dicho: como la enmienda es sólo una, si aceptaba el Sr. Ruiz Abellán la transacción propuesta en los términos que ha dicho y, yo he repetido: «la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». Esa es la transacción que ha propuesto el Grupo Parlamentario Socialista, nada más. Tiene que ser aceptada o rechazada por el Grupo Parlamentario Popular. Nada más.

Sr. Ruiz Abellán, ¿acepta usted la transacción?

Sr. RUIZ ABELLAN:

Sr. Presidente, acepto la transacción puesto que el resto ya lo ha rechazado el Partido Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchísimas gracias, Sr. Ruiz Abellán.

Por consiguiente, aceptada la transacción, decae la enmienda 2.933. Gracias, Señorías. Transaccionada.

La enmienda 2.841...

Sr. Ríos Martínez.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Para una moción incidental, Sr. Presidente.

Que sea transaccionada por un Grupo no quiere decir que la Cámara no deba de votar la propuesta. Yo le solicito al Sr. Presidente que se vote.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Lleva usted razón, Sr. Ríos Martínez. Votaremos la transacción.

Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías.

¿Quiere leer la Secretaría cómo queda el texto de la enmienda aprobada, textualmente?

Sra. SECRETARIA: (D^a ENCARNACION FERNANDEZ DE SIMON BERMEJO)

Quedaría, en el artículo 16, apartado 2:

«Cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga la consideración de entidad fundadora en una Caja...», y el resto igual.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

Votamos la enmienda 2.841, ya debatida. Ya debatida, la votamos. Votos a favor. Gracias. Votos en con-

tra. Gracias. Abstenciones. Muchas gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda al contar con tres votos a su favor, once abstenciones y veintiuno en contra.

Debatimos la enmienda 2.934 que ha sido formulada por D. Francisco Velasco Cano, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Con esta enmienda, dado que no aceptan que los representantes de la entidad fundadora sean elegidos de una manera absolutamente democrática por parte de quien tiene la representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y así incluimos a la Comunidad Autónoma y la Región de Murcia, es decir, dado que ustedes preconizan la democracia pero evidentemente el ejercicio de la misma no es generalmente aceptado por los restantes Grupos que tiene la Cámara yo ya no le propongo, porque lo han rechazado ustedes, que los representantes de la Comunidad Autónoma, como entidad fundadora, sean elegidos por quien debe ser, la Asamblea que tiene la representación del pueblo de Murcia, sino que en el caso hipotético, del cual dudamos, que se produzca la posibilidad de que parte del porcentaje de representación que ustedes mismos han otorgado al Consejo de Gobierno se destine a entidades de carácter cultural, científico, cívico, económico, sindical, profesional, de reconocido prestigio en la Región, lo que le vamos a pedir es que por lo menos nos dejen ustedes que sea la Asamblea quien pueda establecer una enumeración de esas entidades culturales, científicas, profesionales, sindicales, de reconocido prestigio, para que en el caso hipotético de que ustedes tuvieran a bien cederle alguna representación a estas entidades sea en base a esa lista de entidades.

Creo que no les perjudicamos en nada, creo que por lo menos en algo esta Asamblea puede intervenir en la composición de los órganos rectores de las Cajas de Ahorro. Ya no estamos ejecutando, ya no estamos diciendo quién tienen que ser los consejeros sino que si ustedes quieren y quieren nombrar de una determinada parte un determinado consejero permítanos que le demos una lista porque, se podía dar el caso hipotético de que el reconocido prestigio se lo otorgue el Consejero de Hacienda que tiene bastantes competencias en esta Ley y, el reconocido prestigio pues, sea que el Consejero de Hacienda, Dios no lo quiera pues, un día pueda perder un poco el norte y resulta que se crea una

asociación que va a estudiar la reproducción del camello australiano y ustedes le den reconocido prestigio y nombren ustedes representante de esa entidad.

Lo único que les estamos pidiendo con esta enmienda, que creo que no supone ningún avance político, ni que ustedes tienen que hacer, haber dejado parte de sus teorías que están manteniendo aquí sobre la democratización, profesionalización, territorialidad de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros, pero sí por lo menos déjenlos ustedes una mínima cancha de juego; no sean ustedes como aquellos futbolistas que cogen el balón y nunca lo sueltan, déjenlos por lo menos que miremos el balón, con eso ya nos podemos conformar en parte. Por eso, yo creo que esta enmienda lo único que entiende es, bueno, ya que no nos quieren ustedes dejar jugar, por lo menos déjenlos mirar el partido de fútbol.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Señoría. Con los precios que tiene el fútbol, no sé yo...

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo no sé el concepto que se tiene del poder ejecutivo por parte de la oposición pues, la verdad es que pueden perder la «chaveta», no sé cuántas historias, pueden en un determinado momento volverse locos, más o menos ha sido lo que ha dicho. Pues mire, también podía ocurrir en la Cámara que nos volviéramos todos locos y que hiciéramos cosas disparatadas. Yo lo que creo claramente es que esta Cámara tiene una función muy clara reconocida en su Estatuto de Autonomía, en el Reglamento de la Asamblea, y es de control del Consejo de Gobierno. Si el Consejo de Gobierno en su momento eligiera esa asociación de camellos de no sé cuántos su Señoría, y yo creo que el Grupo Parlamentario Socialista también, tendríamos el derecho y el deber de criticarlos desde esta Asamblea.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Velasco, tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Ni «loco» ni «chaveta», he dicho: perder el norte; es que, muchas veces, con esto del norte y el sur se confunden algunos términos y quien está al norte está al sur y quien está al sur está al norte. Yo no he dicho ni «loco» ni «chaveta», he dicho: perder el norte.

No se me ha vuelto a dar ninguna razón, yo he pedido que se me diga en qué puede, puede, vulnerar el criterio. Mire, nosotros no tenemos ninguna idea de lo que es el ejecutivo porque, por suerte o por desgracia, —nosotros por desgracia y ustedes por suerte— no gobernamos en esta Región pero, el movimiento se demuestra andando, lo que sí estamos seguros es de cómo ustedes entienden el poder ejecutivo en esta Región, de eso absolutamente seguros. De lo que nosotros podemos entender que es el poder ejecutivo en esta Región permítame usted que por lo menos tengamos el beneficio de la duda. Con respecto a ustedes, nosotros no le concedemos ni el beneficio de la duda porque lo estamos viendo día a día, salvo que me digan ustedes que no están gobernando, pero como yo considero que sí, usted, de nuevo, no me vuelve a dar ninguna razón de peso para oponerse a la enmienda y por lo tanto, permítame, yo tendré que seguir defendiéndola. Cuando usted me diga: «Pues no consideramos democrático»; «No consideramos lógico»; «No consideramos que sea función de esta Asamblea...». Mire, ninguna determinación de las competencias son de manera absoluta para ningún órgano de ningún estatuto porque, si no, no se podría modificar el Estatuto. No hay ningún Estatuto de Autonomía, ni la propia Constitución, cuando establece las competencias de sus distintos órganos que establezca de manera taxativa las que le corresponden. Existe un criterio lógico de la división de poderes que, por cierto, ustedes dudan mucho de ella.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Velasco.

Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Lo de la división de poderes nosotros dudamos quizá algo de ella pero desde luego hay miembros de su Partido que dudan total y absolutamente con declaraciones que han hecho, por ejemplo, hoy. Sin ir más lejos, el Sr. Arespacochaga.

Yo le voy a responder, las razones usted las creará, no las creará, le convenceré, no le convenceré, pero las razones y las argumentaciones se las estoy dando claras.

Pensamos que esa competencia no es de la Asamblea, que es una competencia del Consejo de Gobierno y que a la Asamblea le cabe siempre la posibilidad de control de esa actuación del Consejo de Gobierno.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Vamos a votar la enmienda 2.934. Votos a favor. Gracias. En contra. Muchas gracias, Señorías. Queda rechazada la enmienda 2.934 al contar con trece votos a su favor y veinte en contra.

Vamos a debatir conjuntamente, Señorías, las enmiendas 2.842, 2.845, 47, 48 y 50.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Este bloque de enmiendas que he unido va dirigido a lo que pudiéramos llamar adecuar o estructurar el proceso electoral de los impositores.

En el proceso que dibuja el dictamen de la Comisión con el que yo coincidí prácticamente, creo que quedan al aire determinadas cosas, determinados puntos que deberían de clarificarse. Por ejemplo, es el tema de las posibles reclamaciones, de las posibles impugnaciones de la primera lista que sale de impositores elegibles; la Caja, en base a la información que tiene hace una lista de impositores y, conforme establece

aquí, no hay previsto, no está puesto un plazo de tiempo para que cualquier ciudadano pueda presentar alegaciones o reclamaciones, aunque es cierto que cuando se regulan los procesos electorales y dentro de la Comisión de Control se dice que actuará como Comisión electoral y resolverá las reclamaciones que se produzcan; si no se da plazo no sabemos cuándo puede actuarse.

La segunda propuesta va dirigida a la supresión en el artículo del Proyecto 18.4, cuando plantea de que se elegirán, propondrán candidatos estos impositores elegibles de entre ellos, los compromisarios que sean elegidos por sorteo, los 300, los 200, los que salgan en función del porcentaje que hemos establecido; en el Proyecto establecimos, establecía 10, en la Comisión hemos aprobado 15 por cada consejero a elegir, propone el texto del dictamen que de entre ellos hagan la propuesta de los consejeros a elegir. Yo propongo la supresión de ese término «de entre ellos», ¿para qué?, para conseguir que puedan ser candidatos a consejeros todos los impositores elegibles, no solamente los compromisarios, porque ha reducido el abanico de posibilidades en función de un sorteo. Yo creo que puede votar ese reducido número de compromisarios pero poder proponer en la candidatura a cualquiera de las personas que sean impositores, abrir el abanico, en suma, ampliar el espectro de esas posibilidades a la hora de presentar candidaturas por parte de los impositores.

La otra propuesta de la enmienda 2.847 va dirigida a los porcentajes mínimos para presentar candidatos. ¿Qué pretende? El texto del dictamen dice que habrá que recoger diez firmas. Yo le traigo a la consideración de sus Señorías la realidad que ahora mismo tiene la Caja. Por ejemplo, la Caja de Ahorros que ahora mismo va a regular esta Ley tenía 44 compromisarios que, multiplicados por 10, perdón, 44 consejeros generales que multiplicados 10 suponían 440 compromisarios en los impositores; con el nuevo Proyecto de Ley ustedes, y proponían entonces 10 firmas, ahora, con el Proyecto de Ley se reducía a 200 y con la modificación a 300 pero siguen manteniendo 10 firmas para poder presentar la candidatura. Yo lo que pretendo es reducir ese número de firmas a 5 para que 5 compromisarios puedan presentar la candidatura. Facilitar el que se presenten candidaturas.

La siguiente propuesta dentro de la misma enmienda es, evitar que una sola candidatura pueda obtener la mayoría absoluta de esa propuesta y facilitar la pluralidad en la elección y, en ese sentido propongo que la candidatura esté integrada por un mínimo de consejeros a elegir de 10, del 15%, y un máximo del 75, con lo cual, igual que pasa en la elección al Senado, de la

candidatura mayoritaria salen elegidos 3 pero de la siguiente en votos sale seguro 1, sale un porcentaje, pluraliza la presencia de los propios impositores que es una presencia muy abierta. Y sobre todo, propongo que las propias candidaturas puedan ser abiertas dentro de ellas en el sentido de que la candidatura propuesta pueda ordenarse en función de los votos que obtengan; un compromisario puede votar, no a todos los miembros de esa candidatura sino solamente a una parte de ellos, tachar a uno, tachar a otro; por tanto puede participar en la elaboración de esa candidatura en su ordenación.

Y la última propuesta pretende el que se proclamen, en ordenación, en el artículo 18.6, que se proclamen a los candidatos que más votos hayan obtenido dentro de cada candidatura en su ordenación y, en función de los resultados, entre las candidaturas que puedan obtener los requisitos que antes decíamos. En suma, pretende esta enmienda abrir las posibilidades de participación.

Yo uno para su debate, Sr. Presidente, la enmienda que tengo, posterior, que es la 2.850 que está por separado, la uno también, que significaría abrir la posibilidad de ser elegible, no solamente con 25.000 pesetas de saldo medio sino con 20.000 pesetas de saldo medio. Tengo que reconocer que ustedes añaden, y no valen prendas, ustedes añaden en el Proyecto algo que no estaba en el Decreto 50 y es la posibilidad que unas personas con un número de movimientos, aunque no tengan un saldo medio puedan ser impositores elegibles que, ya es un paso importante puesto que abre el espectro. Bien, mi propuesta iría dirigida a reducir esas 25.000 pesetas a 20.000.

He intentado agilizar al máximo la defensa de todo el bloque de enmiendas que tenía al papel de los impositores.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En relación con la primera enmienda, la 2.842, nosotros pensamos que lo que propone el Sr. Ríos, es de-

cir, de que se abra un plazo de quince días para reclamaciones e impugnaciones dirigidas a la Comisión de Control, va a ser perfectamente regulado cuando se desarrolle lo dispuesto en el artículo 8 del dictamen. En el artículo 8 del dictamen dice, claramente: «Los estatutos y reglamentos de las Cajas de Ahorro, con el objeto de garantizar la transparencia en los diversos procesos de elección de los órganos de gobierno, regularán el procedimiento de impugnación y resolución de los incidentes que puedan producirse». Eso se va a regular en los estatutos y reglamentos de las Cajas de Ahorro, por tanto pensamos que es innecesario el que aparezca esta precisión en el artículo 18.1.

En relación con la enmienda al artículo 18.4 del Proyecto de Ley, nosotros pensamos que si se suprime las palabras «de entre ellos» se alteraría sustancialmente el sistema de compromisarios y de alguna manera desvirtuaríamos lo que es la concepción de porqué es una elección por el sistema de compromisarios. No sería ya algo que tuviéramos que, no se adaptaría a lo que es el sistema dentro de la Ley y por tanto no podríamos aceptarlo; de hecho, en ninguna de las leyes donde aparece el sistema de compromisarios aparece posteriormente el que se pueda elegir fuera de esos compromisarios.

En relación con la enmienda 2.847, nosotros estaríamos dispuestos a aceptársela siempre y cuando que se mantuviera, y le propongo la transacción, el número 10, en vez de a 5, como empieza su enmienda, a 10. Pensamos que si de 300 no hay posibilidad de obtener 10 firmas para presentar una candidatura, pues, mal candidatura puede ser ésa que no puede obtener 10 firmas de 300 compromisarios; por tanto, mantenemos el número de 10. Es una transacción que le hago.

También le hago una transacción a la enmienda 2.848. Nosotros estaríamos dispuestos a admitírsela tal como viene redactada pero pensamos que olvida, si el párrafo 18.6 se quedara tal como lo redacta su Señoría olvida la designación de los suplentes. Por tanto, yo propongo que a continuación del texto que aparece en su enmienda aparezca el texto del dictamen cuando empieza diciendo: «Se designarán suplentes en número igual al de consejeros generales electos...», etcétera, etcétera, el párrafo que aparece en el dictamen o en el Proyecto de Ley como 18.6 a partir de «Se designarán suplentes...». Sí, es que no sé el número del dictamen pero..., 17.6, pues, 17.6.

Y por último, en relación con la enmienda al artículo 19 del Proyecto, su Señoría ha reconocido que no solamente es una cantidad de pesetas, hay dos posibilidades, son requisitos alternativos; que se tengan en

el semestre natural anterior una cantidad no inferior a 25.000 pesetas, —su Señoría propone que sean 20.000, la verdad es que viene a ser casi igual— o bien que se realicen un mínimo de 10 anotaciones en el semestre anterior, parece que ese requisito es fácilmente cumplible y, por tanto, dejar 25.000 pesetas parece una cantidad razonable y de hecho en muchas leyes es la cantidad que aparece. Desde esa perspectiva, a esta enmienda también votaríamos en contra y, ya le digo, le ofrezco dos transacciones a las enmiendas que acabo de citar.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Un momento, Sr. Ríos.

Por favor, ¿quiere usted repetir la primera transacción?

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. García Escribano. Sr. García Escribano.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

No, he dicho: Sr. Ríos, un momento. Sr. García Escribano.

La primera solamente.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

La primera es, empieza la enmienda 2.847 con puntos suspensivos y dice: «...a 5»; en vez de «...a 5», «...a 10».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

La primera enmienda, la 42, yo la retiro porque si no se acepta no tiene más utilidad, no era más ningún objetivo de fondo.

En cuanto a la segunda, yo quisiera recordarle al Sr. Portavoz del Socialista que el artículo 4 de la Ley 31 es declarado por la Sentencia no básico, por tanto la ordenación de los impositores, el sistema de compromisarios, etcétera, no es básico, podemos regular otra cosa, otro tinte que les guste, al proponer, que se ajuste al sistema de compromisarios. Yo, es cierto que el sistema de compromisarios lo mantengo para el hecho de votar por no votar 4.000, 5.000, 10.000 personas, equis, los números de impositores que puedan salir pero no para el proponer; si yo soy declarado impositor elegible no solamente para el sorteo sino para poder ser consejero.

Yo, en la primera transacción que me ofrece a la enmienda 2.847 yo la acepto aunque, insisto en que se reduce sobre la realidad que tenían antes; antes, 10 de 440 era un porcentaje de firmas menor que ahora, 10 de 300, son más firmas, pero bueno, menos da una piedra, o un pedrazo.

Y, la enmienda 2.848 a mí me parece bien lo que propone porque yo estoy de acuerdo con el tema de suplentes. Por tanto, la precisión que hace de continuar con: «Se designarán suplentes...», tal, tal, todo como sigue, me parece aceptable. También, la transacción que se ofrece a la 2.848 yo la acepto.

Y, en cuanto a la 2.850 yo la retiro porque la cifra era reducir, dar más campo, pero no voy a poner a votar 5.000 pesetas más o 5.000 pesetas menos de saldo medio.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Un momento, por favor, Señorías.

Sr. García Escribano, ¿quiere usted leer el texto de la transacción ofertada y que ha sido aceptada por el Sr. Ríos, de la segunda transacción?

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Comenzaría el artículo 17.6 con el texto que aparece en la enmienda, es decir: «Se ordenarán las candidaturas por votos de cada candidato...», etcétera, etcétera, hasta el final y continuaría ese mismo párrafo sexto diciendo: «Se designarán suplentes en un número igual al de los consejeros generales electos a los compromisarios situados a continuación según el número de votos obtenidos, los cuales sustituirán por su orden a los consejeros generales representantes de impositores que causen baja en el ejercicio de su mandato».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

La enmienda 2.842 ha sido retirada.

Vamos a debatir ahora la enmienda... Podemos votar las transaccionales propuestas, que son, en las enmiendas 2.847.

Votamos la transacción propuesta a la enmienda 2.847. Reitero a sus Señorías que era: donde pone 5, 10. Votos a favor, Señorías. Muchas gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda aprobada la transaccional al contar con veintitrés votos a su favor y nueve abstenciones. Ningún voto en contra. Por consiguiente, la enmienda 2.847 se entiende decaída.

Votamos la transacción a la enmienda 2.848. Votos a favor. Gracias, Señorías. En contra. Gracias. Abstenciones. Aprobada la enmienda transaccional al contar con veintitrés votos a su favor, nueve abstenciones y ningún voto en contra. La enmienda 2.848 se entiende decaída.

Debatimos ahora la enmienda 2.889 que ha sido formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Sr. EGEEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente:

El C.D.S. ha formulado una enmienda al artículo 17 del dictamen, que era el 18 del Proyecto de Ley, para suprimir un párrafo del apartado tercero de este artículo. El párrafo tercero de este artículo comienza diciendo que: «Las listas definitivas confeccionadas con los datos personales de cada uno de los compromisarios, su documento nacional de identidad y su domicilio se expondrán en la forma prevista en el apartado

uno de este artículo». Nosotros consideramos innecesario que estas listas, como dice aquí el texto del actual dictamen «se envíen a la Consejería de Hacienda, al menos veinte días antes de la fecha de la votación, para elegir los consejeros generales». Nosotros consideramos innecesario ello puesto que la Consejería de Hacienda, en este caso, no tiene que participar en la elección de los impositores para consejeros generales, a no ser, es decir, nos parece; por otra parte, que no debe constar en un Proyecto de Ley como es el mismo. Es decir, si la Consejería de Hacienda quiere tener conocimiento de las mismas pues, podrá hacerlo por otras vías pero no debe de constar en el Proyecto de Ley y, a no ser que a esta disposición, pues, se le quisiera añadir otras cuestiones como cuál es el partido que votó últimamente, qué tipo de filiación tiene y qué pensamiento político suele disponer aquél que aparece en la lista.

. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo espero que el Sr. Presidente de Canarias no piense lo mismo que su Señoría, porque allí tienen exactamente lo mismo.

Desde luego, el Partido Socialista, al proponer este texto, tal como está, no está pensando lo que su Señoría piensa. Simplemente, aquí se hacen juicios de intenciones y de nuevo se vuelve a recurrir en eso. Igual que pasa en Canarias pasa en Cantabria, pasa en Baleares, etcétera, etcétera.

Nosotros pensamos que es necesario que desde la Comunidad Autónoma haya un control y, no lo pensamos nosotros, lo dice la Ley e, incluso, algunas enmiendas se han propuesto que haya control, inspección y sanción de las Cajas de Ahorro por parte de la Comunidad Autónoma; pues, entre esas posibilidades de control, para asegurar que el procedimiento sea totalmente puro, una es ésta.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Votamos la enmienda 2.889. Votos a favor, Señorías. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda al contar con doce votos a su favor y veinte en contra.

La enmienda 2.845 fue debatida ya anteriormente, por consiguiente pasamos directamente a su votación. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar con doce votos a su favor, dieciocho en contra y ninguna abstención.

La enmienda 2.847 decayó por transacción.

La enmienda 2.848 también ha sido debatida junto con la 2.842. Votos a favor. Estamos votando, Señorías, la enmienda 2.848... Perdón, decayó también con una transacción. Perdón.

Vamos a debatir el voto particular que ha formulado D. Pedro Antonio Ríos en contra del segundo párrafo de la enmienda 2.910, de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, muy breve. Sr. Presidente. Señorías:

La enmienda 2.910, en su apartado segundo, en su párrafo segundo, en el punto 7, recoge..., bueno, en el primer párrafo recoge que si no se han presentado candidaturas sean elegibles todos los compromisarios votados por todos pero, en el segundo párrafo dice: «Si las candidaturas presentadas fueran insuficientes para elegir todos los consejeros generales se tendrán todas por no presentadas y se procederá como en el párrafo anterior». Mi sugerencia, mi propuesta era que, si no se me exige presentar una candidatura con todos los miembros a elegir, procedase solamente con la diferencia de lo no cubierto, perdón, cubierto, para poder ser elegido libremente por los propios compromisarios; es decir, respetar las candidaturas que se hayan podido presentar, dos, tres, cuatro, que suponen la suma quince consejeros generales y, los cinco restantes sean los que se cubran, igual que el punto primero, por votación directa de los compromisarios porque puede darse el caso de que hayan tres candidaturas, han cumplido todos los requisitos, y se declaran desiertas, co-

mo si no se hubiesen presentado; por tanto, sí se han presentado con el número que le exigía la propia Ley. No tienen porqué declararse no presentadas las candidaturas.

Esa es la razón de mantener el voto particular para que este párrafo no se recoja o, en todo caso, se adecúe a la propuesta de que solamente en lo complementario, en el número de consejeros que falte funcione la elección directa de todos los compromisarios.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa de la enmienda, de la aceptación de la aceptación de la enmienda, el Sr. García Escribano... Tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, y yo, demostrando una vez más el ánimo de acercamiento que existe entre el Grupo Parlamentario Socialista y la oposición, pues, le voy a hacer una nueva transacción en ese párrafo en concreto, porque el resto de los párrafos creo que fue aceptado por unanimidad por todos los miembros de la Comisión. Y diría: «Si las candidaturas presentadas fueran insuficientes para elegir a todos los consejeros generales que corresponden se procederá a la elección de las mismas y, para la elección del resto de impositores se procederá en la forma prevista en el apartado anterior». No sé si está bien redactado porque lo he redactado..., eso, en todo caso...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

¿Quiere usted repetir, aunque sea un poco más lentamente, por favor?

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

«Si las candidaturas presentadas fueran insuficientes para elegir a todos los consejeros generales que correspondan se procederá a la elección de las mismas...», o quizá debiera decir, mejor: «...a la votación de las mismas y, para la elección del resto de consejeros se procederá en la forma prevista en el apartado anterior».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, muy brevemente, Sr. Presidente.

Esa era la filosofía, conforme se discutió en la Comisión, yo la acepto puesto que en realidad es adecuar en la forma que hemos dicho. No es dificultoso aunque la redacción pueda tener algún error de terminología, como pasará a la ésta de Estilo pues, se puede adecuar mejor la frase. Pero, el fondo es de competencia legislat..., Comisión Comp..., Legislativa, perdon, no legislativo de Competencia Legislativa.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Por consiguiente, Señorías, votamos la transacción del voto particular. Votos a favor. Gracias, Señorías. Por unanimidad. El voto particular se entiende decaído.

La enmienda 2.850 ha sido retirada por su autor.

Vamos a debatir la enmienda 2.851 conjuntamente con la 2.852 y 2.853 al artículo 19 del dictamen, artículo 20 del Proyecto.

Sr. Ríos Martínez, tiene usted la palabra para la defensa de las enmiendas.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Sr. Presidente:

El paquete de enmiendas hace referencia a la elección de los consejeros generales en representación del personal. Se ha establecido el porcentaje y, conforme se estipula en el dictamen que la Comisión trae al Pleno, se regula por una votación indirecta, es decir, eligen los consejeros generales los representantes legales del personal. Pretende este Diputado que la elección del personal sea hecha directamente por todos los trabajadores de la Caja correspondiente en base a las candidaturas que sus representantes generales puedan, per-

dón, legales puedan presentarles, es decir, que el sistema sea lo más abierto, lo más parecido a los demás procesos; desde las corporaciones locales a la entidad que les elige, que exactamente igual funcione para el personal. Por tanto, la enmienda 2.851 pretende elegir directamente en base a las candidaturas que se presenten. Esto sería, pues, cada cuatro años y eligiendo los sustitutos pertinentes en esta votación no haría falta para los problemas de cese ir a otra fórmula distinta.

En cuanto la enmienda 2.852 pretende adicionar en el artículo 20, precisamente en el párrafo segundo pues, la misma posibilidad, y es, que la votación sea realizada por todo el personal que integra la Caja. Es cierto que aquí se propone personal fijo, de plantilla, o se hacen alguna precisiones; yo creo que todo el personal que esté trabajando puede votar, igual que se hace para las elecciones sindicales, vota todo el personal de la empresa.

Y por último, propongo suprimir en el artículo 21 toda la previsión que hace puesto que recoge algo que tengo que reconocer que la Ley 31 también posibilita y que algunas leyes también lo recogen, perdón, algunas de las tres leyes que tenemos: la navarra, la gallega y la catalana, no sé precisarle ahora mismo cuál de ellas... Aquí prevé que un representante, perdón, un miembro, un trabajador de la Caja pueda ser elegido por algo distinto, por un grupo de interés distinto del de personal y da esa posibilidad a la elección por representación de las corporaciones locales, dice aquí: «Siempre y cuando que haya un informe, siempre que sea favorable la opinión de la Consejería de Hacienda», es decir, la Consejería de Hacienda va a decir: «Este sí se puede presentar, aquél no se puede presentar»; bien, yo creo que lo mejor es que se presenten por representación del personal para defender los intereses del personal y por otros baremos pues que no, si no puede ser por los impositores y no puede ser por otro lado, pues, tampoco por las corporaciones locales, ni mucho menos que lo diga la Consejería de Hacienda, si sí o si no. No quiero recortar los derechos y los deberes de ningún ciudadano, ni mucho menos de los funcionarios de la Caja, ni míos tampoco, claro.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, para la defensa del texto del dictamen tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Garcias, Sr. Presidente.

De nuevo, con el ánimo de acercamiento a las posturas de la oposición voy a tratar de hacer una transaccional.

En relación con el artículo 20, la enmienda 2.851 del Sr. Ríos podría ser aceptada pero yo creo que ya no tendría sentido el que aparecieran dos párrafos: párrafo uno y párrafo segundo, puesto que los dos párrafos hacen referencia a un sistema diferente al que se establece en esta enmienda. Yo creo que simplemente quedaría como artículo 20, que no sé ahora qué número es, 19, el párrafo que aparece aquí, yo le pediría que cambiar el tiempo del verbo para adaptarlo a la terminología de la Ley, en vez de «son elegidos», «se elegirán», y así quedan todos los artículos con el mismo tiempo de verbo. Y ya no tendría sentido su enmienda siguiente pero sí que tendría que recogerse dentro de esta transacción el párrafo último del artículo 20.2 cuando habla de: «Se elegirán de la misma forma un número igual de suplentes...», puesto que en sus enmiendas no aparece ninguna mención al número de suplentes.

Y ya, por último, en relación con la enmienda 2.853, tengo que decirle que el artículo 6.2, apartado d), de la LORCA es básico y que, por tanto, lo pongamos o no lo pongamos, lo regulemos o no lo regulemos, lo que aquí aparece es básico y se puede hacer, es decir, se podrá elegir a miembros del personal de las Cajas siempre y cuando que hubiera una autorización que tiene que aparecer que tiene que ser de alguien, nosotros estimamos que tiene que ser de la Consejería de Hacienda con un informe de la Comisión de Control de la Caja pero, esa posibilidad de elección de personal de la Caja por las corporaciones locales es algo, es un precepto básico que aparece en la LORCA y que nosotros de ninguna manera podemos quitarlo puesto que es básico.

Esas serían mis precisiones a estas enmiendas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, muy brevemente.

Es verdad que la Sentencia del Tribunal Constitucional solamente declara no básico el punto 1 del artículo 6, por tanto lo podemos modificar igual que lo estamos haciendo ahora mismo al ajustar este artículo y, es cierto también que en el apartado 2 de ese artículo no declarado no básico, por tanto es básico, establece que los empleados de la Caja accederán por el grupo, excepcionalmente, en representación de las corporaciones locales. Sin embargo, fíjese que acogiéndonos a eso lo podías dejar y no pasaba nada, podrían hacerlo. Aquí establece el vehículo para hacerlo y es que tiene que ser informado por la Consejería de Hacienda; en ese sentido es en el que yo creo que puede desarrollarse, los estatutos de la misma entidad puede desarrollarse en las normas básicas, en los reglamentos que ustedes hagan después de esta Ley y no precisar en la Ley que se va a hacer a través de la Consejería de Hacienda que es la que va a informar si este personal puede hacerlo, o no, porque, conforme está redactado es la Consejería de Hacienda la que ejerce..., y no tengo nada contra el Consejero que ahora mismo está al frente de la Consejería, ni muchísimo menos, sea cual sea la persona que al frente está.

En cuanto a la transacción que me propone en la enmienda 2.851, yo acepto el tiempo del verbo, aunque después en la Comisión de Estilo ya veremos cómo se..., perdón, de Estilo, otra vez estoy con el estilo, en fin, de Competencia Legislativa, No Legislativa y Competencia...

...del artículo 20 que ahora mismo deja de existir puesto que se refunde en uno solo, y la retiro, es decir, para que no se someta a votación la enmienda 2.852.

Y en cuanto a la otra enmienda que hemos estado discutiendo, yo la mantengo para votación puesto que, con independencia de que sea básico podemos no establecerlo en esta Ley.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Muy breve y para precisar en relación con las últimas palabras del Sr. Ríos.

El artículo 6.2 es básico y lo que estamos haciendo aquí nosotros con esta Ley es desarrollando una Ley básica. Si no se pone aquí, ¿cuál es el camino a seguir? Pues lógicamente tendría vigencia el artículo 6.2 tal como está: «Los empleados de la Caja de Ahorros accederán a la Asamblea General por el grupo de representación del personal, pudiendo hacerlo excepcionalmente por el grupo de representación de las corporaciones locales». Pero, ¿quién marca la excepción? Parece claro que quien tiene que marcar la excepción, cuál es esa excepcionalidad, debe ser esta Asamblea a través de esta Ley, y hay que regular el sistema; y parece claro que el sistema es que se remita a la Consejería con un órgano de control de la propia Caja como es la Comisión del Control, pero deben ser alguien; desde luego, dejarlo en blanco supondría el que esto se aplicaría automáticamente lo que aparece en la LORCA, sin ninguna excepción.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Sr. Egea. ¿Una moción incidental?

Sr. EGEA IBAÑEZ:

No, Sr. Presidente, lo que estamos tratando es de la transacción y, lo que yo quisiera saber es exactamente cómo queda el artículo después de la transacción.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

No se preocupe su Señoría que por los Servicios Jurídicos de la Cámara se va a dar lectura inmediatamente.

Sra. SECRETARIA: (D^a M^a ENCARNACION FERNANDEZ DE SIMON BERMEJO)

El artículo 19 quedaría, en el apartado primero:

«Los consejeros generales representantes del personal se elegirán por votación de todo el personal de la entidad, atribuyéndose proporcionalmente el número de consejeros a elegir al número de votos obtenidos por cada candidatura presentada por las centrales sindicales u organizaciones sindicales del personal. Se elegirán de la misma forma un número igual de suplentes, los cuales sustituirán por su orden a los consejeros generales representantes del personal que causen baja en el ejercicio de su mandato».

Y como apartado 2 quedaría el actual apartado 3:

«El acceso excepcional a la Asamblea General de los empleados de la Caja de Ahorros por el grupo de representantes de corporaciones locales requerirá autorización de la Consejería de Hacienda, a cuyo efecto deberá acompañarse a la propuesta un informe que la justifique, elaborado por la Comisión de Control de la Caja».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea, ¿ha seguido usted la veloz lectura de la Sra. Letrada?

Sr. Velasco, tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Yo rogaría que el segundo párrafo del párrafo primero se nos leyera un poco más detenidamente porque me ha llegado..., no he llegado a comprenderlo. El párrafo primero, de la elección de manera directa por los empleados de sus representantes sí, pero, el párrafo segundo, el párrafo segundo, como queda el artículo 19 también, que es la excepcionalidad del párrafo tercero del dictamen de la Comisión, pero el párrafo final, el párrafo primero es el que no he oído, entonces no sé lo que voy a votar.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

La Srta. Letrada, ¿quiere leerlo de nuevo?

Sra. LETRADA: (D^a M^a ENCARNACION FERNANDEZ DE SIMON BERMEJO)

Se lo repito otra vez.

«Los consejeros generales representantes del personal se elegirán por votación de todo el personal de la

entidad, atribuyéndose proporcionalmente el número de consejeros a elegir al número de votos obtenidos por cada candidatura presentada por las centrales sindicales u organizaciones sindicales del personal. Se elegirá de la misma forma un número igual de suplentes, los cuales sustituirán por su orden a los consejeros generales representantes del personal que causen baja en el ejercicio de su mandato».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Aceptada la transacción propuesta, Señorías, sometemos a votación la transaccional. Votos a favor. Gracias. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Gracias. Aprobada la transacción al contar con dieciocho votos a su favor y trece en contra. Ninguna abstención. El artículo 2.851, perdón, la enmienda 2.851, por consiguiente, se entiende decaída.

La enmienda 2.852 ha sido retirada.

Vamos a debatir la 2.936 que ha sido formulada por D. Francisco Velasco Cano.

Sr. Velasco, tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, yo uniría, a efectos del debate, también, la 2.939 y la 2.938 donde pedíamos la supresión de los párrafos segundo y tercero del artículo 19 del dictamen, lo que pasa es que la enmienda hace referencia al Proyecto de Ley, que era de manera distinta.

Podemos estar de acuerdo porque la filosofía, en ésta sí participábamos en el primer párrafo que ha quedado después de la transacción del artículo 19, es decir, que sea selección de manera directa, no por los representantes de las Cajas de Ahorros sino que sea de manera directa por los empleados, en eso sí participábamos en la filosofía, lo que pasa es que no hemos podido votar en contra de la transacción porque evidentemente recogía la propia filosofía de nuestras enmiendas, es decir, la elección de manera directa, y en parte nos alegramos de que, bueno, aunque solamente sea respecto del 5% de los órganos rectores ustedes crean que el mejor sistema sea la democracia directa, es decir, sin necesidad de democracia de segundo grado, ni sistemas que puedan alterar la voluntad, pero está íntimamente ligado con una enmienda que defenderemos con posterioridad respecto a que, una vez elegidos los miembros de los representantes del personal en la Junta General, Asamblea General, por decirlo técnicamen-

te, el nombramiento de sus representantes en el Consejo de Administración sí va a distorsionar lo que acabamos de aprobar; se defenderá en su momento. Por eso la abstención en la anterioridad. Y evidentemente, en esta misma filosofía es por lo que pedimos la supresión, y mantenemos las enmiendas, del párrafo segundo y tercero del dictamen de la Comisión que ahora no sé en qué número ordinal quedará a partir de la nueva redacción a partir de la enmienda transaccional.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco, pero de su agrupación de enmiendas la 2.939, según las notas de este presidente, está rechazada en Comisión.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, mis notas dicen que no pero, evidentemente, puede ser que yo me haya equivocado o nos equivocamos en la Comisión. Yo, según mis notas particulares, las enmiendas 2.936, 2.937 y 2.938, mis notas particulares ponen «a Pleno».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Es que, Sr. Velasco, la 37 sí, la que yo le estaba diciendo era la 39 que es la que ha citado usted en su intervención anterior, la 2.939.

Sr. VELASCO CANO:

Perdón, 38, ha habido un error de ordinal.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Eso sí. Muchas gracias, Sr. Velasco. No había problemas entre sus notas y las mías.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

No sé qué responderle, la verdad, porque como ahora ya el dictamen ya no es lo que había no se puede suprimir el párrafo tercero que está ya suprimido, su enmienda ya está asumida en ese aspecto, y el párrafo primero pues también ha cambiado ya de sentido y yo creo que coincide plenamente con la filosofía expuesta en la enmienda 2.936. Por tanto, creo que las tres enmiendas ya no tendría sentido que se mantuvieran.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Por consiguiente, votamos la enmienda 2.93... Señoría, vamos votando enmienda a enmienda a lo largo de todo el debate. Vamos a votar la 2.936. Votos a favor de la enmienda 2.936. Estamos votando la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario... Ha desaparecido el párrafo, pues mucho más sencillo es que si ha..., que la retiren la enmienda.

Un momento, Señorías, por favor. Señorías, un momento.

Señorías, estamos sometiendo una enmienda al artículo 19 del dictamen y 20 del Proyecto en el cual, en la enmienda se propone un texto, por consiguiente vamos a votar la enmienda, vamos a votarla. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda 2.936 al contar con diez votos a su favor, veinte en contra y dos abstenciones.

La enmienda 2.852 ha sido retirada.

Debatimos la enmienda 2.892, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEE IBÁÑEZ:

Mire usted, Sr. Presidente, el problema de la enmienda es que estaba presentada al Proyecto de Ley y se mantenía al texto del dictamen pero, dadas las modificaciones que se han hecho en este artículo, pues, la enmienda queda mal y, o bien, se rectifica la misma o, la verdad es que no, no puede seguir manteniéndose por parte de este Grupo Parlamentario en coherencia con el texto del dictamen. Una cuestión es que no coincidamos en algunos aspectos y otra cuestión dis-

tinta es que intentamos introducir distorsiones en el texto del dictamen que a nadie benefician.

Así pues, es decir, ciertamente que esa aproximación que se ha hecho se ha hecho con Izquierda Unida, se podía haber hecho con otros Grupos Parlamentarios en este artículo pero se ha considerado que como era el primero en el orden, porque no en la ideología, que no la siguen, pues, era más conveniente acercarse al mismo.

Resumiendo, Sr. Presidente, solamente puedo mantener que, al final del párrafo primero, en los términos como ha quedado, del artículo 19 se diga, al final: «...u organizaciones sindicales del personal o por un mínimo del 5% de los empleados fijos». Es lo único que se puede recoger de la enmienda, si así se estima oportuno.

Así pues, perdón, Sr. Presidente, de la enmienda que presento lo único que creo que puede recogerse es el párrafo que dice, el párrafo final de la enmienda que dice: «...por un mínimo del 5% de los empleados fijos». Eso es lo único que se podría recoger e iría añadido al final del párrafo primero cuando dice: «...por las centrales sindicales u organizaciones sindicales del personal o por un mínimo del 5% de los empleados fijos». Yo someto a la consideración del Grupo Parlamentario Socialista la enmienda en estos términos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que lo que parece lógico y claro es que los representantes de los trabajadores son, están integrados en las centrales sindicales y en las organizaciones sindicales del personal, y no ha sido acercamiento a Izquierda Unida o a otro Grupo, creo que la filosofía era compartida por todos los Grupos de la oposición que era la elección directa por parte de los trabajadores, esa filosofía ha sido asumida y por tanto el acercamiento no es solamente a Izquierda Unida sino a C.D.S. y a Alianza Popular en ese sentido y la única diferencia de matiz es el que en la enmienda de Izquierda Unida efectivamente decía que las candidaturas fueran presentadas por las centrales sindicales u organizaciones sindicales del personal y su Señoría me propone una transacción, es, que a partir de ahí siga di-

ciendo: «...o por el 5% del personal, de los empleados fijos». Yo pondría «de los empleados» puesto que no hemos hecho diferencia anteriormente a la hora de redactar este precepto. Entonces, podríamos admitir esa transaccional a esta enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, esto es..., vamos a ver si se aclara esta Presidencia, es una transacción sobre la transacción que se transaccionó en la enmienda del Sr. Ríos Martínez y que ahora supone un añadido transaccionado por el Sr. Egea. Sí, lo entiende perfectamente este Presidente pero es ya sobre una enmienda, es una transacción sobre una transaccional aprobada. Al final, será un texto aprobado por los representantes del pueblo de la Región de Murcia, Señoría, no le quepa a usted la menor duda. No hay inconveniente en someter a votación y, para todos sus Señorías queda claro el texto que se supone.

Los Servicios Jurídicos de la Cámara, Sr. Velasco, van a intentar dos lecturas al texto.

Sra. LETRADA: (D^a M^a ENCARNACION FERNANDEZ DE SIMON BERMEJO)

Lo vuelvo a leer, ¿no?

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sí, pero no todo porque ya lo hemos leído anteriormente, solamente el final.

Sr. LETRADA, SECRETARIA EN FUNCIONES: (D^a M^a ENCARNACION FERNANDEZ DE SIMON BERMEJO)

Pues quedaría, al final del apartado primero del artículo 19: «...por cada candidatura presentada por las centrales sindicales u organizaciones sindicales o un cinco por ciento de los empleados».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sometemos a votación, Señorías, la transacción. Votos a favor. Gracias, Señorías. Por unanimidad.

La enmienda 2.892 se entiende decaída puesto que ha sido aprobada la transaccional.

La enmienda 2.937 ya ha sido debatida. ¿La sometemos a votación?

Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, la retiramos con respecto de la votación, es decir, ya se ha debatido y, como se ha transaccionado y la filosofía parece ser que coincide, retiramos las otras dos enmiendas porque estaban en base de la enmienda anterior.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Retiradas las enmiendas 2.937 y 2.938.

La enmienda 2.853 ha sido debatida, la formuló D. Pedro Antonio Ríos Martínez, se debatió conjuntamente con la 2.851 y 2.852. Votos a favor, Señorías. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 2.853 al contar con un voto a su favor, dieciocho en contra y diez abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.858. No, perdón, Señorías, la enmienda 2.858 ya ha sido debatida. Ha sido debatida. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.858 al contar con un voto a su favor, veinte en contra y doce abstencions.

La enmienda 2.859 también ha sido debatida. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.859 al contar con un voto a su favor, veinte en contra y doce abstenciones.

La enmienda 2.854 ha sido también debatida. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Muchas gracias. Rechazada la enmienda 2.854 al contar con trece votos a su favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Debatimos ahora la enmienda 2.893, formulada por D. Enrique Egea Ibañez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Sr. Presidente:

Después del esfuerzo que supone el poder ordenar los papeles en este escaño, voy a hacer la defensa de la enmienda 2.893 al artículo 22, al artículo, perdón, 21, que está, es una enmienda que es en consonancia con la que se mantuvo en su momento, que es, acerca de los periodos en que pueden ser reelegidos los consejeros generales.

En consecuencia, la enmienda que ha presentado el Grupo del C.D.S. es que los consejeros generales puedan ser reelegidos por dos periodos, aparte del inicial, luego supondrían ocho años y algunos tendrían un máximo de doce años. Nosotros consideramos que esto es conveniente que se produzca una renovación de los consejeros y, como ya presentamos una enmienda al articulado de la Ley, anteriormente, en consonancia con la anterior presentamos esta otra en ese sentido.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

En consonancia con la argumentación dada a la enmienda anterior que viene a tratar sobre el mismo tema, nosotros mantenemos la misma y no..., pasamos directamente a la votación por economía legislativa, no por otra cosa.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea, tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBAÑEZ:

Sr. Presidente:

Lo de la economía legislativa me gusta pero creo que en este caso estamos de la economía de tiempo. No, la economía de tiempo supondrá, y es que tal vez, si usted pretende la economía de tiempo, pretenda que los consejeros generales puedan durar un largo perio-

do porque de esa manera no participarán en nada, ya tendrán tal experiencia que nos habrá asegurado que el no trabajar y el no decir nada es lo bueno. Nosotros creemos que la renovación supone siempre la entrada de nuevos espíritus, de nuevos ánimos, de nuevas ideas, y eso puede ser beneficioso para la entidad.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros también pensamos que la renovación puede traer nuevos aires, etcétera, etcétera, lo que ocurre es que la Ley no dice en ningún momento que forzosamente se tengan que quedar los consejeros por un tiempo indefinido sino que habla de que se podrán renovar en algunos casos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Vamos a votar la enmienda 2.893. Votos a favor. Muchas gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Rechazada la enmienda al contar con trece votos a su favor, veinte en contra.

Vamos a debatir las enmiendas 2.856 y 2.861 de forma conjunta. Han sido formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

El Sr. Ríos tiene la palabra para su defensa.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Sr. Presidente. Señorías:

Son dos enmiendas que van dirigido al funcionamiento o a la parte del funcionamiento que esta Ley desarrolla, con independencia de lo desarrollado o establecido en la Ley 31, aunque es cierto que en una de ellas, pues, la propuesta es diferenciada de lo que está establecido.

La primera propuesta pretende que para convocar un pleno o una reunión de la Asamblea General no haga falta un tercio sino que el veinticinco por ciento de los miembros de la Asamblea General puedan pedirla, o de cualquier órgano, la convocatoria del órgano siguiente y, en todo caso, los representantes de dos grupos de interés representado, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley básica. Es decir, los grupos están estructurados en los municipios, los impositores, el personal y la entidad fundadora y, si ustedes desdoblan pues, también las entidades de interés social, cultural, y tal. Mi propuesta es que esa Asamblea pueda ser solicitada, convocada por el Presidente a solicitud del veinticinco por ciento de los miembros o de dos, o de los representantes de dos grupos.

Y la otra enmienda es que se sustituya, es una mejora técnica, se sustituya «los miembros asistentes» por «sus miembros». Es una pequeña modificación, no ataca al fondo, pero sería una mejora sustancial.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esa pequeña mejora nosotros pensamos que no es tal mejora y por tanto mantenemos el sistema del dictamen de la Comisión que nos parece más operativo.

En relación con la otra enmienda, nosotros pensamos que hay que tener una mínima, un mínimo número de consejeros para poder convocar una asamblea y ese mínimo número lo ciframos en un tercio, cosa que por otro lado hacen casi todas las Comunidades Autónomas, o bien, en sus decretos o, bien, en los estatutos de sus Cajas para convocar esas asambleas extraordinarias.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.856. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.856 al contar con tres votos a su favor, veintiuno en contra y once abstenciones.

Debatimos la enmienda 2.860 conjuntamente con la 2.862 y 2.814, ¿o 64?, 14.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Enmiendas 2.860, 62, y 2.814.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Sr. Presidente:

Sería adicionar un nuevo artículo después del artículo 23 del dictamen que diría: «Todos los procesos electorales de los distintos grupos establecidos en el artículo 6.2 designarán un igual número de suplentes de consejeros generales que les corresponda de entre los candidatos que les sigan en votos de cada candidatura». Esto está dirigido al artículo, en general, y quizá la ubicación no sea la ajustada porque la enmienda iba dirigida a conseguir introducirlo, no después del artículo 24 del texto del Proyecto de Ley originario, dentro de la Asamblea General, sino en el Consejo de Administración porque lo que pretende es que no se introduzca esa figura que ustedes hacen del voto ponderado para elegir al sustituto y que se utilice lo mismo que en la Asamblea General; en el Consejo de Administración pues, igual que se ha elegido a un miembro titular se elige al suplente y se va sustituyendo por suplentes, no por una elección directa del órgano superior, sin ni siquiera dar cuenta, como ha quedado en el dictamen, al pleno de la Asamblea General. Esa sería la enmienda 2.860.

La enmienda 2.862 va dirigido hacia el Proyecto, en el artículo 25.2, cuando habla de la sustitución. Propone el Proyecto que, proponía el Proyecto de la designación más o menos provisional hasta dar cuenta a la Asamblea. En el dictamen de la Comisión se ha aceptado una enmienda del Grupo Socialista que propone el voto ponderado, yo lo que proponía era suprimir precisamente ese proceso e introducir simplemente la suplencia. Fíjese que en el punto 25.2 o, perdón, 24.2 dice: «siempre que su nombramiento sea ratificado por la Asamblea», decía el Proyecto, y ahora propone: «por votación ponderada de los miembros del Consejo de Administración».

Y la enmienda 2.814, por analogía, pretende en la Exposición de Motivos retirar la parte de la exposición de motivos que hace referencia en el texto del Proyecto

to y, después, también en el definitivo a ese voto ponderado, en un lado, o al voto que existía también por delegación más o menos provisional que la propia Sentencia del Tribunal decía y que es verdad que se ha corregido con una enmienda del Grupo Socialista al Proyecto del Gobierno. Por tanto, es introducir la sustitución también en el Consejo de Administración.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

El sistema que nosotros proponemos nos parece más operativo que el sistema de suplencias y por tanto lo vamos a mantener. Ahora bien, había una prevención que se me hizo en Comisión y que después de reflexionarla yo lo propongo como transacción. Se decía que podría suceder con el artículo 25.2 del Proyecto cuando decía que «dicho nombramiento habrá de recaer en un consejero general del grupo al que pertenezca el vocal o, en su caso, en un profesional de reconocido prestigio», podría suceder que alguno de los grupos quedara sin representación al aplicar este sistema. Yo le propongo la transacción siguiente, que ese párrafo continúe diciendo: «...siempre y cuando el grupo al que pertenezca el vocal que haya cesado no quede sin representación», de tal manera se podría elegir a ese profesional siempre y cuando que el grupo al que pertenezca el vocal que haya cesado no quedara sin representación.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos Martínez, tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Sr. Presidente:

Quizá esa transacción debiera de ir dirigida más a mi enmienda 2.863 que es donde propongo el suprimir el tema de «en su caso, un profesional de reconocido prestigio» que yo hasta ahora no he entrado a defen-

der, ha sido en las otras. Por tanto, yo lo que rogaría era terminar esta parte de sustitución y pasar después a la discusión de la enmienda 2.863.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Quizá haya habido un error por mi parte, yo creía que se estaba discutiendo también la enmienda 2.863 en estos momentos y cuando he hecho la transacción pensando en que era una transacción a esa enmienda. En el resto de enmiendas mantengo la posición ya defendida.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.860. Votos a su favor, Señorías. Gracias. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda 2.860 al contar con siete votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

La enmienda 2.940 ha sido formulada por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, es la enmienda 2.940 al artículo 22 del dictamen y 24 del Proyecto.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda lo que estamos intentando es que ese proceso que tanto se ha hablado hoy aquí de democratización, profesionalidad, transparencia, etcétera, en la gestión de la Caja de Ahorros de la Región de Murcia pues que se siga manteniendo. Es decir, lo único que añadimos es que la documentación que se aporte a la Asamblea ordinaria de carácter anual sea lo más amplia posible a los efectos de que los distintos consejeros representantes de los distintos sectores e intereses puedan tener la documentación necesaria y sobre todo el conocimiento exacto de cuál es la

actividad y cuál es la situación patrimonial, económica, en resumidas cuentas, saber cómo se encuentra financieramente la propia Caja de Ahorros.

Y en ese sentido, con posterioridad a la presentación de este Proyecto de Ley, si mal no recuerdo, ha aparecido la Ley de Auditoría que obliga a determinadas empresas, atendiendo al volumen de operaciones, a las características de las mismas, a un sometimiento anual de una auditoría de cuentas, no interna sino de carácter externa, o lo que es lo mismo: no a la auditoría o al informe de censura de cuentas al que hace referencia, tal como se encuentra el dictamen de la Comisión en este apartado, que en resumidas cuentas no es nada más que adjuntar el balance y la cuenta de resultados o lo que se ha destinado al fondo de obras sociales, etcétera, etcétera, sino que la existencia de una auditoría de carácter externo va a aportar una serie de matizaciones y sobre todo un examen concienzudo de cuál es la situación patrimonial de la empresa. Eso no significa que se le pueda dar a los consejeros una serie de documentación que por su naturaleza o por el contenido de la misma pueda determinar una situación de desventaja en cuanto a su publicidad con respecto de otras entidades financieras, de ahí que en la enmienda habla: «...todo ello, sin perjuicio de la reserva en determinadas materias que puede prever el Consejo de Administración», pero evidentemente, si a los consejeros generales solamente se les va a dar lo que establece el párrafo segundo del artículo 22 del dictamen claramente se encontrará en una situación de falta de información de la verdadera situación patrimonial en que se encuentra la entidad a la que pertenece, y, entendiendo que la Asamblea General es un órgano con mayor preponderancia que el resto de los órganos, de ahí, y dado, como actualmente se establece en el dictamen de la Comisión, la imposibilidad de que determinados sectores puedan o, determinados componentes de determinados sectores puedan acceder a esa información que sí tendría el Consejo de Administración es por lo que pretendemos que esa mayor transparencia y mayor información hacia los miembros de la Asamblea General sea la que se establezca en virtud de esta enmienda.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Velasco.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra para defender el texto del dictamen.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros pensamos que la redacción del texto del dictamen es totalmente correcta y posibilita la transparencia dentro de la Caja. Se está diciendo que se va a enviar por parte de la Caja de Ahorros en cuestión se enviaría una memoria en la que se reseñara detalladamente la marcha de la entidad durante el ejercicio vencido, unidos a ésta el balance anual, la cuenta de resultados, la propuesta de aplicación de los mismos y el informe sobre censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control; éstos son lo mínimo que se tiene que enviar. No excluye el Proyecto que se puedan enviar nuevas cosas y, por otro lado, tampoco excluye que cualquier consejero pueda solicitar cualquier documentación dentro de la Caja.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Tiene usted un turno de réplica, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Mire, yo no he dicho que esto no sea bueno, he dicho que se puede mejorar suministrando mayor información. Pero mire, lo que no está en la Ley después se puede interpretar: «De lo que no está en la Ley no me obliga a».

La auditoría, y vuelvo a insistir, la censura de cuentas, el balance, mire, esto es simplemente la declaración del Impuesto sobre Sociedades, lo que ustedes van a adjuntar a la Asamblea General es la declaración del Impuesto sobre Sociedades de la Caja de Ahorros donde evidentemente allí ustedes explican o la Caja de Ahorros, cualquiera que sea explican eso, sus cuentas anuales, su balance, etcétera, etcétera, pero si el propio Gobierno de la Nación a entidades privadas sin ninguna participación estatal donde se está jugando el patrimonio particular de aquél que participa en esa sociedad le somete a una auditoría externa con informe que no solamente va a ser intrínseco de la sociedad sometida a esa auditoría de cuentas sino que se va a adjuntar a la Administración Pública, piense lo que le estoy diciendo, es decir, la Ley de Auditorías permite que una

auditoría de carácter externo de una empresa privada se le suministre al Ministerio de Hacienda, eso permite la Ley de Auditoría, cuando solamente se está utilizando patrimonio particular de los accionistas, ustedes no creen oportuno poner en la Ley que un consejero pueda, pueda solicitar esa documentación.

Yo simplemente lo que le digo es que no estamos conformes con que esto sea lo mejor, pedimos que se pueda mejorar, pedimos que se pueda solicitar esas informaciones porque, claro, mire usted, la censura de cuentas interna permítame que por propia experiencia le pueda decir que es muy cómoda porque, eso, es lo del refrán: «Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como», mientras que una auditoría externa de carácter profesional sí va a entrar en analizar determinados comportamientos de la entidad a que se somete dicha auditoría, y eso es lo que mi Grupo a través de esta enmienda es lo que trata, lo que trata, de que cada consejero pueda solicitar esa información que va a tener el Consejo de Administración pero que a lo mejor determinados sectores no van a estar en ese Consejo de Administración puedan acceder a esa información.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Velasco.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

La censura de cuentas está elaborada, no por un Gobierno ni por..., está elaborada por la Comisión de Control de la Caja y por tanto no se puede decir que está elaborada por la misma dirección de la Caja, no es eso, es, la censura de cuentas, hay un órgano dentro de las Cajas que son la Comisión de Control. Y desde luego, yo le vuelvo a decir lo mismo, es lo mínimo que nosotros pensamos que se tiene que entregar o remitir a los consejeros generales, por otro lado, no se prevé que se manden otros documentos, no se prevé y de hecho lo mandan, alguna vez, las Cajas de Ahorros mandan otra serie de documentos que no son exactamente, ni exhaustivamente, los que aparecen en esta Ley, ni se prohíbe que se soliciten por parte de los consejeros generales.

Desde luego, pensamos que la claridad y la transparencia está perfectamente recogida en este texto por-

que, en el texto que su Señoría propone también dice después: «...sin perjuicio de que pueda declararlo reservado el Consejo de Administración», también podía declararla reservada el Consejo de Administración; en ese caso, las prevenciones que usted tiene ante la Comisión de Control también las tendría que tener ante el Consejo de Administración.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Votamos la enmienda 2.940. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda 2.940 al contar con cinco votos a su favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Votamos el Capítulo III, Señorías. Votos a favor. Estamos votando, Sr. Ríos, esta Presidencia ya ha iniciado la votación. Votos a favor del Capítulo III, perdón, Capítulo II. Votamos el Capítulo II. Gracias. Abstenciones. Gracias. Votos en contra. Aprobado el Capítulo II al contar con veinte votos a su favor y uno en contra.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Una moción incidental para reclamarle, por no haber quedado clara para este Diputado la votación, el repetir la votación y sobre todo solicitar el quórum, Sr. Presidente. Lo quería hacer antes de empezar la votación.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Esta presidencia había ya iniciado la votación cuando usted me ha solicitado la palabra, tanto es así que ha entendido que estaba usted votando.

El resultado de la votación han sido veinte votos a favor del Capítulo, de la totalidad del Capítulo II y un voto en contra. No procede la repetición de la votación y no se necesita una mayoría cualificada específica para la aprobación del Capítulo II de esta Ley.

Vamos a votar, Señorías, la enmienda...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, yo le insisto. No hay quórum en la Cámara para votar. Yo estaba votando...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, a usted le ampara ahora mismo la solicitud de quórum puesto que vamos a proceder a la votación de la enmienda 2.861, no anteriormente. Ya estábamos votando cuando usted lo iba a pedir.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Pues yo la solicito.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

En este momento.

Señorías, comprobada la falta de quórum en la Cámara, se suspende la sesión por quince minutos.

Señorías, se reanuda la sesión, vamos a votar la enmienda 2.861 ya debatida anteriormente. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Abstenciones. Gracias, Señorías. Rechazada la enmienda 2.861 al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 2.941 que ha sido formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, Diputado adscrito al Grupo parlamentario de Alianza Popular.

El Sr. Ruiz Abellán tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. RUIZ ABELLAN:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

El hecho de haber mantenido la segunda parte de la enmienda 2.941 y haberla traído a Pleno es sencillamente para hacer ver a todos los miembros de la Asamblea el posible peligro que significa el hecho de que no estén representados en el Consejo de Administración los intereses reales de los grupos que están representados en el mismo, y voy a explicar cómo puede ser esto.

De acuerdo al artículo 24 del dictamen, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por la Asamblea General por mayoría de los miembros asistentes. Las propuestas de nombramiento se formularán conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/85, de 2 de agosto. Este precepto no es básico y lo que indica es que los distintos grupos harán sus propuestas a la Asamblea General para la designación de los consejeros generales que van a pertenecer al Consejo de Administración y, aunque aquí anteriormente se ha hablado de que esta Ley posibilita el pluralismo real también puede darse el caso de que tenga además la ventana abierta para imposibilitar que realmente exista pluralismo en el Consejo de Administración, y hay que decirlo claramente, tal como está en este momento configurado o puede estar configurada la Asamblea General el Consejo de Administración puede contener el cien por cien de consejeros que pertenezcan o estén nombrados por un mismo partido político, y vamos a explicar cómo es posible eso.

Los representantes de los empleados pueden hacer propuestas pero la Asamblea General puede decir entre las propuestas y puede elegir al consejero general representante de los empleados que represente a menos porción de este grupo que entre en la Asamblea General. Por otra parte, en cuanto a los representantes de los impositores es sabido que, de acuerdo a esta Ley, cada tres impositores pertenecientes a la Asamblea General, consejeros generales, pueden presentar un candidato al Consejo de Administración y puede darse el caso, de acuerdo a esta Ley que estamos debatiendo, que tres consejeros generales propongan a uno para el Consejo de Administración y los diecisiete restantes propongan a otro y la Asamblea General con la mayoría que en este momento puede tener el Partido en el Gobierno dedica elegir a uno solo que sea el que no represente los intereses reales de los impositores.

Por lo tanto, en mi enmienda que he mantenido para que se debata en este Pleno introduzco la posibilidad de que los miembros del Consejo de Administración sean elegidos mediante el sistema proporcional por cada grupo de representación de entre los mismos y, es lo que realmente considero que posibilitaría realmente el pluralismo que está señalado en la Constitución, en su artículo 1º.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ruiz Abellán.

El Sr. García Escribano, para la defensa del texto del dictamen, tiene la palabra. Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias. Sr. Presidente.

Este Grupo Parlamentario entiende defendido el dictamen de la Comisión.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda número 2.941. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar con siete votos a su favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

La enmienda 2.862 ya ha sido debatida. Votos a favor. La enmienda 2.862... Estamos ya votando, Sr. Velasco. Bien, la 2.862. Votos a favor. Gracias, Señorías. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda 2.862 al contar nueve votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

La enmienda 2.863 tiene ofrecida por un debate anterior, en el cual hubo determinada confusión, una transaccional.

El Sr. Ríos tiene la palabra que es el autor de la enmienda.

Sr. RIOS MARTINEZ:.

Sí. Sr. Presidente. Señorías:

Este apartado está regulando el Consejo de Administración. Ha aprobado esta Cámara, ya, a través del dictamen que pueda hacerse por voto ponderado en el Consejo de Administración la elección cuando una persona cesa y haya de ser sustituida pero, fíjese que el texto propone que el nombramiento habrá de recaer en un consejero del grupo al que pertenezca el vocal que haya cesado, cosa que es correcta puesto que mantiene la filosofía de la Ley, o, y es aquí donde viene mi enmienda, en su caso, en un profesional de reconocido prestigio. Bueno, pero fíjense que conforme está redactado esa persona de reconocido prestigio, que eso es relativo a la hora de medir o a la hora de valorar, puede no representar a ninguno de los grupos y por tanto el mandato que sí que tenemos de la presencia de

todos los grupos, es decir, los cuatro que mantiene el texto de la Ley básica, puesto que eso sí que es básico por la Sentencia del Tribunal Constitucional, impositores, municipio, personal y entidad fundadora, puede quedarse alguno de esos grupos sin presencia en el Consejo de Administración, no ya me refiero al Partido, puede no haberla. Por eso yo pedía la supresión, la supresión del «en su caso, un profesional de reconocido prestigio», por tanto el nombramiento, conforme ha decidido ya la Cámara, a través del voto ponderado del Consejo de Administración deberá de recaer en alguno de los consejeros generales que integran cualquiera de esos grupos pero el sustituto debe de pertenecer al mismo grupo al que pertenecía el que había promovido o el que estaba representado en el Consejo de Administración. Esa es la enmienda.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo ahora, ya acertadamente, en la enmienda correspondiente vuelvo a repetir la transacción que le hice al Sr. Ríos anteriormente. Después del párrafo último del artículo 25.2 del texto del Proyecto yo propongo que aparezca la siguiente frase: «...siempre y cuando el grupo al que pertenezca el vocal que haya cesado no quede sin representación».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, tiene usted la palabra, si ha terminado el Sr. García Escribano. Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Vamos, yo..., la transacción corrige en parte, Sr. Presidente, pero no totalmente. Fíjese, suponga que las corporaciones locales tienen tres personas en el Consejo de Administración, una de ellas puede ser sustituida por alguien que no representa a las corporaciones locales, que representa a otro, ha variado la pro-

porcionalidad que exige la Ley para todos los órganos de gobierno, puede con este mecanismo el Consejo de Administración...

...puede ser un camino para la corrección de la proporcionalidad y, 1, 2, 3, es decir que si le toca 3 a las corporaciones locales puede darse el caso de que nada más que tenga uno y que los vaya absorbiendo otra representación, o a la inversa, a los impositores, o a la inversa, la entidad fundadora, cosa que creo que no pasará porque son los que los eligen, ¿no? Yo por eso creo que la transacción no es tal y votaría la enmienda. Otra cosa es que se someta por separado la enmienda a votar con esa mejora «in voce» que propone el Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros pensamos que el que aparezca este párrafo dentro de este artículo 25 del Proyecto de Ley es correcto en tanto en cuanto que la Ley 31/85, en su artículo 14, posibilita que los representantes de las corporaciones locales no tengan que ser propiamente consejeros en representación de las corporaciones locales, cuando dice: «La designación podrá recaer en los propios consejeros generales de representación de las corporaciones municipales o de terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y sin que estas últimas puedan exceder en número de dos»; igualmente ocurre con la representación de los impositores cuando en el párrafo b) dice: «No obstante, se podrá designar hasta un máximo de dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y no sean consejeros generales». En este caso la Ley sigue ese mismo esquema, lo que ocurre es que yo, para evitar esa preocupación que existía por parte del Sr. Ríos, y creo que por parte del resto los Grupos de la oposición, creo que con la transacción esa preocupación queda totalmente desterrada y por eso mantengo la transacción que he hecho a esta enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, votamos la enmienda.

Votos a favor de la enmienda 2.863. Gracias, Señorías. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Re-

chazada la enmienda 2.863 al contar con diez votos a su favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Debatimos el voto particular formulado por D. Pedro Antonio Ríos en contra de la aprobación de la enmienda 2.912, formulada por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Brevemente.

Esta enmienda corrige el texto del Proyecto, y fue aceptada en la Comisión, puesto que el texto del Gobierno no recogía en forma la Sentencia del Tribunal Constitucional. La Sentencia decía que no podía haber, de ningún modo, provisionalidad en la elección y, conforme lo proponía el Consejo de Gobierno se elegía por el propio Consejo de Administración provisionalmente hasta que se diera cuenta a la Asamblea.

La enmienda a la que yo mantengo voto particular es la que introduce que «el sistema de sustitución será por voto, por elección del Consejo de Administración y voto ponderado». Introducir en la Caja el voto ponderado me parece no ajustado pero es que, aquí, hasta el «dar cuenta a la Asamblea General» desaparece, por tanto un órgano que para constituirse debe ser elegido por la propia Asamblea General puede ser modificado, incluso, por evolución constante durante un tiempo puede variar sustancialmente a lo elegido sin que la Asamblea tenga porqué volver a elegir o votar. Puede variarse sustancialmente los criterios de la Asamblea General, máximo órgano según la Ley estatal y según la nuestra el Consejo de Administración que es quien gobierna. Es en ese sentido en el que yo mantenía el texto, paradójicamente, que había originariamente, en contra de esto, porque lo menos daba cuenta a la Asamblea General que aquí ni siquiera dan.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Pensamos que el sistema que propone nuestra enmienda es mucho más operativo y, en todo caso, si lo que se pretende por parte del Sr. Ríos es que se dé cuenta a la Asamblea General yo le propondría una transacción y es que, terminado el texto de la enmienda pusiera lo siguiente: «...dando cuenta de tal nombramiento en la primera Asamblea General que se celebre».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muhas gracias, Sr. Escribano.

La transacción es de adición, podemos decir.

Tiene usted la palabra, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí. Hombre, esa transacción pasa como la de antes. Le leo el texto que yo acepto el texto que tiene el Proyecto. Dice el texto: «...siempre que su nombramiento sea ratificado en la primera Asamblea». Yo le hago la contraoferta: «...y en la primera Asamblea General sea ratificado», es decir, que se ratifique, no que la Asamblea conozca sino que pueda votar en contra.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Es una contraoferta a la transaccional.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Sabe perfectamente el Sr. Ríos que de acuerdo con el fundamento jurídico 25 de la Sentencia del Tribunal Constitucional ese párrafo sería inconstitucional y por tanto no podemos aceptarlo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Señoría.

Votamos el voto particular formulado por D. Pedro Antonio Ríos en contra de la aprobación de la enmienda 2.912. Votos a favor. Gracias. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazado el voto particular al contar con once votos a su favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Debatimos el voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano en contra de la aprobación de la enmienda 2.912, de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo le propondría que al mismo tiempo que se debate el voto particular a la enmienda 2.912 voy a entrar también en la defensa de la enmienda 2.942 al artículo 25.2 del Proyecto, no sé qué ordinal tendrá en el dictamen de la Comisión.

Y aunque parezca una contradicción el defender el voto particular y la enmienda no es tal contradicción si se va al espíritu de las dos en el sentido de que el voto particular va en contra de cómo queda redactado este nuevo párrafo, porque entendíamos que era mejor como estaba redactado en el Proyecto y entendemos que es todavía mejor si se volviera al antiguo texto del Proyecto modificado por la enmienda nuestra 2.942. Por eso, me va a permitir que haga la defensa de las dos a la vez, a efectos de agilizar el debate y sobre todo una mejor ordenación del mismo.

¿Por qué el voto particular? Pues mire, razones se han dicho aquí y se han invocado pero evidentemente el mantenimiento del voto ponderado entendemos que no es lógico, que no es adecuado al mismo. En segundo lugar, que el sustituto por el periodo que reste entendemos que puede haber ahí una especie de nombramiento provisional durante el periodo que pueda existir, o por lo menos si no un nombramiento de derecho si actuación de un miembro del Consejo de Administración pero si una persona va a actuar con voz y voto en ese Consejo de Administración sustituyendo a otra durante un periodo de tiempo, no habrá nombramiento oficial en un papel pero si su actuación puede ser de carácter provisional, sobre todo si encima se somete

a votación como proponían anteriormente el Grupo Socialista «dar cuenta a la Asamblea en el próximo».

Entendemos que eso no es bueno, no es bueno. Y, ¿por qué entendemos que no es bueno? Pues vamos a ver. Preferimos que se vuelva al texto antiguo del Proyecto de Ley modificado conforme a la enmienda 2.942 donde, para que no se nos acuse de que en el caso de muerte, jubil..., cualquier acaecimiento que determine el cese en su actividad de un miembro del Consejo de Administración se pueda poder paralizar, se pueda dar un caso de empate, incluso, con dificultad de resolver la problemática que pueda existir preferimos darle a la autonomía que antes se ha hablado aquí de que los propios estatutos de las Cajas de Ahorros establezcan el procedimiento, las condiciones de la provisión de vacantes en el Consejo de Administración, sin la existencia de nombramientos provisionales que evidentemente lo prohíbe la Ley básica.

Es decir, no le vamos a dar esa potestad al Consejo de Gobierno para que nombre a la persona que estime por conveniente sino que sean los propios estatutos de la Caja, es decir, establecer procedimientos adecuados a las necesidades que en un momento determinado pueda tener la Caja e, incluso, a la no necesidad, a lo mejor, en un caso hipotético si así lo estimaran los estatutos de la misma de este nombramiento cuasi provisional, por llamarlo de alguna manera.

Pero evidentemente, el nombramiento de éste o, podemos decir, la actuación de ese nuevo miembro del Consejo de Administración que sustituye a otro, por no llamarlo nombramiento dado que puede parecer que no es un nombramiento, bueno, esa persona que ocupa la vacante de un miembro del Consejo, anterior, evidentemente debe de ser un miembro que pertenezca al grupo de donde procedía la baja, de donde procedía la baja porque entendemos que eso podría dar lugar, podría dar lugar a que un determinado sector que tenga un solo miembro en el Consejo de Administración, por cese de ese miembro del Consejo de Administración se pueda nombrar o dar funciones a otra determinada persona para que ocupe el puesto y, un sector de los que establece la Ley, impositores, Ayuntamientos, fundadores, pueda ocupar el puesto del miembro en el Consejo de Administración.

Por lo tanto, creo que las dos mejoras son fundamentales. En primer lugar, autonomía dado que ésta ha sido la palabra que se ha utilizado varias veces: autonomía para los Ayuntamientos, autonomía para el procedimiento de elección a los estatutos; bueno, pues mire, otra autonomía a los estatutos de cada Caja. Y, en segundo lugar, que evidentemente si se nombra o

si determina que una persona sustituya a otra durante un tiempo provisional, evidentemente, deberá, debería, debería de proceder del mismo sector de intereses representado de donde procedía aquél que ha causado la baja en el Consejo de Administración.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para la defensa del texto del dictamen, por un lado, en cuanto al voto particular formulado por D. Francisco Velasco Cano y la enmienda 2.942, conjuntamente, como ha agrupado el Sr. Velasco, tiene la palabra el Sr. Romero.

Sr. ROMERO GASPAR:

Gracias, Sr. Presidente.

Para anunciar que mantenemos el texto del dictamen.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se mantiene el texto del dictamen, Señorías.

Votamos el voto particular del Sr. Velasco Cano. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Muchas gracias. Rechazado el voto particular al contar con diez votos a su favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

La enmienda 2.942. Votos a favor. Es la formulada por D. Francisco Velasco Cano. Gracias, Señorías. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Muchas gracias. Rechazada la enmienda 2.942 al contar con nueve votos a favor, veintitrés en contra y una abstención.

Debatimos la enmienda 2.864 que ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sí. Sr. Presidente:

La enmienda va dirigida fundamentalmente a la introducción en el artículo 26 del Proyecto, creo que es el 25 del actual, de que haya un párrafo donde se ponga que: «A las reuniones del Consejo de Administración asistirá el Director General, con voz y voto».

En la discusión de la Comisión se dijo que no parecía lógico que una persona que no es consejero ni ha sido elegida, pues, sea miembro pero, yo les traería a la consideración de ustedes que el Director General es elegido por el Consejo de Administración y es dado cuenta a la propia Asamblea General, por tanto es un instrumento de gestión que se da.

Pero es más, la Sentencia del Tribunal Constitucional cuando se refiere a este apartado declara no básico precisamente ese párrafo, es el párrafo éste, concreto, el del artículo 20.2, el tercer párrafo que dice: «A las reuniones del Consejo de Administración asistirá el Director General, con voz y sin voto», y lo declara no básico, y es precisamente la Ley catalana que tampoco ha sido recurrida por el Abogado del estado, ni la Sentencia lo recoge que posibilita la participación del Director General con voz y voto en el Consejo de Administración.

Ese es el objetivo de la enmienda que defiendo con el ánimo de una cosa que es lógica: quien dirige, quien gestiona, pues, que no tenga voz y voto en el Consejo de Administración parece ilógico, no parece lógico, vamos.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra para la defensa del texto del dictamen.

Sr. GARCÍA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Desde nuestro punto de vista está claro que la participación del Director General en el Consejo de Administración se posibilita y por tanto tiene voz, ahora, otra cosa es la presencia del Director General con voz y voto. Pensamos que si se está defendiendo que haya representación proporcional a los grupos representantes dentro del Consejo de Administración no tendría sentido que una persona a título individual tuviera voto

dentro de ese Consejo de Administración, por eso entendemos que tiene que estar con voz, evidentemente, pero que no imprescindiblemente tiene que estar con voto.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Tiene usted un turno de réplica, dos minutos, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Menos, Sr. Presidente.

Yo siempre he dicho que las contradicciones nos ayudan a avanzar. Hace poco, acaba usted de defender que para reelegir miembro, para elegir un miembro del Consejo de Administración pueda no ser consejero de un grupo, por tanto ni siquiera va a serlo, y dice: «persona de especial preparación». Si usted elige una persona de especial preparación para ser miembro del Consejo de Administración, ¿por qué no es tan preparado este Director General que también lo elige de persona cualificada?, es decir, no es una razón solamente ésa. De todas formas, quiero traer al ánimo de que la propuesta es tan razonable como otra, no solamente lo recojo yo sino que la Sentencia del Tribunal Constitucional lo posibilita, si no no lo propondría. Ya que tantas veces se me ha sacado la Sentencia y aquí me favorece a mis argumentos permítanme que también la utilice yo, que no sea patrimonio, que parece que nos estamos tirando el libro uno otro, como aquel Ripalda que nos lo enseñábamos siempre: ¡Eh!, cartulina roja, amarilla.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Votamos la enmienda 2.864.

Quiere usted un turno de réplica. Lo tiene usted, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, yo le reconozco que la Sentencia posibilita el que se pudiera poner esto dentro de esta Ley, lo que ocurre es que en este caso la opinión contraria del Grupo Parlamentario Socialista a que ocurra el que aparezca la figura del Director General con voz y voto pues es la que nos ha hecho mantener el texto del dictamen. Volvemos a repetir: el Director General va a participar evidentemente dentro del Consejo de Administración pero entendemos que no tiene porqué tener voto.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.864. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar con siete votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

Las enmiendas 2.865, 2.866 y 2.870 han sido agrupadas por su autor, D. Pedro Antonio Ríos Martínez, para su defensa.

El Sr. Ríos tiene el uso de la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, muy breve.

El Proyecto de Ley posibilita, y es verdad que la Ley básica, la Ley 31 también lo establece, posibilita que el Consejo de Administración delegue funciones estables, permanentes, en una Comisión Ejecutiva. Pretende la enmienda de este Diputado que el Consejo de Administración no establezca una sola Comisión Ejecutiva sino que, en función de cada uno de los trabajos o en función de cada una de las necesidades, o en función de cada una de las actividades que pueda tener, establezca el delegar facultades en una o más comisiones delegadas fijas o, bien, temporales, estableciendo como obligatorias, como así es porque además así está creado, una Comisión Delegada de Obra Social; le quito aquí la palabra «Benéfico» que aunque está recogido en la Ley básica, en la Ley 31, pues, ya es hora de ir superándolo y yo creo que todos lo hemos superado ese lenguaje en esta Región después de la discusión de la Ley de Servicios Sociales.

La enmienda 2.866 viene a reincidir en lo mismo en otro artículo, en el artículo 18, sustituir, suprimir la palabra «Comisión Ejecutiva» para poder establecer cualquier Comisión Delegada.

Igual pasa con el artículo 31 que también lo sustituye.

Por tanto, las tres enmiendas van dirigidas, en distintos artículos, a establecer la creación de comisiones delegadas, y no una Comisión Ejecutiva que insisto que lo prevé la Ley del Estado y, también, también se me puede decir que a la misma vez de tener una Comisión Ejecutiva que es estable, que es más reducida, de equis miembros, pueden haber también otras comisiones delegadas para otros trabajos; así lo tiene la Ley catalana. Pero yo proponía esta figura en lugar de la creación de una Comisión Ejecutiva estable.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Para un turno de réplica, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, el artículo 20 de la LORCA, de la Ley 31/85, dice que: «El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la entidad, podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva y el Director General». Parece que la delegación de funciones en comisiones queda aquí estrictamente recogida, o bien, a la Comisión Ejecutiva o, bien, al Director General y que otras delegaciones a otras comisiones parece que no serían correctas desde el punto de vista de que este precepto sí que es básico dentro de la Ley 31/85 y por tanto pensamos que la redacción que se le da al artículo 26 del texto del dictamen es totalmente, está totalmente adaptada al artículo 20.2 de la LORCA y nos parece más correcta que la que se le da en las enmiendas del Sr. Ríos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.865. Votos a favor, Señorías. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y siete abstenciones.

La enmienda 2.866 también ha sido debatida. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías. Rechazada al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y siete abstenciones.

Votamos, Señorías, el Capítulo III. Votos a favor. Estamos votando el Capítulo III, Señorías. Gracias. Abstenciones. Gracias. Votos en contra. Gracias. Aprobado el Capítulo III al contar con veintidós votos a su favor, dos en contra y ninguna abstención.

Debatimos la enmienda 2.894 que ha sido formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente, voy a retirar las enmiendas 2.894, si no estoy en un error, y la 2.895 que son temas relacionados.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Retirada la enmienda 2.894.

Debatimos la enmienda 2.868 que ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos tiene la palabra para la defensa de la enmienda.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Va dirigida la enmienda a la constitución de la Comisión de Control y pretende que se especifique en el artículo...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos Martínez, perdone un momento.

Si pueden sus Señorías guardar silencio esta Presidencia se lo agradecería y el Sr. Diputado que está en el uso de la palabra también.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Bien, pretende adicionar, sustituir, perdón, tras el término «la persona que» y hasta el punto y aparte del punto cuarto del Proyecto, en el artículo 29, el que «fue elegida por la Asamblea General de entre los integrantes del grupo de consejeros cesados como suplente del mismo». Simplemente, es establecer también en la Comisión de Garantía, fíjense ustedes que la Comisión de Control pretende establecer un proceso de participación de todos los grupos en la evolución de las actuaciones del Consejo de Administración, garantía de las que da cuenta en la propia Asamblea General. Pretende por tanto la enmienda que cuando se sustituya un consejero se haga de esta Comisión, un miembro de la Comisión de Control, se haga por el procedimiento de sustitución puesto que la Asamblea puede elegir los miembros y un sustituto. Sin embargo, el dictamen de la Comisión recoge de que se puede hacer también por voto ponderado. Fíjense ustedes que la Comisión de Control está integrada por cuatro u ocho miembros y puede ser, más que una Comisión de Control, una Comisión de Gobierno porque si se establece de la forma que se ha establecido la otra puede terminar siendo un instrumento como otro Consejo de Administración más y, en teoría, el papel de la Comisión de Control es controlar al Consejo de Administración dando cuentas a la propia Asamblea.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

De acuerdo con el debate que se ha producido hasta ahora y con el texto del dictamen ya aprobado por esta Cámara, no tiene sentido la discusión de esta enmienda puesto que no hay suplentes dentro de la selección de miembros del Consejo, de la Comisión de Control. Entonces, yo mantengo los argumentos dados anteriormente del porqué del sistema que nos parecía mucho más operativo empleado o propuesto por el Grupo Socialista a través de sus enmiendas y mantenemos el texto del dictamen.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.868. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar con veintidós votos en contra, ocho a favor y una abstención.

La enmienda 2.895 ha sido retirada.

Debatimos la enmienda 2.945... Parece ser que ha sido retirada la enmienda 2.945 que formulaba D. Francisco Velasco Cano... No ha sido retirada, la retirada es la 2.895.

Debatimos la enmienda 2.945, Sr. Velasco Cano.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Ya sé lo que me van a decir, que esta enmienda carece de funcionamiento porque el sistema de suplentes se ha suprimido aquí, en la Ley, por el sistema de voto ponderado y en la sustitución de miembros de la Comisión de Control no se van a nombrar miembros suplentes y por lo tanto no ha lugar. Bueno pues, puede ser un criterio, puede ser un criterio.

La verdad es que esto de los miembros suplentes y el nombramiento de suplentes en los órganos rectores de las Cajas de Ahorros se ha producido también yo diría que un cambio de postura importante, no sé si todos los que hemos rectificado lo hemos rectificado para bien o para mal pero, estamos defendiendo posturas contrarias a la que se defendió en el debate de Pleno en el Parlamento de la Nación donde se establecía que la modalidad de existencia de suplentes de lo que establece la Ley básica pues, parecía que aquello era un nuevo sistema..., hubo Grupos Parlamentarios, entre ellos el mío y otra serie de Grupos Parlamentarios donde se criticó la existencia de suplentes, posteriormente aparece la Sentencia del Tribunal Constitucional y dice que, bueno, que evidentemente es un sistema válido, que es bueno, etcétera, etcétera, que innova, utiliza la palabra innovación en el sistema de la existencia de suplentes, y, sin embargo nosotros nos los cargamos. No estoy haciendo referencia a si es norma básica o no es básica, evidentemente no es básica el nombramiento de suplentes, o no suplentes, es decir, estoy totalmente de acuerdo, pero sí quita arbitrariedad, sí quita tentación de que se pueda utilizar el nombramiento de un suplente, mejor dicho, el nom-

bramiento o la persona que sustituya a un vacante, evitaría la posibilidad de alterar la composición inicial de la Comisión de Control elegida por la Asamblea General y, en consecuencia, debería de ser, en buena lógica la propia Asamblea General la que modificara esa determinada composición. Por eso, nuestra enmienda viene a señalar que en el caso de cesar un miembro de la Comisión antes del término de su mandato, excepto en el representante de la Comunidad Autónoma que me parece evidente que el, el Consejo de Gobierno a propuesta o, el Consejero de Hacienda el que determinará quién es el que tiene que nombrar y lo sustituirá en el momento que estime por conveniente y oportuno, no estamos discutiendo esa posibilidad sino aquellos otros miembros de la Comisión de Control que sean nombrados por la Asamblea General la que a sus vez se le nombre un vacante, mejor dicho, un suplente a los efectos de que en caso de vacante del anterior cubra la plaza.

De aquí que creo que la enmienda no supone ninguna cosa que podamos decir que viene a romper la composición, etcétera, etcétera, de la misma sino que en todo viene a evitar la posible tentación que como consecuencia de una vacante se altere sustancialmente la composición y los intereses representados en la Comisión.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para la defensa del texto del dictamen tiene la palabra el Sr. Romero.

Sr. ROMERO GASPAS:

Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista mantiene el texto del dictamen.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Romero.

Votamos la enmienda.

Tiene usted, para un turno de réplica, dos minutos, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

No, simplemente, es decir, yo estoy dispuesto a retirar mi enmienda si fuera necesario, simplemente, que se me dé una razón de porqué se oponen a la enmienda, simplemente, la pido, no quiere decir que tenga derecho a que se me dé, simplemente, ante razonamientos se combaten con otros razonamientos. Evidentemente, yo he dado un razonamiento, no sé si acertado o desacertado, podría estimar que desacertado, podría decir que ilógico, podría decir muchísimas cosas; ahora, el automatismo del no... Evidentemente, yo preferiría que no hicieran uso de la palabra, me parece muy bien; ahora, utilizar la palabra para no contestar es lo que no me parece del todo correcto y sobre todo una práctica que no se debe de utilizar, simplemente por el hecho de la cortesía parlamentaria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Sr. Romero, tiene usted la palabra para un turno de réplica.

Sr. ROMERO GASPAS:

Sr. Presidente:

La cortesía parlamentaria en esta Asamblea hay Grupos responsables de poder hacerla también. Por tanto, nuestra posición es muy sencilla, mantenemos el texto y las explicaciones de la Comisión.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Romero.

Votamos la enmienda 2.945. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar con siete votos a su favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

La enmienda 2.944 ha sido retirada por su autor.

Debatimos la enmienda 2.870, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez... Debatimos la enmienda 2.870, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Señorías, la enmienda 2.870 va dirigida a un artículo dentro del Capítulo IV, el Capítulo IV, posteriormente, cuando debatamos esta enmienda lo votaremos. Hay un error en el desarrollo del Pleno que tiene sus Señorías.

Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, yo tengo las otras enmiendas ordenadas, yo había comunicado antes que esta enmienda la retiraba.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Evidentemente, evidentemente, está retirada.

La enmienda 2.871 también está retirada por su autor. Rechazada, rechazada la enmienda 2.871.

Votamos el Capítulo IV. Votos a favor. Gracias, Señorías. En contra, Señorías. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda aprobado el Capítulo IV al contar con veintidós votos a su favor, un voto en contra y una abstención.

Debatimos la enmienda 2.873, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, esta enmienda pretende adicionar un artículo nuevo, está recogido de otras previsiones en las tres leyes que tenemos ahora mismo reguladas, la navarra, la catalana y la gallega, y es tres puntos que dirían que: «La concesión de créditos, avales y garantías de las Cajas de Ahorros a los vocales del Consejo de Administración...», no a los consejeros de la Asamblea, «...a los miembros de la Comisión de Control, al Director General, a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y co-

laterales hasta el segundo grado y también a las sociedades donde dichas personas tengan una participación, aislada o conjuntamente mayor al 25%, en las que ejerzan como presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración y dar cuenta a la Asamblea General». Lo que pretende son unas garantías, unas previsiones para que los miembros que dirigen la Caja no puedan usar determinadas actuaciones, como ha sido patente en entidades que hasta hace poco han funcionado solas y que determinados miembros de consejos de administración tenían concedidos créditos autoconcedidos. Esta garantía posibilita el que para concederlo tenga que darse cuenta, no quiere decir que no las pidan, pueden pedirlo y pueden tener los mismos derechos, no se puede decir aquí: «Hombre, ¿por qué yo que soy consejero general no voy a tener acceso a un crédito si tiene cualquier ciudadano?», de acuerdo, pero lo autoriza la Asamblea General o el propio Consejo de Administración.

Igual procedimiento establece el punto segundo para las personas al nivel de enajenar a la Caja de Ahorros los bienes y valores propios.

Y, un tercer punto que diría el que: «Los consejeros que incumplan o dejen de pagar alguna actuación o deuda con la Caja de Ahorros perderán su condición». Es evitar, pues, esos incobrables que ahora mismo hay, por ejemplo, en una entidad que se ha integrado en «CAJAMURCIA» que tiene alguna cifra altísima. Incobrables porque no se ha pagado, no ahora sino no se tienen dineros para poner al frente tampoco. Simplemente es una garantía, está recogida en la Ley catalana, y se me puede decir que también está en la Ley básica y que por tanto es innecesario pero, fíjense, aquí voy a utilizar un término: lo que abunda no daña, no pasa nada porque en nuestra Ley también lo pongamos.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Lo que abunda no daña en algunas ocasiones y en otras ocasiones no.

Efectivamente esto es un precepto básico, nosotros estamos completamente de acuerdo con todo lo que pone, pero en el artículo 16, apartado 2, de la Ley básica, de la Ley 31/85, de la LORCA, aparece exactamente lo mismo y por tanto es de obligatorio cumplimiento. Entendemos que no es necesario que aparezca en esta Ley.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Señorías, antes de votar la enmienda 2.873 que acabamos de debatir vamos a votar el Capítulo V.

Votos a favor del Capítulo V. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias, Señorías. Abstenciones. Gracias. Queda aprobado el Capítulo V al contar con veintitrés votos a su favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

Votamos ahora la enmienda 2.873. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda 2.873 al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y... Vamos a repetir la votación, Señorías. Vamos a repetir la votación. Votos a favor de la enmienda 2.873. Votos en contra. Gracias, Señorías. Rechazada la enmienda 2.873 al contar con cinco votos a su favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Votamos el Capítulo VI. Votos a favor del Capítulo VI.

Perdón, Señorías. Perdón.

Sr. Ríos, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, ha pasado antes igual porque la enmienda de adición..., no, no tiene ningún problema porque la enmienda es rechazada pero, la enmienda de adición anterior era a ese Capítulo y prefiero, es decir, que se vote antes la enmienda y después la globalidad. Y ahora me pasa igual, yo tengo una adición de una enmienda nueva de un artículo 36 que iría a este Capítulo en caso de aprobarse. Entonces, votar el Capítulo después de votar la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se refiere, Sr. Ríos, a la enmienda 2.874 que solicita...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Exactamente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

...la creación de un nuevo artículo.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, pero que iría en la propuesta...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

En el capítulo VI.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Exactamente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Vamos a debatir la enmienda 2.874.

Tiene usted la palabra, Sr. Ríos, para la defensa de la enmienda.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy breve, Sr. Presidente.

La enmienda pretende adicionar el que la actuación que hayara para la absorción y fusiones de las Cajas de Ahorros que tengan domicilio en la Comunidad Autónoma que sean informadas por la propia Comunidad Autónoma, por el Consejo de Gobierno, deban de tener un plazo para adecuar sus estatutos y sus reglamentos a esta nueva Ley, es introducir. Puede producirse una fusión o una absorción sin variar los órganos de gobierno pero puede, fruto de esa absorción, variar los órganos de gobierno o los órganos de con-

trol o la propia Comisión de Control; por lo tanto, lo que propone es que sea fijado un plazo para la adecuación de sus propios estatutos y reglamentos.

El segundo punto pretende que, en caso de liquidación o disolución de cualquier entidad a la que se vea afectada esta Caja, esta Ley, pues, tenga que darse participación a la Consejería de Hacienda y que la actuación de la Consejería de Hacienda o del Consejo de Gobierno en ese proceso de liquidación se dé cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional para tener conocimiento de ese proceso, tanto el de liquidación como el de absorción o de fusión, hecho que se ha producido en la Región y, puede no haber tenido ninguna variación del Consejo pero puede sí tener afectación a los órganos de gobierno.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

La defensa del texto del dictamen. Tiene la palabra el Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros hemos estado estudiando esta enmienda, la estudiamos ya en Comisión, y realmente pensamos que lo que propone es sensato pero que no se adapta al contenido de la Ley. Por otro lado, sería quizá innecesario el ponerlo también en la Ley puesto que en el Decreto, en el Real Decreto 791/86, de 21 de marzo, está perfectamente regulado en sus artículos 34, 35 y 36 cómo se procederá a la fusión de Cajas de Ahorros, los órganos de gobierno de las Cajas fusionadas y las fusiones por absorción y, esos preceptos, al ser preceptos de desarrollo de la Ley básica, aunque no básicos, serían preceptos aplicables a la Comunidad Autónoma de Murcia y, entonces, en ese caso no sería necesario que apareciera en esta Ley que, ya digo, quizá se sale del contenido de la misma.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, fíjese, Sr. Presidente, que la citá que se hace es al Decreto que precisamente desarrolla la Ley básica; si la Ley básica es la que regula los órganos y recoge esta previsión, ¿por qué nosotros en la Ley que desarrolla esa previsión no lo hacemos también? Es decir, puede decirse que no afecta al fondo del proceso en su conjunto pero, bueno, la absorción y la fusión puede afectar a los órganos de gobierno. También hay que recogerlo.

Es verdad que el Decreto 978, perdón, 798 recoge esta previsión, es un desarrollo normativo de la Ley 31. Yo lo que le propongo es que nosotros recojamos en la Ley esa previsión, no que funcione como supletorio el Decreto que es un desarrollo reglamentario de la Ley sino que nuestra Ley también lo recoja. Es verdad que la liquidación no es una cosa de órganos, es verdad, es verdad, yo acepto que eso es otra parte de la actuación de la Caja pero también va a venir ahora después cuando discutamos el tema de disciplina y sanción que hay, incluso, una Ley que también preveía la Ley 31 el desarrollo y la participación de la propia Comunidad Autónoma en ese proceso. En fin, yo creo que sí se puede recoger sin saltarse la necesidad o los objetivos de esta Ley.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, para un turno de dúplica tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Es verdad que se podía recoger, y ya le he dicho al principio que hemos estado estudiando el tema tratando de recogerlo pero es que nos parece que se escapa del contenido de la Ley. Este Decreto que desarrolla efectivamente la Ley básica, en uno de sus apartados aparece claramente en el artículo 34, 35 y 36 lo que su Señoría pretende y, en este Decreto sería, al no incluirlo como desarrollo de la legislación del Estado por parte de la Comunidad Autónoma sería un Decreto aplicable a nuestra Comunidad Autónoma también y por tanto quedaría ya regulado en este Decreto, y, de esa manera, no nos iríamos fuera del ámbito de lo que se es-

tablece en la Ley. La Ley, quiero recordar que empieza en el artículo 1º diciendo que desarrolla los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, no desarrolla otra cosa, no desarrollas las fusiones, ni desarrolla las creaciones de nuevas Cajas de Ahorros sino, simplemente, lo que concierne a los órganos de Cajas de Ahorros.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda 2.874. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.874 al contar con un voto a su favor, veintiuno en contra y cinco abstenciones.

Votamos ahora, por consiguiente, el Capítulo VI. Votos a favor del Capítulo VI. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Aprobado el Capítulo VI al contar con veintiún votos a su favor y una abstención.

La enmienda 2.876 la formula D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, trata de la creación de un nuevo capítulo, el Capítulo VII sería en este caso.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra por cinco minutos para la defensa de la enmienda.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

La Disposición Adicional 1ª, en su punto segundo, establece que la Comunidad Autónoma ejercerá las funciones de disciplina, inspección, sanción de las Cajas de Ahorro con domicilio social en su territorio. Quiero decir que esto de «con domicilio social» ha sido declarado como inconstitucional por la propia Sentencia pero todo el resto del texto no.

Pretende establecer aquí un capítulo, en la redacción más o menos lograda, para establecer, puesto que así lo recoge la Ley marco, la Ley base, la actuación de la Comunidad Autónoma en sus competencias, o los convenios y actuaciones que pueda hacer con el propio Banco de España para actuar en la materia de inspección, disciplina y sanción de esta realidad.

Es verdad que ha salido posteriormente una Ley, no tengo ahora mismo el texto aunque se me entregó ayer, sí, aquí delante la tengo, la Ley 26, de 29 de julio, sobre Disciplina e intervención en las entidades de crédito, una Ley a nivel del Estado que especifica, que desarrolla lo previsto en la Ley básica y que nosotros deberíamos de intentar, en esa previsión, desarrollar también acá.

Pretende por tanto la enmienda introducir un capítulo con un texto más o menos logrado, insisto, que lleva un solo artículo con cinco apartados en donde establezcamos la actuación de inspección, de disciplina y de sanción, incluso, el tipo de sanción que puede hacer la Comunidad Autónoma en materia del control de órganos de gobierno de las propias entidades de crédito.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sí, Sr. Ríos, muchas gracias.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Vuelvo a repetir argumentación parecida a la de la enmienda anterior. Esta Ley se llama de Desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de órganos rectores de Cajas de Ahorros. El artículo 1º aprobado ya por este Pleno de la Asamblea dice que se desarrolla con esta Ley... «La presente Ley tiene por objeto desarrollar la legislación básica del Estado en materia de órganos rectores de Cajas de Ahorros». Si nosotros pusieramos ahora este Capítulo VII que nos propone el Sr. Ríos nos estaríamos saliendo del ámbito de la Ley y, efectivamente, en algunos de los preceptos que aparecen en esta enmienda puede haber, hay contradicciones con la Ley 26/88, de 29 de julio, aprobada recientemente, tuvo su publicación en el Boletín Oficial del Estado el día 30 de julio del 88, y pensamos que por un lado esta Ley ya recoge el desarrollo de la Ley básica y por otro lado podría hacerse nuevos desarrollos de la Ley básica que no tuvieran relación con los órganos rectores de Cajas de Ahorros y que tuvieran relación con la disciplina, con la sanción y con la inspección pero, desde luego, lo que estamos desarrollando en estos momentos es exclusivamente lo relativo a órganos rectores.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Vamos a votar la enmienda... ¿Quiere usted un turno de réplica? Lo tiene usted, Sr. Ríos, por dos minutos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí, Sr. Presidente. Muy breve.

Hombre, la Ley 31, yo le leo el título y, la Ley 31 dice: «Ley 31/85, de 2 de agosto, de Regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros», ése es el título de esa Ley, igual que el que ahora hacemos, y, sin embargo, ahí establece esa disposición que le he dicho antes, recoge una disposición en la que da a la Comunidad Autónoma posibilidad de intervenir en ello. Si lo hace aquí será por algo, será en estas materias en las que tenemos competencias porque, nosotros, como Comunidad Autónoma todavía no tenemos competencias plenas como sí las tiene, por ejemplo, Cataluña o como sí las tiene Galicia, competencias en lo que significa regulación y ordenación del ahorro no las tenemos, sin embargo sí que tenemos en órganos. Puede haber el caso de que no se ajusten determinadas actuaciones de las Cajas de Ahorros a lo que aquí prevé la Ley y hay que prever la actuación nuestra y, insisto que esta Ley que habla de órganos de gobierno recoge en la Disposición Adicional 1ª, 2, esta previsión y se la da a la Comunidad Autónoma, precisamente, y es el único apartado o uno de los apartados que no desarrollamos de la Ley básica. Ahora bien, si su Señoría lo que me dice es que puede haber otro desarrollo de la Comunidad Autónoma que esta vertiente específicamente la haga, que puede ser un decreto, que puede ser una orden, bueno, es una forma, es una forma de desarrollar esto pero usted reconocerá que es mejor hacerlo en una ley, o por ley, que hacer un desarrollo reglamentario de esta previsión que el Estatuto, perdón, que la Ley básica nos da. Ese es el objetivo de la enmienda, no es otro.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Votamos la enmienda 2.876. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Gracias. Rechazada la en-

mienda al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y seis abstenciones.

Votamos la Disposición Transitoria 1ª. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda aprobada la votación Disposición Transitoria 1ª al contar con veintidós votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

A la Disposición Transitoria 2ª se ha presentado la enmienda número 2.877 que ha sido formulada por el Sr. Ríos Martínez, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra por cinco minutos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, la retiro.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Queda retirada la enmienda 2.877.

Votamos la Disposición Transitoria 2ª. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda aprobada la Disposición Transitoria 2ª al contar con veintidós votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

Votamos la Disposición Adicional. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Aprobada la Disposición Adicional al contar con veintidós votos a su favor, siete abstenciones y ningún voto en contra.

Votamos la Disposición Derogatoria. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Señorías, vamos a repetir la votación. Votos a favor de la Disposición Derogatoria. Votos en contra. Abstenciones. Gracias. Aprobada la Disposición Derogatoria al contar con veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Votamos las Disposiciones Finales. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Quedan aprobadas las Disposiciones Finales al contar veintidós votos a favor, uno en contra y una abstención.

A la Exposición de Motivos se han presentado varias enmiendas.

D. Pedro Antonio Ríos tiene la palabra para debatir conjuntamente las enmiendas 2.811, 2.812 y 2.813. El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Muy breve, Sr. Presidente.

Las enmiendas pretenden introducir a la Exposición de Motivos, por un lado, relación con el Estatuto de Autonomía y el artículo 48.1 que es que precisamente le da a la Comunidad Autónoma la obligación de impulsar el establecimiento y desarrollo de las Cajas de Ahorros, añadir cuál es el motivo de porqué ha venido esta Ley aquí, puesto que la Comunidad Autónoma antes no había desarrollado por Ley sino lo había hecho por Decreto la Ley básica, y después de la Sentencia ha mandado el Proyecto de Ley, la enmienda pretende introducir que es por Ley de la Asamblea Regional, y no por un Decreto del Consejo de Gobierno, puesto que representa un proceso más plural y más ajustado al objetivo de conseguir una proyección real de los intereses sociales y colectivos en las Cajas de Ahorros con sede social en la Región de Murcia. Ese es un objetivo, por lo menos puede serlo, otra cosa es que lo sea de verdad. Si a lo mejor no era ese objetivo de producir un debate más plural o más abierto pues, entonces puede borrarse.

Y la última enmienda pretende introducir que la actuación del Consejo de Gobierno se hará en el marco de una política global de ahorro de la Comunidad Autónoma para profundizar en el proceso de democratización de las entidades de ahorro, consiguiendo una filosofía que marca el Estatuto de Autonomía en su artículo 48.1 y es el papel de presencia en la estructura comarcal o de solidaridad comarcal de la regionalización del ahorro en nuestra región.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted el uso de la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Entendemos que la primera enmienda recoge algo que está fuera del objeto de la Ley y que por tanto no

tendría sentido introducirla en la Exposición de Motivos.

La segunda enmienda, la justificación que se propone nos parece no correcta y, además, no introduci-ble tampoco en la Exposición de Motivos. ¿Por qué explicar que sí que viene por Ley? Ya lo sabemos, lo pone claramente al ser un Proyecto de Ley.

Y, en cuanto a la tercera enmienda yo creo que prácticamente, una vez elaborado el dictamen, introduciendo algunas enmiendas del Sr. Egea, creo que queda perfectamente recogida en el espíritu de esas enmiendas que se introdujeron en su momento en Comisión queda perfectamente recogida el espíritu de esta enmienda del Sr. Ríos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos, por consiguiente, la enmienda 2.811. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.811 al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y seis abstenciones.

La enmienda 2.812 la sometemos a votación. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.812 al contar con un voto a su favor, veintidós en contra y seis abstenciones.

Votamos la enmienda 2.813, ya debatida. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 2.813 al contar con veintidós votos en contra, uno a favor y seis abstenciones.

La enmienda 2.814 ya fue debatida agrupada con la 2.860 y 2.862. Votos a favor. Gracias. Votos en contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías.

Votamos la Exposición de Motivos. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda aprobada la Exposición de Motivos al contar con veintidós votos a su favor, uno en contra y una abstención.

Al Título de la Ley se le ha formulado una enmienda de número 2.810 y formulada por D. Pedro Antonio Ríos, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy breve. A ver si por ser la última es buena.

Bueno, la verdad es que el desarrollo normativo cuando se ha hecho por reglamento tiene una redacción del tenor parecido al nuestro, es decir, parecido al texto que ahora mismo tiene el Título de la Ley y es «Decreto de desarrollo de la legislación básica del Estado...», tal; sin embargo, cuando se ha elaborado por Ley la redacción que se ha puesto, puesto que hace referencia a sus estatutos, es, «Ley de órganos rectores de las Cajas de Ahorros de la Región de Murcia». Primero, es más corto; segundo, no es en contra de lo otro y creo que se ajusta más al papel que debe de jugar esta Ley. No, desde luego, no varía sustancialmente el objetivo de la Ley porque el texto de la Ley ya está aprobado.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, tiene la palabra el Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Con el ánimo de acercamiento a la Oposición vamos a aceptar esta enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

¿Quiere usted hacer uso de un turno de réplica, Sr. Ríos?

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Sí, el acercamiento ha sido, no..., en cualquiera de los cuentos de «Los viajes de Gulliver lo han dado el del pasito chiquitito chiquitito chiquitito. Ojalá hubiera sido con el paso de cuando era más grande, más alto. No me refiero a la estatura, ni a la edad física.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted derecho al turno de réplica.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Yo no sé si el Sr. Ríos tenía la pretensión de ponerle título a una Ley, ya lo ha conseguido, ha puesto título a una Ley, me parece que es algo importante.

Y desde luego, lo que sí que se ha producido en este debate, tanto en el Pleno de hoy como en la Comisión, ha sido un acercamiento pienso que importante, no olvidemos que se han aceptado más de cincuenta enmiendas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Votamos la enmienda y, votando la enmienda, si se acepta se vota el Título. Votos a favor. Gracias, Señorías. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones. Gracias, Señorías. Queda aprobada la enmienda y por consiguiente el Título de la Ley al contar con veinticuatro votos a su favor y cinco abstenciones.

Señorías, se levanta la sesión.

ERAN LAS 20'10 HORAS.